



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.

9

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

9

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

10



**UNIVERSIDADES**

Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.<sup>a</sup> Dolores Gil García.

10

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 27 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007.

11

Resolución de 29 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

11

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007.

12

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Sebastián Almagro Castellanos.

15

Resolución de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Rafael Alberti.

15

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajagranada.

16

Resolución de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario.

17

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periódicos y Museo de la Prensa de Granada.

17

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).

18

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Nueva Tierra.

19

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.

20

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Campo Baldío.

21

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.

22

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza Privada de Industrias de la Carne.

23

Resolución de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Jale Cultura y Sociedad.

24

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la Fundación Granada Club de Fútbol.

25

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de pastos en la zona no excavada del conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra a doña Engracia Sánchez Recio.

26

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

27

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 10 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 716/06.

76

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4158/2007).

81

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 1 de marzo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 223/2004. (PD. 4153/2007).

76

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4159/2007).

82

Edicto de 29 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 842/2006. (PD. 4151/2007).

77

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4155/2007).

82

Edicto de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 299/2006. (PD. 4152/2007).

77

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4154/2007).

83

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coín, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 89/1997.

78

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4156/2007).

84

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4163/2007).

79

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

Resolución de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.

85

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4164/2007).

79

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de consolidación del terraplén sobre el arroyo Mazorcán (Expte. 2037/2007/A/00) (BOJA núm. 180, de 12.9.2007). (PD. 4148/2007).

86

Corrección de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 12 de septiembre de 2007 por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 188, de 24.9.2007). (PD. 4146/2007).

80

Corrección de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la consultoría: control y vigilancia de la obra consolidación del terraplén sobre el arroyo Mazorcán (Expte. 2038/2007/A/00) (BOJA núm. 180, de 12.9.2007). (PD. 4147/2007).

86

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4157/2007).

80

#### EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.

86

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica (Expte. núm. 270/ISE/2007/COR). (PD. 4149/2007).

86

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

87

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de anteproyecto y proyecto de la Variante Norte de Baeza en la A-316 (Jaén). (PD. 4142/2007).

87

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, para la adquisición de obras de arte contemporáneo. (PD. 4150/2007).

88

Corrección de errores de la Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de Sala RX suspensión techo y fluoroscopia (BOJA núm. 188, de 24.9.2007).

89

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

90

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 1 (AL1) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).

90

Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

90

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3822/2007).

90

### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.

91

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación nombrada «Charito» núm. 13.046. (PP. 3807/2007).

91

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.

91

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-0003/07, seguido contra Informática Arlequín, S.L, con establecimiento comercial denominado «Informática Arlequín» con domicilio en Avda Carlos III, núm. 469, local 12, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).

91

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5620/07).

92

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional.

92

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.

92

Resolución de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

93

Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

93

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2004-21-183.

94

Notificación de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.

94

<p>Notificación de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.</p> <p>Notificación de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.</p> <p>Notificación de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-3789.</p> <p>Anuncio de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección núm. 2000/41/0196, dictado con igual fecha por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería.</p>	<p>94</p> <p>95</p> <p>95</p> <p>95</p>	<p>Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/116/G.C./CAZ, HU/2007/183/G.C./CAZ, HU/2007/184/G.C./CAZ.</p> <p>Anuncio de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/263/G.C./EP, HU/2007/324/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES.</p> <p>Anuncio de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador DÑ/2007/165/GC/ENP, DÑ/2007/159/GC/VP.</p> <p>Anuncio de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.</p>	<p>96</p> <p>97</p> <p>97</p> <p>97</p>	
<p><b>CONSEJERÍA DE CULTURA</b></p> <p>Anuncio de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento Arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).</p>				
<p><b>CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE</b></p> <p>Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.</p> <p>Anuncio de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/328/G.C./CAZ, HU/2007/337/G.C./PES y HU/2007/338/G.C./CAZ.</p>		<p>96</p> <p>96</p>		
		<p><b>DIPUTACIONES</b></p> <p>Anuncio de 22 de agosto de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, del Acuerdo de 8.5.2007, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 3722/2007).</p>		<p>98</p>
		<p><b>AYUNTAMIENTOS</b></p> <p>Anuncio de 20 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de corrección de bases para la selección de Arquitecto.</p>		<p>98</p>
		<p><b>EMPRESAS PÚBLICAS</b></p> <p>Anuncio de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.</p>		<p>98</p>

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Consejería de Educación convocó, mediante Orden de 24 de marzo de 2007 (BOJA de 26 de marzo), procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Finalizadas las fases de oposición y de concurso de dicho procedimiento, de acuerdo con lo establecido sobre la fase de prácticas en los artículos 30 y 31 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, procede la regulación de la fase de prácticas mediante la presente Resolución.

El objeto de la fase de prácticas es comprobar que el personal que ha superado la fase de oposición posee las aptitudes o capacidades didácticas necesarias para la docencia, de ahí el carácter selectivo de la fase de prácticas que se regula por esta Resolución.

Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente correspondiente.

A la vista de lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden de 24 de marzo de 2007, esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, en uso de las competencias que le confiere del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, ha resuelto dictar las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas del personal seleccionado en dicho procedimiento selectivo.

#### 1. Realización de las prácticas.

1.1. Deberá realizar la fase de prácticas el personal seleccionado y nombrado provisionalmente funcionario en prácticas en el Anexo I de la Orden de 24 de julio de 2007 (BOJA de 8 de agosto), por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional personal funcionario en prácticas.

1.2. En los casos en que se haya concedido aplazamiento temporal para la realización de dicha fase, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima, apartado 12.3 de la Orden de 24 de marzo de 2007, en ningún caso se permitirá la incorporación a la misma después del 28 de febrero de 2008.

#### 2. Duración de las prácticas.

La fase de prácticas tendrá una duración de al menos cuatro meses de servicios efectivos, y comenzará con el inicio del curso escolar 2007/2008, de acuerdo con lo establecido en la base duodécima, apartado 12.2 de la citada Orden de 24 de marzo de 2007.

3. Composición de las comisiones calificadoras de la fase de prácticas.

3.1. La evaluación de la fase de prácticas será realizada por comisiones calificadoras en cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía

3.2. Las comisiones calificadoras estarán compuestas por un Presidente o Presidenta perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación y por vocales del Cuerpo de Maestros.

#### 4. Nombramiento de las comisiones calificadoras.

4.1. El personal que ostente la Presidencia de las comisiones calificadoras será nombrado por la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos. Los vocales serán nombrados por el Delegado o Delegada Provincial correspondiente, a propuesta de la presidencia de las comisiones, entre el personal del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia donde esté ubicada cada comisión calificadora.

4.2. Las diferentes comisiones calificadoras serán nombradas en la segunda quincena del mes de octubre de 2007. El trabajo de las vocalías será reconocido en horas de formación, al personal docente nombrado a tal efecto, por el órgano competente de la Consejería de Educación.

#### 5. Constitución de las comisiones calificadoras.

5.1. Efectuado el nombramiento de las distintas comisiones calificadoras, quienes ostenten la Presidencia de las mismas convocarán una primera sesión para su constitución en la primera quincena del mes de noviembre de 2007, que quedarán válidamente constituidas con la asistencia al menos de dos de sus miembros, uno de los cuales habrá de ser, necesariamente, su Presidente o Presidenta.

5.2. En dicha sesión se estudiará la presente Resolución y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantándose acta de la misma, que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección Educativa.

#### 6. Desarrollo de la fase de prácticas.

6.1. La fase de prácticas será tutelada por personal funcionario del Cuerpo de Maestros de la especialidad correspondiente, designado por la comisión calificadora a propuesta de la Dirección del centro en que el personal realice las prácticas.

Durante la fase de prácticas se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

6.2. En la segunda quincena del mes de noviembre de 2007, el personal nombrado funcionario en prácticas para el curso 2007/2008 mantendrá una reunión de trabajo con las respectivas comisiones calificadoras, en la que se informará del desarrollo de la fase de prácticas.

6.3. El personal funcionario en prácticas habrá de presentar un proyecto de trabajo personalizado sobre el curso o área a impartir y en el que especificará los siguientes elementos:

- Fundamentación pedagógica
- Coherencia con la normativa que desarrolla el currículo y la organización escolar de la etapa.
- La adaptación al contexto del centro
- La integración del proyecto en la programación del equipo de ciclo.
- Programación general anual de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje del alumnado, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 105/1992, de 9 de junio y 230/2007, de 31 de julio; Orden de 10 de agosto de 2007, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, Primaria y a la Formación Básica para Personas Adultas, y Decreto 106/1992, de 9 de junio, y Decreto 231/2007, de 31 de julio, por los que se establecen la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación

Secundaria Obligatoria en Andalucía, y demás disposiciones y normas que los desarrollan.

Asimismo, el citado personal presentará una programación especificada dirigida a un grupo del alumnado de un curso, incluyendo las unidades didácticas a impartir en el aula. Esta programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología, los niveles mínimos que habrán de alcanzar dicho alumnado y los criterios para su evaluación y recuperación.

f) Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en la labor conjunta con el equipo docente como con el alumnado, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

6.4. El citado proyecto deberá enmarcarse en el correspondiente equipo docente. Dicho proyecto será remitido a la presidencia de la comisión calificadoradora antes del 20 de diciembre de 2007.

6.5. La Dirección de los Centros, previo acuerdo con la coordinación de ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que las horas no lectivas del personal en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del equipo docente correspondiente.

6.6. Quienes desempeñen la función de tutoría del personal funcionario en prácticas emitirán un informe sobre la participación de dicho personal en las actividades y tareas desarrolladas por el equipo docente, con especial referencia a la aptitud para la docencia. Dicho informe será enviado a la presidencia de cada comisión quince días antes de que finalice el período de prácticas.

6.7. Igualmente se recabará de la Dirección del Centro un informe sobre la aptitud para la docencia mostrada por el personal en prácticas, a través de la integración del mismo en las tareas del Centro y de su relación con el alumnado y demás sectores que participan en el proceso educativo. Asimismo, dentro del equipo de inspección de zona, preferentemente el inspector o inspectora de referencia del centro informará sobre la citada aptitud para la docencia de dicho personal.

6.8. Los referidos informes se adjuntarán como anexos al acta de calificación de la comisión calificadoradora y serán remitidos con el resto de la documentación a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación.

6.9. El personal en prácticas será visitado por la persona que ocupe la presidencia de la comisión calificadoradora o por el vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de la fase de prácticas, al objeto de recabar información sobre su aptitud para la docencia.

6.10. En desarrollo de lo establecido en la base duodécima, apartado 12.5, de la citada Orden de 24 de marzo de 2007, el órgano competente de las Delegaciones Provinciales organizará cursos de formación en coordinación con la Inspección Educativa, a los efectos de lo dispuesto en la presente Resolución. La asistencia a dichos cursos de formación tiene carácter obligatorio.

Dichos cursos se organizarán en torno a los siguientes aspectos:

a) Una parte común, en la que se dará especial importancia al conocimiento de las Instituciones Autonómicas Andaluzas; a la normativa que desarrolla el currículo y la organización escolar de la etapa; a la evaluación, atención a la diversidad y acción tutorial con el alumnado; a los programas docentes de la Consejería de Educación; a la innovación y el desarrollo profesional docente; al régimen administrativo y disciplinar del funcionario docente y a la realidad natural, social y cultural de Andalucía.

b) Otra parte, organizada preferentemente por especialidades, versará sobre las didácticas específicas y el trabajo en el aula y se impartirá por profesorado de reconocido prestigio y buenas prácticas.

c) El criterio de valoración de los cursos será la asistencia al total de las horas presenciales. No obstante, se establece como mínimo la asistencia al 80% de las citadas horas para su valoración positiva. Dicha valoración se añadirá como anexo al acta de calificación de la comisión calificadoradora.

d) El personal funcionario en prácticas que disponga de la autorización de esta Dirección General para el aplazamiento temporal de las mismas suplirá, en su caso, la realización de los citados cursos de formación con los trabajos formativos que las comisiones calificadoras estimen necesarios, con el fin de garantizar la adquisición de la formación requerida para la fase selectiva que se regula en la presente Resolución.

A los efectos de todo lo anterior, se procederá a la coordinación interprovincial para conseguir la mayor homogeneización al respecto.

6.11. Finalizado el período de prácticas, el personal dispondrá de un plazo de diez días naturales para redactar una memoria final donde explique las actividades de su proyecto de trabajo efectivamente realizadas, así como la valoración personal que hace de las mismas. Dicha memoria será entregada a la presidencia de la comisión calificadoradora para su inclusión en el informe final.

6.12. Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, la Presidencia convocará a la comisión calificadoradora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del personal en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Resolución.

## 7. Valoración de la fase de prácticas.

7.1. La comisión calificadoradora emitirá una calificación de «apto» o «no apto». Se establece como criterio mínimo para la calificación de «apto» poseer las capacidades personales y la competencia profesional necesarias para liderar la dinámica del aula que requiere el proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. La calificación de «no apto» deberá ser motivada mediante informe anexo al acta de calificación.

7.2. A los efectos de su valoración, la presidencia de la comisión calificadoradora convocará una reunión durante la primera quincena del mes de marzo, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos dos tercios de sus miembros, incluida la persona que ostente la Presidencia.

7.3. En aquellos supuestos en que se haya concedido el aplazamiento temporal para la realización de la fase de prácticas, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima, apartado 12.3, de la Orden de 24 de marzo de 2007, dicha reunión se llevará a cabo una vez que se realice la totalidad del período de prácticas.

7.4. El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al personal en prácticas se adoptará por mayoría de los miembros asistentes a la reunión. En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

7.5. De esta reunión se levantará acta, según lo previsto en el apartado 8 de esta Resolución. Se redactará un informe que deberá incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección Educativa al que pertenece el personal funcionario en prácticas.

## 8. Actas de calificación final.

8.1. El acta para la emisión de la calificación final se confeccionará de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y será firmada por los miembros asistentes, según el apartado 6 de esta Resolución.

8.2. El expediente de la fase de prácticas será enviado por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educa-

ción a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, antes del 30 de abril de 2008.

8.3. En aquellos supuestos en que, de acuerdo con el apartado 7 de la presente Resolución, se haya concedido el aplazamiento temporal para la realización de la fase de prácticas, de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima, apartado 12.3, dicha remisión se llevará a cabo una vez que se realice la totalidad del período de prácticas.

8.4. De acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera, apartado 13.1 de la Orden de 24 de marzo de 2007 se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación del personal aprobado, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia, a los efectos oportunos.

9. Superación de la fase de prácticas.

9.1. Quienes no superen el período de prácticas, de acuerdo con el procedimiento de calificación previsto en la Orden de convocatoria, podrán incorporarse en el curso siguiente para repetir por una sola vez dicha fase.

9.2. En este caso, de resultar aptos, ocuparán el lugar siguiente al de la última persona seleccionada en su especialidad de la promoción a la que se incorporen.

9.3. El personal que no se incorpore, o sea declarado no apto por segunda vez, perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera. La pér-

da de estos derechos será declarada por la Dirección General de Recursos Humanos mediante Resolución motivada.

10. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

11. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican varios puestos de trabajo por el sistema de libre designación convocados por la Resolución que se cita.*

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 17 de septiembre de 2004 (BOJA núm. 193, de 1 de octubre),

#### RESUELVE

Adjudicar el/los puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha: 28.6.2007 (BOJA núm. 135, de 10.7.07); a los funcionarios que figuran en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65, del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y, en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Alfredo Segura Vinuesa.

#### ANEXO II

DNI: 28.888.703-J.  
Primer apellido: León.  
Segundo apellido: Bertrand.  
Nombre: Carmen.  
Código Pto. Trabajo: 6673410.  
Pto.Trabajo adjud.: Adjunto Jefe Informática.  
Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: Secretaría General Modernización Justicia.  
Centro destino: Secretaría General Modernización Justicia.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.528.712-H.  
Primer apellido: Cuevas.  
Segundo apellido: Sánchez.  
Nombre: Mercedes.  
Código Pto. Trabajo: 43610.  
Pto. Trabajo adjud.: Sv. de Documentación y Publicaciones.

Consejería/Organ. Autónomo: Consejería de Justicia y Admón. Pública.  
Centro directivo: D.G. de Instituciones y Cooperación con la Justicia.  
Centro destino: D.G. de Instituciones y Cooperación con la Justicia.  
Provincia: Sevilla.  
Localidad: Sevilla.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª Angustias Rodríguez Ortiz, para el puesto directivo de Subdirectora Médico del Hospital de Jerez de la Frontera (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Designar, mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a don Francisco Navas Sánchez para el puesto directivo de Subdirector Económico-Administrativo y/o Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves (Granada), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 18 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se hace nombramiento para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado 6.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## HE RESUELTO

Designar mediante la suscripción de un contrato de Alta Dirección, al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, a doña M.ª Luz Mancha Parrilla, para el puesto directivo de Directora de Cuidados de Enfermería del Distrito Sanitario de A. Primaria Costa del Sol, en Mijas Costa (Málaga), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado, percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña M.ª Dolores Gil García.*

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 11 de mayo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 2007), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos del artículo 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a doña M.ª Dolores Gil García, con DNI núm. 27532409-Y, Profesora Titular de Universidad en el área de conocimiento de Química Analítica, adscrita al Departamento de Hidrogeología y Química Analítica de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 11 de septiembre de 2007.- El Rector, Pedro R. Molina García.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se ordenan las transferencias de las cantidades que corresponden a los municipios de la provincia en concepto de nivelación de servicios municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes en el ejercicio 2007.*

La Orden de 19 de junio de 2006, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales vinculados a la acogida y la integración de inmigrantes, publicada en el BOJA núm. 128, de 29 de junio de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

Con base en los criterios de valoración señalados en dicho artículo 4, y respetando lo establecido en el artículo 5, la citada Orden distribuye los créditos entre los municipios andaluces con mayor presión migratoria, correspondiendo a las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia el abono de las transferencias de las cuantías correspondientes a cada municipio.

#### RESUELVO

Primero. Distribuir la cantidad de 566.330,79 euros, correspondientes a la nivelación de los servicios municipales vinculados a la acogida e integración de inmigrantes en los municipios de la provincia de Sevilla, atribuyendo a los municipios que corresponde, por aplicación de los criterios establecidos en el artículo 4 de la Orden de 19 de junio de 2007, las cantidades que se indican el Anexo.

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.18.41.463.00. 31 J. 3 el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento, de conformidad con el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Economía y Hacienda.

Tercero. Dada la naturaleza jurídica de transferencias no condicionadas, los documentos de pago correspondientes se efectuarán en firme. No obstante, y únicamente a los efectos de que el órgano gestor tenga constancia de la recepción de los fondos, los municipios receptores remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en el plazo de tres meses a partir de la materialización del pago, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Cuarto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quinto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 27 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### ANEXO

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
SAN JUAN DE AZNALFARACHE	55.645,18
SEVILLA	46.975,82

AYUNTAMIENTO	IMPORTE (euros)
RINCONADA (LA)	41.330,66
CAMAS	34.274,20
DOS HERMANAS	36.290,33
CASTILLEJA DE LA CUESTA	38.306,46
CORIA DEL RÍO	36.693,56
SANLÚCAR LA MAYOR	35.282,27
BRENES	34.274,20
MARCHENA	33.467,75
PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS)	34.274,20
CANTILLANA	33.870,98
OLIVARES	34.677,42
CUERVO DE SEVILLA (EL)	34.274,20
ÉCIJA	36.693,56

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de esta Delegación, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Administración General y Personal de esta Delegación es la responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por cuanto antecede, esta Delegación

#### RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

#### ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 27 de agosto de 2007, de la Sección de Administración General y Personal de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de estos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento,

y atribuye, en su artículo 46, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

Los artículos 9 y 13 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas de atención directa a los ciudadanos (BOJA num. 136, de 26 de octubre), establece que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con el original, y que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual depende cada Registro General de Documentos corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de dicho Registro.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de los escritos, y ésta no se lograría si las copias de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pueden ser autenticadas previo cotejo, por los responsables de los registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas y de eficacia, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

Por todo ello,

#### ACUERDO

Primero. Delegar la competencia de expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuidas a la Jefatura de la Sección de Administración General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/95, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean tramitados en el Registro General y/o auxiliar de la Delegación del Gobierno de Sevilla de la Junta de Andalucía, en los funcionarios que desempeñan los puestos que a continuación se citan:

- Código 84310. Negociado de Tramitación.
- Código 81810. Negociado de Autorizaciones de Juego.
- Código 83410. Negociado de Autorizaciones de Espectáculos Públicos.
- Código 81910. Negociado de Atención al Ciudadano.
- Código 83310. Operador de Consola.
- Código 1720510. Auxiliar de Gestión.
- Código 7804110. Auxiliar de UCNP.
- Código 82610. Administrativo.
- Código 9492910. Administrativo.
- Código 2643010. Auxiliar de gestión y atención al ciudadano.
- Código 82310. Auxiliar Administrativo.
- Código 82410. Auxiliar Administrativo.
- Código 84710. Asesor Técnico de Gestión.
- Código 8030310. Negociado de Tramitación.
- Código 7790310. Negociado de Gestión Inspección.
- Código 692110. Negociado de Control e Inspección.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 27 de agosto de 2007. La Jefa de la Sección de Administración General y Personal, Rafaela García Muñoz.

Sevilla, 29 de agosto de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se hacen públicas las cantidades asignadas a cada municipio beneficiario de la provincia para la nivelación de servicios municipales en el ejercicio 2007.*

La Orden de 19 de marzo de 2007, por la que se regula la distribución de las transferencias a los Ayuntamientos andaluces para la Nivelación de los Servicios Municipales en el ejercicio 2007, publicada en el BOJA núm. 71, de 11 de abril de 2007, establece en su artículo 4 los indicadores y la fórmula de reparto para la distribución de los créditos consignados en el Presupuesto de la Junta de Andalucía destinado a dicha finalidad.

En su virtud, y en uso de las habilitaciones conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Acordar la distribución entre los municipios de la provincia de Sevilla de la cantidad de diecinueve millones quinientos veintiún mil setecientos veinticinco euros con cuarenta y cinco céntimos (19.521.725,45 euros), cuyo detalle para cada uno de los municipios se recoge en Anexo a esta Resolución.

Segundo. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.463.00. 81 A. 4 en concepto de Nivelación de Servicios Municipales.

Tercero. Hacer efectivas las citadas transferencias de forma fraccionada en dos pagos para cada Ayuntamiento, por importe del 50% cada uno de ellos, de conformidad con los plazos previstos en el calendario autorizado por la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuarto. Declarar estos gastos con carácter «en firme». No obstante, y únicamente a los efectos de que por el órgano gestor se tenga constancia de la recepción de los fondos, en el plazo de tres meses contados a partir del segundo pago, los municipios beneficiarios remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en su respectiva provincia, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados.

Quinto. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexto. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

**DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES  
PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2007.**

**Sevilla**

CODIGO	MUNICIPIO	Nivelación 2007	Primer Pago	Segundo pago
41001	Aguadulce	109.483,84	54.741,92	54.741,92
41002	Alanís	113.374,72	56.687,36	56.687,36
41003	Albaida del Aljarafe	117.966,37	58.983,19	58.983,18
41004	Alcalá de Guadaíra	519.641,11	259.820,56	259.820,55
41005	Alcalá del Río	178.035,09	89.017,55	89.017,54
41006	Alcolea del Río	123.311,07	61.655,54	61.655,53
41007	Algaba (La)	213.305,36	106.652,68	106.652,68
41008	Algámitas	111.561,26	55.780,63	55.780,63
41009	Almadén de la Plata	112.162,55	56.081,28	56.081,27
41010	Almensilla	118.903,23	59.451,62	59.451,61
41011	Arahal	296.554,09	148.277,05	148.277,04
41012	Aznalcázar	104.699,24	52.349,62	52.349,62
41013	Aznalcóllar	130.327,64	65.163,82	65.163,82
41014	Badolatosa	126.295,86	63.147,93	63.147,93
41015	Benacazón	132.317,35	66.158,68	66.158,67
41016	Bollullos de la Mitación	132.843,62	66.421,81	66.421,81
41017	Bormujos	181.098,10	90.549,05	90.549,05
41018	Brenes	187.238,30	93.619,15	93.619,15
41019	Burguillos	129.916,27	64.958,14	64.958,13
41020	Cabezas de San Juan (Las)	239.331,22	119.665,61	119.665,61
41021	Camas	296.407,29	148.203,65	148.203,64
41022	Campana (La)	133.767,60	66.883,80	66.883,80
41023	Cantillana	187.339,97	93.669,99	93.669,98
41901	Cañada Rosal	122.914,08	61.457,04	61.457,04
41024	Carmona	325.425,94	162.712,97	162.712,97
41025	Carrión de los Céspedes	114.098,09	57.049,05	57.049,04
41026	Casariche	147.380,59	73.690,30	73.690,29
41027	Castilblanco de los Arroyos	146.470,74	73.235,37	73.235,37
41028	Castilleja de Guzmán	99.552,99	49.776,50	49.776,49
41029	Castilleja de la Cuesta	214.640,29	107.320,15	107.320,14
41030	Castilleja del Campo	92.789,57	46.394,79	46.394,78
41031	Castillo de las Guardas (El)	111.902,19	55.951,10	55.951,09
41032	Cazalla de la Sierra	142.881,40	71.440,70	71.440,70
41033	Constantina	150.933,95	75.466,98	75.466,97
41034	Coria del Río	293.058,16	146.529,08	146.529,08
41035	Coripe	109.087,41	54.543,71	54.543,70
41036	Coronil (El)	129.978,04	64.989,02	64.989,02
41037	Corrales (Los)	128.801,91	64.400,96	64.400,95
41903	Cuervo de Sevilla (El)	174.399,62	87.199,81	87.199,81
41038	Dos Hermanas	233.568,62	116.784,31	116.784,31
41039	Écija	339.727,40	169.863,70	169.863,70
41040	Espartinas	150.314,93	75.157,47	75.157,46
41041	Estepa	211.232,36	105.616,18	105.616,18
41042	Fuentes de Andalucía	163.508,52	81.754,26	81.754,26
41043	Garrobo (El)	101.435,13	50.717,57	50.717,56
41044	Gelves	137.968,67	68.984,34	68.984,33
41045	Gerena	141.614,56	70.807,28	70.807,28
41046	Gilena	130.071,03	65.035,52	65.035,51
41047	Gines	164.791,43	82.395,72	82.395,71
41048	Guadalcanal	118.789,25	59.394,63	59.394,62
41049	Guillena	168.206,73	84.103,37	84.103,36
41050	Herrera	152.543,27	76.271,64	76.271,63
41051	Huévar del Aljarafe	107.714,26	53.857,13	53.857,13
41902	Isla Mayor	117.950,93	58.975,47	58.975,46
41052	Lantejuela (La)	128.269,85	64.134,93	64.134,92
41053	Lebrija	296.666,73	148.333,37	148.333,36
41054	Lora de Estepa	97.150,83	48.575,42	48.575,41

**DISTRIBUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS A LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES  
PARA LA NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES EN EL EJERCICIO 2007.**

**Sevilla**

<b>CODIGO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>Nivelación 2007</b>	<b>Primer Pago</b>	<b>Segundo pago</b>
41055	Lora del Río	262.612,72	131.306,36	131.306,36
41056	Luisiana (La)	133.313,48	66.656,74	66.656,74
41057	Madroño (El)	96.489,24	48.244,62	48.244,62
41058	Mairena del Alcor	290.130,50	145.065,25	145.065,25
41059	Mairena del Aljarafe	371.458,38	185.729,19	185.729,19
41060	Marchena	248.834,40	124.417,20	124.417,20
41061	Marinaleda	131.682,50	65.841,25	65.841,25
41062	Martín de la Jara	112.450,95	56.225,48	56.225,47
41063	Molares (Los)	110.330,71	55.165,36	55.165,35
41064	Montellano	165.813,81	82.906,91	82.906,90
41065	Morón de la Frontera	404.062,46	202.031,23	202.031,23
41066	Navas de la Concepción (Las)	109.590,86	54.795,43	54.795,43
41067	Olivares	157.818,57	78.909,29	78.909,28
41068	Osuna	239.972,30	119.986,15	119.986,15
41069	Palacios y Villafranca (Los)	403.435,38	201.717,69	201.717,69
41070	Palomares del Río	112.374,81	56.187,41	56.187,40
41071	Paradas	161.671,01	80.835,51	80.835,50
41072	Pedreira	146.450,10	73.225,05	73.225,05
41073	Pedroso (El)	111.860,55	55.930,28	55.930,27
41074	Peñaflor	120.412,09	60.206,05	60.206,04
41075	Pilas	175.466,89	87.733,45	87.733,44
41076	Pruna	136.090,03	68.045,02	68.045,01
41077	Puebla de Cazalla (La)	208.120,07	104.060,04	104.060,03
41078	Puebla de los Infantes (La)	127.164,97	63.582,49	63.582,48
41079	Puebla del Río (La)	169.920,51	84.960,26	84.960,25
41080	Real de la Jara (El)	105.932,95	52.966,48	52.966,47
41081	Rinconada (La)	439.091,36	219.545,68	219.545,68
41082	Roda de Andalucía (La)	127.508,61	63.754,31	63.754,30
41083	Ronquillo (El)	100.451,36	50.225,68	50.225,68
41084	Rubio (El)	132.485,44	66.242,72	66.242,72
41085	Salteras	118.918,45	59.459,23	59.459,22
41086	San Juan de Aznalfarache	278.264,04	139.132,02	139.132,02
41088	San Nicolás del Puerto	106.383,45	53.191,73	53.191,72
41087	Sanlúcar la Mayor	200.554,37	100.277,19	100.277,18
41089	Santiponce	133.894,12	66.947,06	66.947,06
41090	Saucejo (El)	137.045,27	68.522,64	68.522,63
41091	Sevilla	1.437.726,13	718.863,07	718.863,06
41092	Tocina	158.479,91	79.239,96	79.239,95
41093	Tomares	213.626,62	106.813,31	106.813,31
41094	Umbrete	126.268,70	63.134,35	63.134,35
41095	Utrera	473.879,08	236.939,54	236.939,54
41096	Valencina de la Concepción	137.445,55	68.722,78	68.722,77
41097	Villamanrique de la Condesa	121.764,70	60.882,35	60.882,35
41100	Villanueva de San Juan	114.891,95	57.445,98	57.445,97
41098	Villanueva del Ariscal	135.613,63	67.806,82	67.806,81
41099	Villanueva del Río y Minas	150.898,41	75.449,21	75.449,20
41101	Villaverde del Río	145.523,60	72.761,80	72.761,80
41102	Viso del Alcor (El)	255.829,84	127.914,92	127.914,92
	<b>TOTAL</b>	<b>19.521.725,45</b>	<b>9.760.863,01</b>	<b>9.760.862,44</b>

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los estatutos de la Fundación Sebastián Almagro Castellanos.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Sebastián Almagro Castellanos, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El 9 de febrero de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito del secretario de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación de los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 8 de junio de 2007, ante el Notario don Rafael J. Vadillo Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.755 de su protocolo, por la que se refunde en un solo texto la modificación de estatutos adaptados a lo dispuesto por la Ley 10/2005, acordada por el patronato y protocolizada en escritura otorgada ante el mismo Notario el día 13 de noviembre de 2006, bajo el núm. 2.049 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 8 de noviembre de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante acuerdo de 26 de febrero de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2

del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

**R E S U E L V E**

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Sebastián Almagro Castellanos, formalizados en escritura pública otorgada el 8 de junio de 2007, ante el Notario don Rafael J. Vadillo Ruiz, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.755 de su protocolo, por la que se refunde en un solo texto la modificación de estatutos adaptados a lo dispuesto por la Ley 10/2005, acordada por el patronato y protocolizada en escritura otorgada ante el mismo Notario el día 13 de noviembre de 2006, bajo el núm. 2.049 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de julio de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 27 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Rafael Alberti.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Alberti, sobre la base de los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. El 19 de julio de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2007, ante el Notario don Antonio Manuel Torres Domínguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.340 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 23 de junio de 2006, relativo a la modificación de estatutos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de 18 de junio de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Rafael Alberti, formalizados en escritura pública otorgada el 15 de mayo de 2007, ante el Notario don Antonio Manuel Torres Domínguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.340 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de julio de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajagranada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de

estatutos de la Fundación Cajagranada, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de julio de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José Villalba García, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos de la Fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 22 de junio de 2007, ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.052 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19 de diciembre de 2005, relativo a la modificación de estatutos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de mayo de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada, formalizados en escritura pública otorgada el 22 de junio de 2007, ante el Notario don Manuel

Rojas García Creus, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.052 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 10 de julio de 2007 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de don José Villalba García, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 22 de junio de 2007, ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.053 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 19 de diciembre de 2005, relativo a la modificación de estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos

en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Orden de 29 de mayo de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Cajagranada Desarrollo Solidario, formalizados en escritura pública otorgada el 22 de junio de 2007, ante el Notario don Manuel Rojas García Creus, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.053 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Economía y Hacienda, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 30 de julio de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada fue constituida

mediante escritura pública otorgada el 15 de febrero de 2007, ante el notario don Emilio Navarro Moreno, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 583 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.082, de 3 de agosto de 2007, que contiene el texto completo de los estatutos.

#### Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La creación de un Centro de Estudios Periodísticos y de un Museo de la Prensa, dotando así a nuestra Comunidad Autónoma, a Granada y a su provincia de unos fondos preponderantemente históricos y documentales para la investigación y recuperación y puesta en valor del rico patrimonio de la prensa, fundamentales para el conocimiento de nuestra historia y en especial del periodismo andaluz, a través de la creación, recopilación y conservación de una colección de recursos bibliográficos, periodísticos, gráficos, mecánicos, de impresión y, en general, documentales. A este fin dedicará fundamentalmente su actividad, posibilitando el estudio, investigación y consulta de estos fondos y, en general, su difusión nacional e internacional, así como la promoción del Centro de Estudios Periodísticos y del Museo de la Prensa de Granada y su integración en la sociedad».

#### Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Plaza de los Peregrinos, s/n, Edificio Antiguo Hospital de Peregrinos, en Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con especial incidencia en la provincia de Granada y en la ciudad de Granada.

#### Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 31.000,00 euros, habiéndose acreditado en la escritura constitutiva el desembolso de 16.000,00 euros.

#### Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las funda-

ciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza de la Prensa, Centro de Estudios Periodísticos y Museo de la Prensa de Granada, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR -1083.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de julio de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: escritura pública otorgada el 11 de julio de 2007, ante el notario don Francisco Javier Misas Barba, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.231 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 22 de junio de 2007, relativo a la modificación de estatutos y el texto completo de los estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Acuerdo de no oposición dictado por la Secretaría General Técnica de aquel Departamento el 23 de julio de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Centro Andaluz de Innovación y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (CITIC), formalizados en es-

critura pública otorgada el 11 de julio de 2007, ante el notario don Francisco Javier Misas Barba, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 2.231 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Nueva Tierra.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nueva Tierra, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 31 de julio de 2007, tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 22 de septiembre de 2006, ante el Notario D. Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.604 de su protocolo, y posterior de 16 de julio de 2007, otorgada ante el mismo Notario bajo el núm. 2.104 de su protocolo, por la que se rectifica la redacción del artículo 3 de los estatutos.

Cuarto. Las escrituras públicas incorporan certificaciones de los acuerdos del Patronato de 29 de agosto de 2006, y 26 de junio de 2007, relativos a la modificación de estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante resolución de 23 de julio de 2007, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nueva Tierra, formalizados en escritura pública otorgada el 22/09/2006, ante el Notario don Manuel García del Olmo y Santos, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.604 de su protocolo, y posterior de 16 de julio de 2007, otorgada ante el mismo Notario bajo el núm. 2.104 de su protocolo por la que se rectifica la redacción del artículo 3 de los estatutos.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Pietro-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de

estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 19 de mayo de 2006 tiene entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la adaptación general de los estatutos de la fundación a lo dispuesto por la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el 17 de julio de 2007, ante el Notario don Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.209 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 25 de junio de 2007, relativo a la modificación de estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 13 de octubre de 2006 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Informe de 28 de noviembre de 2006, de aquel Departamento.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería, formalizados en escritura pública otorgada el 17 de julio de 2007, ante

el Notario don Alberto Agüero de Juan, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 3.209 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Campo Baldío.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Campo Baldío, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Campo Baldío fue constituida por Campo Baldío de Puebla de Guzmán, S.L., según consta en la documentación aportada: Escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2006, ante la notaria doña Celia María Aranda Blázquez del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 398 de su protocolo, subsanada por otras dos posteriores, otorgadas ante la misma notaria, de fecha de 25 de mayo de 2007, núm. 406 y por otra de 12 de junio de 2007, núm. 443, que contiene el texto íntegro de los estatutos.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«Atención y promoción del bienestar de las personas mayores y dependientes. - Atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales. - Proyección de diversas actuaciones para lograr una adecuada formación, especialización y concienciación de todos los socios y vecinos de Puebla de Guzmán. - Promoción cultural, profesional y asistencial del entorno local o de la comunidad en general. - Contribuir a la sostenibilidad energética de Puebla de Guzmán y la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante la promoción del ahorro y la eficiencia energética, la producción y/o uso de fuentes de energía renovables. - Mejora de la calidad de vida del municipio de Puebla de Guzmán y en general de toda la comunidad, así como la protección medioambiental. - La prevención y atención de todo tipo de drogodependencias. -Prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.- Defensa de derechos humanos y de víctimas de actos violentos. -Fortalecimiento institucional, cooperación para el desarrollo sostenible, de fomento

de la economía local y comarcal, de promoción de los valores constitucionales, defensa de los principios democráticos y de fomento de la tolerancia».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en C/ Serpa, núm. 4, 21003, Puebla de Guzmán (Huelva), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 40.000 euros íntegramente desembolsados en el momento de la constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el

que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Campo Baldío, atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1079.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 25 de octubre de 2006, ante el notario don Juan Luis Nieto de Magriñá, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.618 de su protocolo, subsanada por la núm. 1.772, de 19 de junio de 2007, que contiene el texto completo de los estatutos rectificadas.

Segundo. Fines.

La Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, tiene como fin principal el impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector de la piel y marroquinería de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida Manuel de Falla, número 4, en Ubrique (Cádiz), y el

ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 60.000,00 euros, habiéndose desembolsado el importe de 51.000,00 euros, como queda acreditado en la escritura constitutiva.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Centro Tecnológico de la Piel de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad para el fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA -1084.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Andaluza Privada de Industrias de la Carne.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Andaluza Privada de Industrias de la Carne, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Andaluza Privada de Industrias de la Carne fue constituida mediante escritura pública otorgada el 12 de febrero de 2007, ante el notario don Antonio Martín García, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 615 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

«a) La formación permanente de todas aquellas personas que prestan sus servicios en las Industrias de la Carne y sus derivados y en especial la de auxiliar oficial de inspección veterinaria, así como prestar el servicio de dichos auxiliares oficiales de inspección veterinaria a la industria cárnica andaluza.

b) El fomento de la economía social en el sector de Industria de la Carne y sus derivados.

c) El desarrollo de la sociedad de la información y de la investigación científica y el constante impulso tecnológico en el ámbito de las Industrias de la Carne y sus derivados.

d) La promoción, mejora y expansión del Sector de la Industria de la Carne y sus derivados con el objetivo de facilitar

los servicios y adoptar las iniciativas que favorezcan el interés general del sector y su proyección nacional e internacional.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Avenida Muelle de Heredia, núm. 18, 5.º 1, de Málaga, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, habiéndose acreditado ante el notario autorizante el desembolso del veinticinco por ciento de dicha cantidad.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por

el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Andaluza Privada de Industrias de la Carne, atendiendo a sus fines, como entidad para el fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1085.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Jale Cultura y Sociedad.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Jale Cultura y Sociedad, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Jale Cultura y Sociedad mediante escritura pública otorgada el 14 de agosto de 2006, ante el notario don Antonio Manuel Torres Domínguez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.100 de su protocolo, rectificada por la núm. 1.979, de 11 de julio de 2007, otorgada ante el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Divulgar la cultura en sus diferentes modalidades y mejorar las relaciones y situaciones sociales».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Velázquez, núm. 14, en El Puerto de Santa María (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatu-

taria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 60.000,00 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento como queda acreditado en la escritura constitutiva.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 12 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

## RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Jale Cultura y Sociedad, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1082.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía, la Fundación Granada Club de Fútbol.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Granada Club de Fútbol, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Granada Club de Fútbol fue constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de julio de 2006, ante el notario don Mariano Parrizas Torres, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.812 de su protocolo, rectificada por la núm. 218, de 2 de febrero de 2007, otorgada ante el mismo notario, y por la núm. 2.903, de 25 de julio de 2007, ante el notario don Emilio Navarro Moreno.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Cooperar en el ámbito social al cumplimiento de fines de interés general, consistentes en conseguir de forma primaria y principal, la práctica del fútbol, en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

Constituyen otros fines fundamentales de la Fundación: potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar, en Granada y, ocasionalmente, en España y en el extranjero, los valores inherentes a la práctica deportiva y la promoción de esta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes sufren cualquier tipo de marginación».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Recogidas, núm. 35, de Granada, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La Fundación se constituye con una dotación inicial de 42.500,00 euros, con el desglose siguiente: aportación del Segundo Trofeo Ciudad de Granada, valorado en 12.500,00 euros y 30.000,00 euros en efectivo, totalmente desembolsados.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Granada Club de Fútbol, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter deportivo, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número GR -1086.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 10 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se acuerda el otorgamiento de la concesión administrativa de dominio público para el aprovechamiento de pastos en la zona no excavada del conjunto arqueológico de Madinat al-Zahra a doña Engracia Sánchez Recio.*

A la vista del expediente instruido en el Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico de esta Dirección General, se resuelve en el sentido que se indica al final del presente escrito al que sirven de motivación los hechos o fundamentos de derecho que a continuación se relacionan:

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Por Resolución del Director Gerente de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, de fecha 25 de septiembre de 2006, se resuelve el contrato de arrendamiento que la citada empresa pública tenía suscrito desde el día 2 de mayo de 2004, con don Ramón Sánchez Rodríguez por un período de cinco años para el aprovechamiento de la zona de pastos que se producen en la zona no excavada de Madinat al-Zahra, por lo que es necesario resolver mediante una concesión administrativa contemplada en la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma.

2.º En este sentido con fecha de 20 de abril de 2007, doña Engracia Sánchez Recio y con fecha 24 de abril de 2007, don Ramón Sánchez Recio formulan solicitudes de concesión administrativa para el aprovechamiento de los pastos en la zona no excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, acompañando a sus solicitudes la documentación técnica

y jurídica que a tal efecto determinan los artículos 42 y 43 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollada por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

3.º Con fecha 8 de mayo de 2007, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales, se acuerda admitir las solicitudes de concesión administrativa de aprovechamiento de pastos en Madinat al-Zahra, a instancias de don Ramón Sánchez Recio y de doña Engracia Sánchez Recio.

4.º En fecha de 17 de julio de 2007, BOJA núm. 140, se hace pública la petición de concesión, concediéndose plazo de treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

En el plazo concedido, no se formuló alternativa a las presentadas por don Ramón Sánchez Recio y doña Engracia Sánchez Recio.

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Director del Conjunto Arqueológico emite, a petición de la Dirección General de Bienes Culturales, informe con fecha 24 de agosto de 2007, sobre la solicitud de apertura de expediente concesional para el aprovechamiento de los pastos en el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, en el que se indica «la explotación de los pastos parte de la ganadería de reses bravas es muy beneficiosa para la conservación de Madinat al-Zahra. En una zona arqueológica abierta y tan amplia como ésta, estas reses constituyen un elemento disuasorio frente a posibles intrusiones de diferente signo y contribuyen, de manera significativa, a controlar el crecimiento de la vegetación parásita de hierbas y arbustos y a reducir, en consecuencia, los riesgos de incendio estivales. Se trata además de una actividad que mantiene el uso histórico, –ganadería no estabulada– que desde el siglo XVI ha tenido el territorio donde se emplaza la ciudad califal y ha hecho posible el mantenimiento inalterado de los restos arqueológicos del subsuelo.

Desde el año 1975 el ganado que ha venido utilizando dichos pastos es el perteneciente a la ganadería de don Ramón Sánchez Rodríguez, ubicado en la finca Almirilla. En el interior de dicha finca se localiza uno de los más importantes yacimientos arqueológicos vinculados a Madinat al-Zahra, la almunia de al-Rummaniyya.

Una vez estudiadas las dos propuestas presentadas, se sugiere que la adjudicación para la explotación de los pastos recaiga en la persona de doña María Engracia Sánchez Recio, puesto que constituye la oferta económica más ventajosa para la Administración, dado que el precio ofertado por ésta es de 7.212,15 euros, muy superior a los 5.800,00 euros del segundo de los interesados». (SIC)

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia en materia de uso y aprovechamiento de bienes de dominio público corresponde, conforme al artículo 113 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma, a los Órganos o Entidades Públicas especialmente encargadas de su gestión.

Al ser el Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra un servicio administrativo, sin personalidad jurídica propia, dependiente de la Consejería de Cultura, la competencia sobre el otorgamiento de la concesión administrativa corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales, de conformidad con lo previsto en el art. 6, del Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, debiendo dar cuenta de la misma a la Dirección general de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo. De conformidad con lo previsto en el art. 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, (BOJA num. 40, de 9 de mayo),

del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y arts. 100, 101 y 102 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, las concesiones de dominio público se otorgarán, previa licitación, cuando existan al menos dos peticiones incompatibles entre sí sobre un mismo objeto. A tal efecto, toda petición se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, otorgándose un plazo de al menos treinta días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Si el expediente concesional se inicia a instancia de algún interesado y no de oficio, no será necesaria pública licitación si dentro del plazo fijado en el anuncio referido no formulan peticiones alternativas. En tal caso, podrá otorgarse directamente la concesión al solicitante.

Se entenderá que el expediente concesional se inicia a instancia de algún interesado, si el peticionario presenta su solicitud por escrito determinando los fines, la utilización y las obras que pretendan acometerse, y justifica la conveniencia de la concesión y la adecuación del dominio público que pretenda ocupar. Deberá acompañar proyecto y pliego de condiciones particulares, conforme el artículo 84 de este Reglamento.

Sin embargo, no se considerará iniciado el expediente a instancia de parte si la Administración introduce en el proyecto o pliego alteraciones sustanciales, entendiéndose por tales las que afecten a más del cuarenta por ciento de la obra o del diez por ciento de las condiciones económicas del pliego propuesto por el solicitante.

Tercero. En el presente caso presentada por doña Engracia Sánchez Recio, en fecha 20 de abril de 2007, solicitud de iniciación del expediente concesional, acompañando a la misma los documentos que, a estos efectos, establecen los arts. 42 y 43 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y reglamento de desarrollo, se dictó en fecha 8 de mayo de 2007, Resolución de esta Dirección General por la que se acordó admitir la solicitud de concesión administrativa de aprovechamiento de pastos en Madinat al-Zahra, procediéndose a su preceptiva publicación en BOJA en fecha 17 de julio de 2007.

No obstante a lo anterior, respecto al plazo no se estableció ninguno en el pliego de condiciones particulares aportado por el solicitante, interesando se señalase el que se tuviere por conveniente por este Órgano, así como que se indicase plazo discrecional para la búsqueda de otros pastos.

Por otra parte, en informe emitido por los Servicios Técnicos de la Delegación Provincial de Cultura en Córdoba se concluye en la conveniencia de la concesión administrativa.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General

#### R E S U E L V E

Acordar el otorgamiento de concesión administrativa para el aprovechamiento de pastos en la zona no excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra (Córdoba), con una superficie de 95 ha, de acuerdo con el plano que figura en el Anexo, a favor de doña Engracia Sánchez Recio, conforme a las siguientes estipulaciones:

1.º El objeto de la concesión es el aprovechamiento de pastos en la zona no excavada del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra, con una superficie total de 95 ha para alimentación del ganado bovino.

2.º El plazo de utilización será de un año, prorrogable hasta cinco, contados a partir de la adjudicación. Si alguna de las partes quisiera no hacer uso de la prórroga deberá comunicarlo con tres meses de antelación a la finalización del año.

3.º El concesionario deberá pagar un canon de 7.212,15 euros anuales, actualizado con las variaciones del IPC que se establezca oficialmente.

4.º El concesionario se obliga a conservar y no disponer del bien, manteniendo las cercas suficientes y bien dotadas con postes y varias líneas de alambre que eviten el paso de animales a los otros terrenos del Conjunto Arqueológico. Asimismo se obliga a devolver a la Administración concedente los bienes en su estado primitivo.

5.º El concesionario deberá indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que se causaren al Bien.

6.º El importe de la fianza a constituir, dentro de los quince días siguientes a la notificación de este acuerdo, será del 3% del importe del canon anual: La concesión se formalizará en documento administrativo, dentro del plazo de un mes a partir de la notificación del presente acuerdo.

7.º Los daños a las personas o bienes que pudiera causar el ganado serán de la exclusiva responsabilidad del concesionario.

La presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá ser recurrida en alzada ante la Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación conforme a lo establecido en los artículos 107, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Notifíquese la presente Resolución a la dirección de la actividad, en la forma prevista en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dese traslado a la Delegación provincial de Cultura de Córdoba y al Director del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra.

Sevilla, 14 de septiembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 17 de julio de 2007,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

#### SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN INFORMES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA DE EJERCICIOS ANTERIORES

(CO 01/2006)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 17 de julio de 2007, con la asistencia de

todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización del seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la CCA de ejercicios anteriores.

## Í N D I C E

### I. INTRODUCCIÓN

### II. OBJETIVOS Y ALCANCE

### III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO-2000

- III.1. Programa y memoria anual de actividades.
- III.2. Personal del organismo.
- III.3. Coste del suministro de electricidad.
- III.4. Inmovilizado.
- III.5. Contratación administrativa.
- III.6. Liquidación de ingresos relativos a tarifas por entradas y reportajes gráficos.
- III.7. Tesorería.

### IV. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS-1996

- IV.1. Procedimiento de adquisición de prótesis y control interno.
- IV.2. Gasto en concepto de prótesis.
- IV.3. Contratación administrativa.
- IV.4. Comparativa de precios de adquisición.
- IV.5. Actividad realizada.

### V. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL-1997

- V.1. Área económico financiera.
  - V.1.1. Presupuesto de gastos.
  - V.1.2. Inversiones.
  - V.1.3. Presupuesto de ingresos.
- V.2. Aspectos generales.
  - V.2.1. Planificación.
  - V.2.2. Organización y Medios.

### V.3. Legalidad.

- V.3.1. Autorizaciones de vertidos.
- V.3.2. Cesiones de uso de bienes patrimoniales.
- V.3.3. Contratación administrativa.
- V.3.4. Régimen sancionador.
- V.3.5. Cumplimiento de los hitos legales de la LPA.

### V.4. Eficacia.

### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- VI.1. Seguimiento de las recomendaciones al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo-2000.
- VI.2. Seguimiento de las recomendaciones al informe sobre la adquisición e implantación de prótesis en centros hospitalarios del SAS-1996.
- VI.3. Seguimiento de las recomendaciones al informe sobre el Programa de Recuperación y Protección Medioambiental-1997.

### VII. ANEXOS

### VIII. ALEGACIONES

## A B R E V I A T U R A S

CAA	Comunidad Autónoma de Andalucía
CAAC	Centro Andaluz de Arte Contemporáneo
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CIP	Código de Identificación de Productos
CMA	Consejería de Medio Ambiente
DGPCA	Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental
€	Euros
IAPH	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
LCAP	Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
LPA	Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental
m€	Miles de euros
M€	Millones de euros
PMA	Plan de Medio Ambiente
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SAS	Servicio Andaluz de Salud
UIA	Universidad Internacional de Andalucía

## I. INTRODUCCIÓN

1. Siguiendo la línea del ejercicio anterior, el Pleno de la Cámara de Cuentas aprobó en su Plan de Actuaciones para el ejercicio 2006, una actuación dirigida a efectuar el seguimiento de recomendaciones de determinadas fiscalizaciones llevadas a cabo en ejercicios pasados. La finalidad de este trabajo es evaluar la influencia que tienen los informes, a través de las recomendaciones, en la mejora de las prácticas de gestión de los entes públicos.

2. La selección de actuaciones ha tenido en cuenta que al menos hayan transcurrido 4 años desde que la Cámara efectuó su trabajo con vistas a que las entidades afectadas hayan tenido tiempo de poder poner en práctica las recomendaciones.

Los informes seleccionados sobre cuyas recomendaciones se ha efectuado el seguimiento son:

\* Fiscalización del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Ejercicio 2000.

\* Fiscalización sobre adquisición e implantación de prótesis en centros hospitalarios del SAS durante 1996.

\* Fiscalización del Programa de Recuperación y Protección Medioambiental. Ejercicio 1997.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCE

3. El objetivo general del trabajo consiste en verificar la asunción y el directo cumplimiento por la entidad fiscalizada de las recomendaciones y propuestas contenidas en los informes de la CCA o, en su caso, el planteamiento de otros cambios que, indirectamente, puedan originar mejoras en los sistemas de gestión y procedimientos aplicados, de manera que se presten los servicios con mayor calidad lo que constituye, en última instancia, el objetivo al que está orientada toda la labor de la CCA.

4. Los objetivos específicos de cada uno de los informes objeto de análisis se corresponden con el seguimiento de las recomendaciones de las

distintas áreas que fueron objeto de examen en el informe anterior. Asimismo, se pretende comprobar si se han subsanado las principales deficiencias detectadas en los informes anteriores.

5. El alcance temporal del trabajo abarca desde 2001 hasta 2004, periodo de tiempo en el que se han podido implantar las recomendaciones emitidas en los informes anteriores.

6. La metodología de trabajo es común para cada una de las actuaciones; se ha remitido un cuestionario para obtener una primera impresión sobre el grado de implantación de las recomendaciones emitidas por la Cámara de Cuentas; y posteriormente, mediante visitas a las diferentes entidades, se han contrastado los resultados de los cuestionarios y efectuado las pruebas de auditoría necesarias para alcanzar los objetivos del trabajo.

7. El presente trabajo se ha llevado a cabo de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público.

El trabajo de campo ha finalizado en el mes de marzo de 2007.

8. La lectura adecuada de este Informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo para cada una de las actuaciones objeto de seguimiento. Cualquier abstracción hecha sobre un epígrafe o párrafo pudiera no tener sentido aisladamente considerado.

## III. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO - 2000

9. Las recomendaciones contenidas en el informe que la Cámara de Cuentas efectuó sobre el CAAC relativas al ejercicio económico 2000, vienen referidas a determinadas cuestiones relacionadas con la mejora de la planificación de las actividades y de las necesidades de personal, con la gestión y control de los fondos, así como con la necesaria adecuación de la imputación de determinados gastos.

En el Anexo VII.1.1 se recoge un cuadro resumen sobre el seguimiento de las recomendaciones del informe anterior, así como del grado de implantación de las mismas.

### III.1. PROGRAMA Y MEMORIA ANUAL DE ACTIVIDADES

**10.** El artículo 7 de los Estatutos del CAAC establece entre las funciones de la dirección del organismo, elaborar, previo informe de la Comisión Técnica, los programas anuales de actuación, el anteproyecto de presupuesto y la memoria anual de actividades.

Con anterioridad al ejercicio 2001, según se señalaba en el informe objeto de seguimiento, la dirección del centro no confeccionaba ni los programas anuales de actuación ni la memoria anual de actividades. Se ha comprobado, que a partir de dicho ejercicio, se elaboran estos documentos, si bien en algunos años no queda constancia que se informen por la Comisión Técnica.

### III.2. PERSONAL DEL ORGANISMO

**11.** En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del CAAC en relación con la necesaria adecuación de las unidades administrativas que componen dicho Centro, su organización y áreas de funcionamiento, se ha aprobado mediante Decreto 111/2006, de 6 de junio, la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo del organismo. Esta actualización ha supuesto la supresión de las RPT del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa M<sup>a</sup> de las Cuevas y del Museo de Arte Contemporáneo, pasando a integrarse en la del CAAC.

**12.** La nueva RPT pretende solventar la carencia de personal especializado y titulado adecuado a las necesidades del Centro. Así, contempla en relación con la RPT anterior, nuevos puestos de carácter más especializados en servicios tales como conservación, colección, museos y bibliotecas.

**13.** Sin embargo, a septiembre de 2006, el porcentaje de cobertura de la RPT aprobada es del 66%.

**14.** La plantilla total del CAAC ha experimentado pocas variaciones en términos absolutos en el periodo 2001-2004, pasando de 45 personas a la finalización del ejercicio 2001, a 42 al finalizar el ejercicio 2004. En este último ejercicio, 8 pertenecen al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, 11 al Conjunto Monumental de Santa M<sup>a</sup> de las Cuevas y 23 al Museo de Arte Contemporáneo.

**15.** Por otro lado, y como novedad, desde mayo de 2006, el Centro ha implantado el control electrónico de asistencia.

### III.3. COSTE DEL SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD

**16.** El CAAC continúa soportando el coste del suministro eléctrico de otras entidades ubicadas en el recinto del Monasterio de la Cartuja de Santa M<sup>a</sup> de las Cuevas, en concreto el del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y de la Universidad Internacional de Andalucía.

No obstante, el CAAC ha llevado a cabo algunas gestiones tendentes a regularizar la situación. Entre ellas, se ha pretendido cuantificar el consumo eléctrico correspondiente a cada institución, no siendo posible medirlo para la UIA, ya que no hay un contador que se refiera en exclusiva a la zona que ocupa dicho organismo. Por su parte, sí ha sido posible cuantificar el consumo del IAPH, el cual se cifra en un gasto anual de 66.511 €.

Según señala el CAAC, se ha adoptado con el IAPH una medida compensatoria, de forma que desde febrero de 2005, el citado organismo asume un turno del gasto de vigilancia de una de las puertas de acceso al Conjunto Monumental. Sin embargo, no queda constancia de la compensación de dicho gasto mediante Convenios o Acuerdos de colaboración en los que se recoja el montante de la compensación, el protocolo de uso de la energía y los procedimientos de medida de revisión por aumento o disminución del gasto.

### III.4. INMOVILIZADO

17. Cada uno de los bienes que son susceptibles de ser inventariados son dados de alta en la aplicación del Sistema Júpiter (propuesta de alta de bienes en inventario). Además, el Organismo dispone de una relación de bienes donde se ofrece información específica de las obras de arte adquiridas por el Centro (fecha de adquisición, autor, importe, empresa, etc.).

18. El Centro sigue sin calcular y reflejar las amortizaciones de los elementos de inmovilizado en la cuenta de resultados y en el balance del organismo.

### III.5. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

19. Durante el ejercicio 2004, se han formalizado 10 expedientes de contratos de adquisiciones de obras de arte, por un importe de 94.161 €.

20. La totalidad de estas compras, todas ellas adjudicadas mediante contrato menor, han sido informadas por la Comisión Técnica del Centro, como prevén los Estatutos, si bien en un 50% se informa con posterioridad a la adquisición de la obra de arte.<sup>1</sup>

### III.6. LIQUIDACIÓN DE INGRESOS RELATIVOS A TARIFAS POR ENTRADAS Y REPORTAJES GRÁFICOS

21. Las tarifas que rigen los ingresos en concepto de entradas por visitas y reportajes gráficos al Conjunto Monumental del Monasterio de Santa Mª de las Cuevas, están establecidas en la Orden de 9 de junio de 1993 de la Consejería de Cultura.

22. Los derechos reconocidos y recaudados por el organismo por estos conceptos se reflejan en el capítulo III del presupuesto de ingresos y ascienden, a 31 de diciembre de 2004, a 32.561,6 €.

A diferencia de lo ocurrido en el informe anterior, no se han detectado diferencias entre los importes liquidados por el organismo y los reflejados en el citado capítulo III como reconocidos y recaudados.

### III.7. TESORERÍA

23. El desglose de la Tesorería a 31 de diciembre de 2004, es el que se indica a continuación:

Denominación de la cuenta	€ Importe
Cuenta de Tesorería CAAC	385.620,61
Cuenta de Funcionamiento. Cuenta Restringida de Pagos	12.871,10
Cuenta de Habilitación del Personal del CAAC	4.670,72
<b>TOTAL</b>	<b>403.162,43</b>

Fuente: CAAC

Cuadro nº 1

24. El saldo de las Cuentas de Tesorería y de Habilitación coincide con el que refleja la entidad financiera, según extracto bancario, a 31 de diciembre de 2004.

25. Respecto a la Cuenta de Funcionamiento, el saldo de la misma se encuentra conciliado con el saldo de la entidad financiera.

26. A diferencia de lo indicado en el informe objeto de seguimiento, las partidas conciliatorias se regularizan al mes siguiente; no se mantienen partidas con una elevada antigüedad.

### IV. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS - 1996

27. El alcance del seguimiento de las recomendaciones del informe de adquisición e implantación de prótesis en centros hospitalarios del SAS referido al ejercicio 1996, comprende:

\* Los servicios hospitalarios de traumatología, oftalmología, cardiología y cirugía cardiovascular de los siguientes hospitales:

<sup>1</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Regionales:

- Carlos Haya de Málaga
- Virgen del Rocío de Sevilla

Comarcales:

- Infanta Elena de Huelva
- Y De la Merced de Osuna (Sevilla)

\* Los servicios centrales del SAS, concretamente la Central Logística de Compras y Servicios, creada en el ejercicio 2000 como unidad funcional de la Dirección General de Gestión Económica.<sup>2</sup>

\* A pesar de que el alcance temporal de este trabajo se refiere a los ejercicios 2001 a 2004, como se señala en el punto 5, se ha ampliado este alcance hasta el ejercicio 2006 para analizar algunos aspectos de los últimos cambios introducidos en el modelo de compras del SAS, así como su grado de implantación.

**28.** Las recomendaciones contenidas en el informe objeto de seguimiento se refieren a la necesidad de mejorar el procedimiento de adquisición de prótesis y el control interno que debe existir en los centros hospitalarios, la necesidad de mejorar la información contable sobre el gasto en prótesis y que las dotaciones presupuestarias sean acordes con la realidad del gasto, así como la necesidad de establecer mecanismos en los procesos de contratación que eviten la diferencia de precios entre los distintos centros hospitalarios.

En el Anexo VII.2.5 se recoge un cuadro resumen sobre el seguimiento de las recomendaciones del informe anterior, así como de su grado de implantación.

#### IV.1. PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y CONTROL INTERNO

---

<sup>2</sup> Las funciones de la Central son, entre otras, la definición, dirección, y seguimiento de los planes de compras de bienes y servicios y logística del SAS.

**29.** Siguiendo la recomendación del informe anterior, todas las prótesis se encuentran actualmente catalogadas.<sup>3</sup>

La Central Logística de Compras y Servicios del SAS, está llevando a cabo un importante proceso de normalización de los procedimientos y herramientas de compras, tal como reflejan las siguientes medidas:

\* La elaboración del **Catálogo de Productos y Materiales de Consumo**<sup>4</sup> que permite identificar los bienes de consumo que demanda el SAS, normalizando los requerimientos técnicos de cada producto.

No obstante, no se ha desarrollado una normativa específica que regule el procedimiento para determinar las especificaciones técnicas de los productos. Así, deberían ser regulados aspectos tales como el funcionamiento y composición del órgano competente para acordar las características técnicas de cada producto, y el contenido de la ficha técnica.

\* La elaboración de un **Banco de Productos**<sup>5</sup>, con la finalidad de intervenir en la ordenación de la oferta de los productos existentes en el mercado. Con ello se persigue que los productos que voluntariamente se den de alta en el Banco pasen un proceso de evaluación cuyo resultado final es la consecución de un certificado de aptitud que le habilita para participar en los concursos de determinación de tipo que resuelva el SAS y que será el punto de partida de las contrataciones que promueva cada centro hospitalario.

La norma prevé que el proceso de evaluación tenga lugar por un Comité de Evaluación constituido por expertos del SAS; en la práctica, se ha llevado a cabo mediante una aplicación informática y no se concreta en un informe del Comité de Evaluación.

---

<sup>3</sup> En relación con el grupo de prótesis, dicho catálogo se desglosa en 10 subgrupos y 88 familias e incluye 380 productos genéricos asociados cada uno de ellos a un código SAS.

<sup>4</sup> La Resolución de 10 de abril de 2002 aprueba el Catálogo de Productos y Materiales de Consumo.

<sup>5</sup> La Resolución de 7 de mayo de 2002 del SAS crea el Banco de Productos y Materiales de Consumo.

**30.** Actualmente, todos los subgrupos relativos a prótesis se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación del Banco de Productos.<sup>6</sup> Sin embargo, el subgrupo 04.06 Prótesis Osteoarticulares está en proceso de obtener los certificados de aptitud necesarios para su inclusión en dicho Banco de Productos.

A diciembre de 2006, se encontraban inscritos en el Banco de Productos 121 proveedores de prótesis y 51.713 productos.

No obstante, para 21 productos genéricos del catálogo, que suponen el 5,52%, no figuran productos específicos inscritos en el Banco de Productos, bien porque todavía no han obtenido los certificados de aptitud, bien porque los proveedores no han ofertado productos específicos.

**31.** A continuación se detallan, para el ámbito de los hospitales analizados, las deficiencias detectadas relativas a la puesta en práctica de estos nuevos procedimientos.

**32.** En los catálogos de las prótesis que implantan los hospitales analizados coexisten dos códigos para cada producto, el código interno del hospital y el código normalizado por el SAS.

Si bien ambos códigos están correlacionados, el proceso de normalización debe tender a la utilización de un sólo código identificativo del producto en todos los hospitales del SAS.

**33.** Sólo el hospital Virgen del Rocío continúa presentando deficiencias de control interno en relación con la segregación de funciones en el circuito administrativo. En particular, dicha circunstancia se produce como consecuencia de que los servicios hospitalarios reciben estos productos, función encomendada a la unidad de almacén. Según el hospital, esta forma excepcional de recibir el material se debe a la dispersión de las distintas unidades hospitalarias.

**34.** En relación con las autorizaciones de las compras de prótesis, hay que señalar que en el ejercicio 2004, en los hospitales La Merced de Osuna y en el Infanta Elena, las compras no son autorizadas por el órgano interno competente para ello, la Comisión de Compras. En el primero de ellos, esta autorización se sustituía por un informe técnico de viabilidad elaborado por el servicio correspondiente ya que la Comisión de Compras no se constituye hasta octubre de 2006. Por su parte, en el segundo de los centros mencionados, la Comisión de Compras se crea en julio de 2005, por lo que con anterioridad, el Consejo de Dirección era el órgano que autorizaba dichas compras.

**35.** Los hospitales no disponen de un manual de compras interno y específico para las adquisiciones de las prótesis; si bien, el SAS a través de la Central Logística de Compras y Servicios, está desarrollando de forma centralizada un sistema integrado para la gestión logística (Proyecto SIGLO) de los hospitales dependientes del SAS.

Este sistema normaliza todos los aspectos relacionados con las compras tales como la determinación de necesidades, pactos de consumo, pedidos, albaranes electrónicos, facturas, etc. Según el citado organismo, la finalización del mismo está prevista para el segundo semestre de 2007.

**36.** Siguiendo la recomendación del informe anterior, todos los hospitales examinados emplean un sistema informático integrado para la gestión de los suministros de estos productos.

**37.** Continúan sin realizarse inventarios de las prótesis en depósito, por lo que los hospitales no disponen de información a una fecha determinada de las existencias de prótesis que se encuentran en los respectivos quirófanos.

Igualmente, los proveedores siguen realizando el control de las caducidades.

**38.** Con la finalidad de analizar el procedimiento seguido desde que se realiza un implante de prótesis hasta su reposición y contabilización, se ha seleccionado en cada uno de los centros hospita-

<sup>6</sup> Las Resoluciones de 25 de noviembre de 2002, de 20 de agosto de 2003, de 18 de febrero de 2004, y de 19 de julio de 2004 de la Dirección Gerencia del SAS, amplían el ámbito de aplicación del Banco de Productos y Materiales de Consumo a subgrupos de prótesis.

larios una muestra de 8 implantes realizados en los meses de junio y octubre de 2004. Del resultado de este análisis se destacan las siguientes incidencias:

- Los documentos del circuito no se encuentran referenciados con un único número.

- En todos los hospitales, excepto en el Infanta Elena, consta la firma del cirujano o jefe del servicio en los vales de implante.

**39.** En relación con los documentos que se generan en el procedimiento que se sigue tras realizar el implante, hay que señalar como novedad, la creación de la tarjeta de implantación quirúrgica<sup>7</sup>. Esta tarjeta, que se cumplimenta de manera informática e incorpora el código identificativo del SAS, es el documento destinado a servir de soporte para la recogida del conjunto de datos básicos que posteriormente habrán de ser declarados en el Registro de Implantes Quirúrgicos del SAS.<sup>8</sup>

#### IV.2. GASTO EN CONCEPTO DE PRÓTESIS

**40.** Siguiendo la recomendación de la Cámara de Cuentas se ha habilitado un subconcepto presupuestario específico, el 221.10, que recoge el gasto en prótesis.

**41.** Tal como se desprende del cuadro nº 2 las obligaciones reconocidas del gasto en prótesis desde el ejercicio 2001 al 2004 se han incrementado en los cuatro hospitales.(Anexo VII.2.1)

Hay que destacar los aumentos en el ejercicio 2004 respecto al 2003 del Hospital Carlos Haya y del Virgen del Rocío, que ascienden al 80% y 82% respectivamente.

---

<sup>7</sup> La Instrucción Conjunta 856/2004 de 22 de octubre del SAS regula el contenido y forma de cumplimentación de la tarjeta de implantación en los centros sanitarios del SAS.

<sup>8</sup> El Registro de implantes entró en funcionamiento mediante Resolución de 3 de junio de 2004.

## OBLIGACIONES RECONOCIDAS SUBCONCEPTO 221.10

HOSPITAL	2001	2002	2003	2004
Infanta Elena	598	808	934	963
Carlos Haya	3.294	3.464	4.771	8.592
Virgen del Rocío	6.880	7.735	9.990	18.143
H. de la Merced	910	1.384	1.137	1.430
	<b>11.682</b>	<b>13.391</b>	<b>16.832</b>	<b>29.130</b>

Fuente: SAS

Cuadro nº 2

Nota: Los hospitales Carlos Haya y Virgen del Rocío son regionales, y La Merced e Infanta Elena comarcales.

42. Por otro lado, el importe de las obligaciones por este concepto a finales del ejercicio 2006 correspondientes al ejercicio 2004 pendientes de imputar a presupuesto y de pago, es el siguiente:

Hospital	Registro de deuda
Infanta Elena	110
Carlos Haya	2.400
Virgen del Rocío	308
H. de la Merced	762
<b>TOTAL</b>	<b>3.580</b>
<b>TOTAL DEUDA SAS</b>	<b>31.720</b>

Fuente: SAS

Cuadro nº 3

Nota: Datos a 31 de octubre de 2006.

43. El total de obligaciones pendientes de imputación a presupuesto y pendientes de pago con origen en el 2004 en relación con las prótesis para el conjunto de hospitales del SAS, asciende a 31.720 m€; la deuda de los centros hospitalarios auditados representa el 11% respecto a este total.

## IV.3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

44. Siguiendo la recomendación del informe anterior, el SAS ha aprobado pliegos tipo de cláusulas administrativas particulares para los procedimientos abierto por concurso y negociado.

45. También hay que destacar que para 5 de los 10 subgrupos de prótesis (prótesis urológicas y genitales, cardiológicas, oftalmológicas, prótesis reparadoras, otorrinolaringológicas y del aparato digestivo), se han aprobado por la Dirección Gerencia del SAS Resoluciones de adjudicación de Determinación de Tipo. Estas resoluciones

contienen los posibles adjudicatarios y las condiciones de la adjudicación que deben considerar los centros hospitalarios tales como el precio máximo de adjudicación.

No obstante lo anterior, en todos estos subgrupos de prótesis, se han quedado desiertas adjudicaciones de productos por motivos diversos, tales como la no presentación de ofertas o la presentación de ofertas por un único proveedor.

Respecto a los 5 subgrupos de prótesis restantes, no se han aprobado resoluciones de determinación de tipo por varios motivos, entre los que se destaca la escasa oferta presentada por los proveedores que ha obligado a declarar desiertos los procesos de contratación. Ello ocasiona retrasos en la normalización que se pretende poner en práctica.

46. En el siguiente cuadro, se recoge el número de contratos del ejercicio 2004 para cada uno de los centros hospitalarios fiscalizados, distinguiendo entre contratación menor y el resto.

	Nº CONTRATOS CON ANUALIDAD 2004			
	La Merced	Infanta Elena	Carlos Haya	V. del Rocío
Nº de contratos (excluidos menores) (1)	2	4	46	29
Contratos menores	520	sd	2.664	1.621

Fuente: hospitales

Cuadro nº 4

(1) Los contratos son aquellos con anualidad en el ejercicio 2004. sd: sin dato.

47. Respecto al ejercicio 1996, los hospitales La Merced de Osuna e Infanta Elena realizaron en el 2004 el mismo número de contratos (excluidos los menores), mientras que los hospitales Carlos Haya y Virgen del Rocío incrementaron dicha actividad contractual.

Con carácter general, para estos contratos de adquisición de prótesis, los hospitales han empleado el procedimiento abierto y la forma del concurso en la adjudicación.

48. En el siguiente cuadro, se muestra el porcentaje de obligaciones reconocidas por contratos (excluidos los menores) en relación con el gasto contabilizado para el periodo 2001-2004, comparándolo con el ejercicio 1996.

% OR CONTRATOS (excluidos menores) SOBRE GASTO CONTABILIZADO

	1996	2001	2002	2003	2004
La Merced	88%	87%	38%	38%	41%
Infanta Elena	81%	71%	65%	81%	54%
Carlos Haya	sd	41%	45%	46%	31%
Virgen del Rocío	sd	33%	27%	20%	10%
<b>TOTAL</b>	<b>sd</b>	<b>42%</b>	<b>35%</b>	<b>32%</b>	<b>19%</b>

Fuente: SAS. Elaboración propia.

Cuadro nº 5

sd: sin dato

49. Del cuadro anterior se desprende que las obligaciones reconocidas derivadas de la contratación (excluida la menor) alcanzan por término medio en 2004 para los cuatro hospitales analizados el 19%. Por tanto, las obligaciones reconocidas en la contratación menor se sitúan en el 81%, que va desde el 46% del hospital Infanta Elena al 90% del Virgen del Rocío. (Anexos VI.2.2 y VI.2.3).

50. Con objeto de normalizar el procedimiento de la contratación de prótesis tal como se recomendaba en el informe anterior, desde el ejercicio 2004 se utiliza una aplicación para la gestión telemática de la contratación, denominada Publiline.<sup>9</sup>

51. Actualmente, y para el conjunto de centros hospitalarios del SAS, se han tramitado a través de esta herramienta los siguientes expedientes de contratos de prótesis:

Ejercicio	Nº de expedientes de contratos (excluidos menores)	Contratos menores	Total
2004	14	177	191
2005	61	1.419	1.480
2006	49	5.655	5.704

Fuente: SAS

Cuadro nº 6

52. Se observa como el número de expedientes tramitados a través de esta herramienta se ha incrementado desde el ejercicio 2004, siendo mayor el incremento en los expedientes de contratos menores que en los restantes.

#### IV.4. COMPARATIVA DE PRECIOS DE ADQUISICIÓN

53. Todos los hospitales, desde el ejercicio 2005, para los productos específicos comprendidos en el ámbito de utilización obligatoria del código de identificación del SAS y para aquellos que están en Determinación de Tipo, consultan de manera telemática la Revista de Compras como instrumento para obtener precios de referencia.<sup>10</sup>

54. Se han solicitado a los centros hospitalarios auditados los precios adjudicados por proveedor para el 2004 de doce artículos (códigos SAS) con objeto de efectuar una comparativa de precios.

55. En el siguiente cuadro, se muestran los datos obtenidos relativos a los precios de 2004 de los artículos seleccionados:

<sup>9</sup> Las Resoluciones 610/2003 y 835/2003 dictan instrucciones para la puesta en marcha de Publiline.

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

Euros

Producto		Infanta Elena	Carlos Haya	Virgen del Rocío	La Merced de Osuna
Código SAS	Denominación				
04.06.00.000000	Prótesis parcial monobloque cementada/acero inoxidable	(1)	(2)	(2)	758,65
04.06.00.200001	Prótesis parcial monobloque no cementada	(1)	(2)	1.391	1.529,65
04.06.01.808001	Tornillo cotiloideo	(1)	102	(2)	43,42
04.06.02.200003	Inserto de cerámica	(1)	(2)	932,47	913,82
04.06.05.200003	Vástago de revisión cementado	(1)	(2)	950,79	488,2
04.06.08.100000	Prótesis de rodilla tipo charnela	(1)	(2)	4.173	4.803,83
04.06.10.500002	Componente femoral constreñido	(1)	(2)	(2)	707,09
04.06.14.000000	Componente tibial cementado	(1)	360,67 (3)	661,11	610,76
04.00.03.000000	Marcapasos Unicameral SSI	3.255	1.709,86	1.412,37	(4)
04.00.15.000001	Electrodo General bipolar	534	484,71	1.202,02	(4)
04.18.00.001000	L.I.O.Cámara Anterior rígida PMMA	(2)	51,09	38,58	64,67 (3)
04.18.30.000000	Anillo Capsular	(2)	sd	(2)	83,6

Fuente: Hospitales. Elaboración Propia

Cuadro nº 7 <sup>11</sup>

(1) El Hospital remite el expediente del que no es posible extraer los precios por código SAS.

(2) No compra estas prótesis en el ejercicio 2004.

(3) Este precio es la media de los precios a los que adjudica en el 2004.

(4) Este hospital no implanta marcapasos.

sd: sin datos

56. De aquellos artículos de los que se dispone de al menos tres precios para efectuar la comparativa, se destacan las siguientes conclusiones referidas al ejercicio 2004:

- En el artículo *componente tibial cementado* los precios adjudicados por los hospitales Virgen del Rocío y La Merced de Osuna son superiores en un 83% y 69% respectivamente al correspondiente al Carlos Haya.

- En relación con el artículo *marcapasos unicameral SSI*, la diferencia entre el precio máximo que aplica el Infanta Elena y el mínimo del Virgen del Rocío es del 130%.

- El precio del *electrodo general bipolar* es superior en el Virgen del Rocío en un 148% y en un 125% a los precios adjudicados en el Carlos Haya e Infanta Elena respectivamente. Esta disparidad de precios puede deberse a la gran diversidad de productos específicos que este artículo tiene asociados.

- Se observa una diferencia de un 68% entre el precio máximo y el mínimo de la *lente intraocular* (código SAS 04.18.00. 001000).<sup>12</sup>

Además, para los productos en los que se han observado mayores diferencias en los precios aplicados, se ha solicitado a los centros hospitalarios los precios del 2005 y 2006 con objeto de analizar la evolución de estas diferencias. De la información proporcionada se desprende que, con carácter general, las diferencias en los precios entre los hospitales analizados han disminuido. Así, por ejemplo, la diferencia máxima del 148% en el *electrodo general bipolar* ha pasado en el 2005 al 22% y al 13% en el 2006, y la diferencia entre el precio máximo y el mínimo de la *lente intraocular* ha pasado del 87% al 61% y 10% en el ejercicio 2005 y 2006 respectivamente. Estas variaciones se deben a que los precios más altos han disminuido.

57. Por otro lado, se ha comparado para los cuatro códigos SAS de los doce analizados que tienen resoluciones de determinación de tipo, los precios que estaban aplicando los hospitales antes de la aprobación de estas resoluciones, con objeto de comprobar la repercusión que en los precios puede tener la aprobación las mismas.

Se observa que en la mayoría de los casos, los hospitales pueden adquirir los productos examinados a precios inferiores a los adquiridos

<sup>11</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada.<sup>12</sup> Párrafo modificado por la alegación presentada.

con anterioridad a la aprobación de las resoluciones. En definitiva, se está favoreciendo la posible reducción de los precios a los que pueden comprar los centros hospitalarios mediante los concursos de determinación de tipo.

IV.5. ACTIVIDAD REALIZADA

58. En el siguiente cuadro se muestra la evolución del número de prótesis implantadas:

	1996	2001	2002	2003	2004
La Merced	358	1.244	1.538	1.044	1.235
Infanta Elena	270	406	503	458	492
Carlos Haya	1.035	2.040	2.204	2.429	2.404
Virgen del Rocío	775	3.182	4.364	4.877	5.568
<b>TOTAL</b>	<b>2.438</b>	<b>6.872</b>	<b>8.609</b>	<b>8.808</b>	<b>9.699</b>

Fuente: Hospitales Cuadro nº 8

59. Desde el ejercicio 1996 todos los hospitales han experimentado un importante incremento en el número de prótesis implantadas, el Virgen del Rocío, un 618%, La Merced de Osuna un 245%, el Carlos Haya un 132% y el Infanta Elena un 82%.

60. Por hospital y por tipo de prótesis (Anexo VII.2.4), hay que destacar, el aumento en el hospital Virgen del Rocío de un 2003% y del 817% en las implantaciones de lentes intraoculares y prótesis de rodilla respectivamente. Solamente el hospital Infanta Elena y el Carlos Haya, y para las prótesis de cadera, han sufrido una disminución de un 3% y 9% respectivamente.

61. En relación con las *duraciones medias por intervención*, tal como se muestra en el cuadro nº 9, con carácter general, desde el ejercicio 1996 se ha producido una disminución de las duraciones medias de las intervenciones en los cuatro hospitales. No obstante, se han incrementado un 3% y un 18% para las prótesis de cadera y lentes intraoculares en el hospital Carlos Haya.

62. También hay que destacar la disminución del 59% y 51% en las duraciones de las intervenciones de prótesis de cadera y de rodilla en La Merced de Osuna, pasando de 147 minutos a 72 para las caderas, y de 166 a 68 minutos para las prótesis de rodilla.

DURACIONES MEDIAS POR INTERVENCIÓN

Concepto	Hospital	Minutos				
		1996	2001	2002	2003	2004
Prótesis cadera	Virgen del Rocío (Sevilla)	142	131	139	127	123
	Carlos Haya (Málaga)	103	106	106	112	106
	Infanta Elena (Huelva)	168	136	163	146	138
	Virgen de la Merced (Osuna)	147	-	85	73	72
Marcapasos	Virgen del Rocío (Sevilla)	87	87	68	49	79
	Carlos Haya (Málaga)	120	72	85	77	81
	Infanta Elena (Huelva)	nd	Nd	nd	nd	90
	Virgen de la Merced (Osuna)(1)	-	-	-	-	-
Lentes intraoculares	Virgen del Rocío (Sevilla)	50	67	53	40	42
	Carlos Haya (Málaga)	44	58	49	45	52
	Infanta Elena (Huelva)	85	90	95	81	65
	Virgen de la Merced (Osuna)	66	Nd	43	52	56
Prótesis de rodilla	Virgen del Rocío (Sevilla)	130	180	128	110	106
	Carlos Haya (Málaga)	161	135	126	122	118
	Infanta Elena (Huelva)	167	198	211	199	144
	Virgen de la Merced (Osuna)	166	Nd	51	72	68

Fuente: Hospitales y SAS

nd: no disponible

(1) No implanta marcapasos

Cuadro nº 9

63. La evolución de la estancia media por intervención es la siguiente:

## ESTANCIA MEDIA POR INTERVENCIÓN

Días

Concepto	Hospital	Ejercicio				
		1996	2001	2002	2003	2004
Prótesis cadera	Virgen del Rocío (Sevilla)	14	14,58	12,84	12,55	11,47
	Carlos Haya (Málaga)	23	16,75	15,34	17,24	16,12
	Infanta Elena (Huelva)	18	12,65	12,39	9,27	12,08
	Virgen de la Merced (Osuna)	13	9,6	9,4	9,9	9,2
Marcapasos	Virgen del Rocío (Sevilla)	13	16,04	12,94	13,54	11,81
	Carlos Haya (Málaga)	3 (*1)	6,61	8,62	7,58	7,91
	Infanta Elena (Huelva)	12	9,45	10,36	8,2	9,18
	Virgen de la Merced (Osuna) (2)	-	-	-	-	-
Lentes intraoculares	Virgen del Rocío (Sevilla)	2	1,09	1,18	1,08	1,04
	Carlos Haya (Málaga)	8	0,07	0,2	0,06	0,08
	Infanta Elena (Huelva)	5	2,26	2,67	2,68	2,83
	Virgen de la Merced (Osuna)	2	1,65	1,53	1,42	1,71
Prótesis de rodilla	Virgen del Rocío (Sevilla)	13	12,14	10	7,66	6,71
	Carlos Haya (Málaga)	20	19,02	13,78	12,71	13,55
	Infanta Elena (Huelva)	12	10,43	9,54	8,54	9,97
	Virgen de la Merced (Osuna)	14	6,8	6,7	6,9	6,5

Fuente: Hospitales

Cuadro nº 10

(\*1) Según informe anterior implantación y renovación

(2) No implanta marcapasos

64. En todos los hospitales, y para todas las intervenciones de prótesis, desde el ejercicio 1996 ha disminuido la estancia media por intervención.

65. En el informe anterior se concluía que el hospital Carlos Haya era el que presentaba cifras superiores al resto de los hospitales. En el ejercicio 2004 alcanza los valores más elevados en las duraciones de las intervenciones de pró-

tesis de rodilla y de cadera; sin embargo, alcanza los valores mínimos en los marcapasos y lentes intraoculares.

66. En el siguiente cuadro se muestra la evolución de las listas de espera en el periodo 2001-2004, así como la del ejercicio 1996, según los datos proporcionados por los servicios centrales del SAS.

## LISTA DE ESPERA POR HOSPITALES

Hospital	Concepto	Ejercicio				
		1996	2001	2002	2003	2004
V. De la Merced (Osuna) (2)	Prótesis de cadera	36 (1)	81 (1)	15	20	87
	Prótesis de rodilla			67	85	
	Marcapasos	-	-	-	-	-
	Lentes Intraoculares	83	308	141	286	166
	<b>TOTAL</b>	<b>119</b>	<b>389</b>	<b>223</b>	<b>391</b>	<b>253</b>
Infanta Elena (Huelva)	Prótesis de cadera	116 (1)	60 (1)	10	20	55
	Prótesis de rodilla			39	78	
	Marcapasos	0	0	0	0	0
	Lentes Intraoculares	154	81	57	66	75
	<b>TOTAL</b>	<b>270</b>	<b>141</b>	<b>106</b>	<b>164</b>	<b>130</b>
Virgen del Rocío (Sevilla)	Prótesis de cadera	170 (1)	610 (1)	38	59	231
	Prótesis de rodilla			132	149	
	Marcapasos	0	0	0	0	0
	Lentes Intraoculares	1.501	455	277	714	441
	<b>TOTAL</b>	<b>1.671</b>	<b>1.065</b>	<b>447</b>	<b>922</b>	<b>672</b>
Carlos Haya (Málaga)	Prótesis de cadera	176 (1)	262 (1)	62	49	148
	Prótesis de rodilla			145	150	
	Marcapasos	0	0	0	0	0
	Lentes Intraoculares	107	465	524	635	501
	<b>TOTAL</b>	<b>283</b>	<b>727</b>	<b>731</b>	<b>834</b>	<b>649</b>

Fuente: SAS

Cuadro nº 11

Nota: Los datos referidos a 1996 no coinciden con los del informe objeto de seguimiento porque el SAS ha proporcionado nuevos datos depurados de dicho ejercicio.

(1) Datos conjuntos para algunos ejercicios de prótesis de rodilla y cadera.

(2) No implanta marcapasos

67. Con carácter general, en el 2004 disminuyeron las listas de espera respecto a 2001 en los cuatro hospitales para las prótesis analizadas, si bien incrementaron la de las prótesis de cadera y de rodilla en el hospital La Merced de Osuna en un 7% y la de las lentes intraoculares en el Carlos Haya en un 8%.

## V. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL - 1997

68. Desde el ejercicio anteriormente fiscalizado, 1997, se han producido modificaciones tanto en la estructura orgánica como en los distintos programas presupuestarios que gestiona la CMA.

Concretamente, el programa objeto de seguimiento pasa a denominarse “Programa de Prevención y Calidad Ambiental” y es gestionado por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.<sup>13</sup>

69. Las recomendaciones del informe objeto de seguimiento se refieren principalmente a las áreas económico-financiera, legalidad y eficacia, así como a otros aspectos generales del programa.

En el área económico-financiera se efectuaron recomendaciones con objeto de mejorar la elaboración y ejecución del presupuesto del programa.

Las recomendaciones del área general versan sobre la necesidad de arbitrar medios suficientes para la Dirección General.

Respecto al área de legalidad, las recomendaciones ponen de manifiesto la necesidad de regularizar las situaciones de determinadas cesiones de uso de bienes patrimoniales, del cumplimiento de la LCAP y del desarrollo normativo de la Ley de Protección Ambiental.

En cuanto a la eficacia, las recomendaciones están encaminadas principalmente a la definición de los indicadores del programa de forma más precisa y exhaustiva, así como al seguimiento de los mismos.

En el Anexo VII.3.8 se recoge un cuadro resumen con las recomendaciones del informe anterior y las principales incidencias que se detectaron, así como el grado de implantación o subsanación de las mismas.

En el ejercicio 2004 el programa objeto de seguimiento, al igual que en 1997, ocupa el tercer lugar en asignación de créditos iniciales y definitivos del total de la Consejería. (Anexos VII.3.1 y VII.3.2)

### V.1. ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

#### V.1.1. Presupuesto de Gastos

70. A diferencia de lo ocurrido en el ejercicio 1997, en todos los ejercicios del periodo 2001-2004 hay créditos iniciales en el Capítulo I “Gastos de Personal” del Presupuesto de Gastos que suponen aproximadamente el 5% del total. Además, desde el ejercicio 2003 se comienza a presupuestar en el Capítulo II; los créditos iniciales relativos a gastos corrientes en bienes y servicios representan el 0,24% y 0,27% en los ejercicios 2003 y 2004 respectivamente.

<sup>13</sup> El artículo 11.2 del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente establece que “las competencias atribuidas al titular de la Dirección General de Protección Ambiental por la normativa vigente se entenderán referidas al titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental”.

## DISTRIBUCIÓN CRÉDITOS INICIALES POR CAPÍTULO DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

€

Capítulos	2001		2002		2003		2004	
	Crédito inicial	% sb total						
I	3.560.125	5,56%	3.901.993	5,24%	4.200.044	4,44%	4.328.665	5,22%
II	0	0%	0	0%	222.374	0,24%	222.374	0,27%
VI	57.329.114	89,58%	65.007.482	87,36%	85.999.691	90,92%	71.726.793	86,56%
VII	3.107.359	4,86%	5.505.237	7,40%	4.167.912	4,41%	6.589.981	7,95%
TOTAL	63.996.598	100 %	74.414.712	100%	94.590.021	100%	82.867.813	100%

Fuente: Presupuesto de la CAA

Cuadro nº 12

**V.1.2. Inversiones**

71. En relación con la recomendación relativa a la necesidad de mejorar el grado de ejecución de las operaciones de capital y de las incorporaciones de remanente, hay que señalar que en todos los ejercicios del periodo analizado, excepto en el 2001, el grado de ejecución de las operaciones de capital fue inferior al de 1997.

Además, se ha producido un descenso del porcentaje de ejecución de las incorporaciones de créditos a la finalización del ejercicio 2004, al pasar de un 73% en el ejercicio 2001 a un 46% en el referido ejercicio.

72. Por otro lado, continúa sin haber correlación directa entre los objetivos del programa de gasto y los códigos de los proyectos de inversión.

73. Respecto a los intereses de demora derivados del retraso en el pago de obligaciones contraídas a consecuencia de las inversiones acometidas, se ha comprobado que en el periodo 2001-2004 se contabilizan, al igual que en el informe anterior, en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos, con independencia de que se hayan devengado con posterioridad al acta de recepción de las inversiones, en cuyo caso según la normativa presupuestaria deberían contabilizarse en el Capítulo III.

**V.1.3. Presupuesto de Ingresos**

74. Del mismo modo que ocurrió en el ejercicio anteriormente fiscalizado, en los ejercicios examinados no se han generado créditos por la totalidad de los ingresos finalistas recaudados derivados del canon de vertidos.

Por otro lado, no coinciden los importes liquidados y los recaudados del canon de vertidos facilitados por la DGPCA con las cifras imputadas por este concepto en el Presupuesto.

75. Respecto a los ingresos derivados del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados, y a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio anteriormente fiscalizado, sí se han tramitado las correspondientes generaciones. Sin embargo, se han detectado demoras en los ingresos que debe recibir la CAA según lo dispuesto en el Convenio.

**V.2. ASPECTOS GENERALES****V.2.1. Planificación**

76. Se emplean los mismos instrumentos de planificación a largo y a corto plazo relacionados con el programa de "Prevención y Calidad Ambiental" que en el ejercicio 1997. Entre los primeros se encuentran el Plan de Medio Ambiente<sup>14</sup> 2004-2010, el Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía

<sup>14</sup> Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de septiembre de 2004.

con un horizonte temporal que abarca del año 1999 a 2008, y el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2004-2010. Por su parte, los instrumentos a corto plazo son el Plan de Policía de Aguas, el Plan de Depuración de Aguas en Espacios Naturales Protegidos y los Planes de Inspecciones.<sup>15</sup>

77. El Plan de Policía de Aguas, al igual que ocurría con los instrumentos de planificación a corto plazo en el ejercicio 1997, no se plasma en un documento formal.

78. Por otro lado, continúa sin haber correlación entre las herramientas de planificación a corto y largo plazo. No obstante, a diferencia de ejercicios anteriores, los informes anuales de seguimiento del Plan de Medio Ambiente permiten vincular en cierta medida las actuaciones llevadas a cabo en los diferentes programas del citado plan con los objetivos planteados en los instrumentos de planificación a corto plazo.<sup>16</sup>

79. En el informe anterior, supuso una limitación al alcance el hecho de que no se efectuara el seguimiento del PMA. Desde el ejercicio 1998, se subsana esta situación y comienzan a elaborarse los informes anuales de seguimiento del PMA.

80. Por otro lado, al igual que ocurría en el ejercicio objeto de seguimiento, a pesar de que los objetivos del Presupuesto de Gastos y los del PMA están correlacionados, no se ha podido identificar la relación entre las medidas de actuación detalladas en el PMA y los proyectos y actuaciones a acometer por los distintos Servicios de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Esto dificulta el conocimiento de los proyectos de inversión asociados a cada objetivo del programa presupuestario y las responsabilidades de cada servicio en el cumplimiento del PMA.

### V.2.2. Organización y Medios

81. Se ofrece a continuación un cuadro del personal asignado al programa 44B por categorías, según datos obtenidos de los efectivos a 31 de diciembre de 2004:

**Personal por categorías a 31 de diciembre de 2004 adscritos al programa 44 B**

Puestos / Cuerpos	A2	B11	C1	D1	Total
SC Gestión Administrativa		1	3 (1)		4 (1)
SV Prevención Ambiental	4 (1)		1 (1)		5 (2)
SV Calidad Ambiental	8 (5)		1		9 (5)
SV Residuos	7 (4)		1		8 (4)
SV Actuaciones integradas	7 (3)		1 (1)		8 (4)
Secretario/a del Director General			1		1
Puestos Horizontales	15 (9)	11 (9)	3 (1)	10 (1)	39 (20)
<b>TOTAL</b>	<b>41 (22)</b>	<b>12 (9)</b>	<b>11 (4)</b>	<b>10 (1)</b>	<b>74 (36)</b>
<b>% respecto al total</b>	<b>55,4</b>	<b>16,2</b>	<b>14,9</b>	<b>13,5</b>	
<b>% de plazas no dotadas</b>	<b>33,3</b>	<b>25</b>	<b>11,1</b>	<b>2,8</b>	<b>48,65</b>

Fuente: Consejería de Medio Ambiente

Cuadro nº 13

Nota: Entre paréntesis se señalan los puestos no dotados a 31 de diciembre de 2004

<sup>15</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>16</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

**82.** Se han incrementado los puestos totales contemplados en la RPT de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, pasando de 43 en 1997 a 74 en 2004.

**83.** Además, se produce un incremento en el porcentaje de plazas no dotadas desde el ejercicio 1997, pasando del 30% en este ejercicio al casi 50% en el 2004. Este porcentaje actualmente se sitúa en el 40%.

**84.** La formación del personal se acoge al Plan de Formación del IAAP, cuyos cursos específicos relacionados con las competencias de la DGPCA se han incrementado respecto a 1997, aunque deberían ser ampliados de forma que atendiesen todas las funciones que desempeña la Dirección General.

**85.** Desde el ejercicio 1997, se han desarrollado nuevas aplicaciones informáticas que mejoran la eficacia de los medios disponibles. Se detallan en el Anexo VII.3.5 las aplicaciones informáticas actualmente en uso según información proporcionada por la Dirección General.

**86.** En relación con las deficiencias detectadas en el informe anterior en la aplicación informática SAETA, hay que destacar los siguientes aspectos:

\* Los códigos de los proyectos de inversión continúan sin correlacionar directamente los expedientes con los objetivos del programa presupuestario.

\* A diferencia de lo ocurrido en 1997, sí se registran las fechas de las prorrogas de los contratos.

\* Igualmente, los modificados de los contratos se registran de forma independiente.

\* Y, por último, se distinguen claramente las fechas de licitación y las de adjudicación.

**87.** Por otro lado, se ha detectado que la información de la ejecución de los proyectos de inversión en la aplicación SAETA no se encuentra actualizada.

## V.3 LEGALIDAD

### V.3.1. Autorizaciones de vertidos

**88.** En el informe anterior se detectó que se incumplía el plazo de diez meses que establece el Decreto 334/1994 para resolver las autorizaciones de los vertidos.

Se ha comprobado que en la mayoría de las resoluciones de los ejercicios 2004 a 2006 persiste este incumplimiento.

**89.** En el informe anterior el registro de autorizaciones de vertido se encontraba en fase de desarrollo. En la actualidad la aplicación GICA (Gestión de Calidad Ambiental) que registra dicha información, se encuentra en fase de explotación.

### V.3.2. Cesiones de uso de bienes patrimoniales

**90.** Como consecuencia de la aprobación de la Ley 15/2001 se han regularizado las cesiones de uso de las instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos urbanos construidas total o parcialmente por la Junta de Andalucía, ya que pasan a ser de titularidad de las entidades locales.

**91.** Además, del listado proporcionado por la CMA se desprende que en la actualidad no hay bienes inmuebles adscritos a la DGPCA.

### V.3.3. Contratación administrativa

**92.** En el ejercicio 2004, la DGPCA ha formalizado 231 expedientes de contratación, de los que 67 son contratos de obras. De éstos, 62 (92,5%) son encargos a empresas públicas para su realización por medios propios; porcentaje que se ha incrementado desde el ejercicio 1997 en el que se cifró en un 65%.

Del resto de contratos, 4 (6%) son contratos administrativos y uno es un contrato menor. Se ha fiscalizado la totalidad de estos últimos con objeto de comprobar si persisten las deficiencias detectadas en el informe anterior.

**93.** Con carácter general, se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe objeto de seguimiento en relación con el cumplimiento de la LCAP. No obstante, cabe destacar que en el 50% de los casos el acta de replanteo continúa firmándose en localidad distinta de donde se van a realizar las obras y que en ninguno de los contratos consta el documento de intervención crítica.

**94.** Por otro lado, se ha comprobado que no hay retrasos importantes en el pago de las certificaciones.

#### V.3.4 Régimen sancionador

**95.** En relación con el régimen sancionador, y concretamente con la recomendación anterior relacionada con la necesidad de complementar este régimen con medidas de carácter preventivo, hay que señalar los siguientes aspectos:

\* Continúan asumiéndose por parte de la Secretaría General Técnica de la CMA las competencias de coordinación de los expedientes sancionadores. Para la realización de esta función hay actualmente una aplicación informática de sanciones.

\* Se ha comprobado que entre los proyectos de inversión se incluyen algunos de naturaleza preventiva.

\* Y, por último, entre los objetivos del programa de gastos se encuentra el de mejora de los procedimientos de prevención ambiental.

#### V.3.5. Cumplimiento de los hitos legales de la LPA

**96.** Sobre la evolución sufrida respecto a las consideraciones del informe anterior relativas al desarrollo normativo exigido por la Ley de Protección Ambiental, hay que destacar los siguientes aspectos:

\* Se han modificado las actividades contempladas en los anexos de la LPA sometidas a prevención ambiental a través de las Leyes de Turismo, Carreteras y de Transporte de Mercancías en la CAA recogidas todas en el Decreto 94/2003.

Igualmente, los anexos del Real Decreto Legislativo 1302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental han sido modificados por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

\* Continúa sin establecerse el régimen jurídico del Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía mediante Orden de la CMA (art.41 del Reglamento de Residuos de Andalucía). Según la Consejería, en la actualidad se está elaborando dicha norma.

\* Al igual que en el ejercicio 1997, para la realización de las medidas tendentes a la minimización y el mayor aprovechamiento y valoración de los recursos derivados de los residuos y desechos, la CAA no facilita ayudas a las entidades locales, sino que la propia Administración ejecuta las inversiones (art.12.2 Reglamento de Residuos de Andalucía).

\* El único Plan de Prevención y Corrección de Contaminación Atmosférica que se ha elaborado ha sido el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén aprobado por el Decreto 31/2006, de 14 de febrero (Art.6 Reglamento de la Calidad del Aire).

\* De los datos proporcionados por la DGPCA, se desprende que ha mejorado la colaboración de los municipios en el mantenimiento del Registro de Actuaciones sometidas a Impacto Ambiental.

#### V.4. EFICACIA

**97.** Los objetivos e indicadores del programa presupuestario objeto de seguimiento en el periodo 2001 a 2004, son casi idénticos, a excepción de los definidos para el año 2004. En éste último ejercicio, se incorporan nuevos objetivos al ser el año 2004 el primero de los que cubre el nuevo Plan de Medio Ambiente.

La asociación de los objetivos e indicadores con la actividad a desarrollar por la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental del 2004, así como las previsiones y realizaciones de los indicadores del 2004 se muestra en los Anexos VII.3.6 y VII.3.7.

98. Se ha detectado que en el periodo 2001-2004 hay casos en los que no se cuantifican las previsiones o los valores finalmente alcanzados.

Por otro lado, en el ejercicio 2004, se han detectado valores muy inferiores a los previstos en dos indicadores “sectores diagnosticados” y “procedimientos realizados” alcanzando un 67% y 80% respectivamente.

99. Los indicadores del programa y la determinación de las estimaciones de los mismos continúan presentado deficiencias en su elaboración, tales como que la cuantificación de los indicadores se hace depender del presupuesto de gastos y que no se utilizan referentes comparativos.

100. En relación con los datos relativos a la depuración de aguas residuales, según el Informe de Medio Ambiente de 2004, a 31 de diciembre de dicho ejercicio, quedaba por atender el 27% de la población equivalente de Andalucía.

## VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### VI.1. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO - 2000

#### Programa y Memoria Anual de Actividades

101. El organismo, siguiendo la recomendación del informe anterior, elabora desde el ejercicio 2001 los programas anuales de actuación y la memoria anual de actividades. No obstante, en algunos años no queda constancia que se informen estos documentos por la Comisión Técnica. (§10)

#### Personal del Organismo

102. En cumplimiento de lo establecido en los Estatutos del CAAC, el Decreto 111/2006, de 6 de junio, ha aprobado la actualización de la

Relación de Puestos de Trabajo del organismo, lo que ha supuesto la supresión de las RPT del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa M<sup>a</sup> de las Cuevas y del Museo de Arte Contemporáneo, pasando a integrarse en la del CAAC.

Sin embargo, a septiembre de 2006, el porcentaje de cobertura de la RPT aprobada es del 66%. (§11 a §13)

#### Coste del suministro de electricidad

103. El CAAC continúa soportando el coste del suministro eléctrico de otras entidades ubicadas en el recinto del Monasterio de la Cartuja de Santa M<sup>a</sup> de las Cuevas, en concreto el del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y de la Universidad Internacional de Andalucía. (§16)

*Se recomienda que se busquen la fórmulas adecuadas que permitan el reparto del gasto entre las distintas entidades que comparten el recinto.*

#### Inmovilizado

104. Siguen sin contabilizarse las amortizaciones de los elementos de inmovilizado en la cuenta de resultados y en el balance del organismo. (§18)

#### Ingresos relativos a tarifas por entradas y reportajes gráficos

105. En el ejercicio 2004, a diferencia del ejercicio anteriormente fiscalizado, no se han detectado diferencias entre los derechos reconocidos y recaudados correspondientes al Capítulo III de ingresos, y las cantidades liquidadas. (§22)

#### Tesorería

106. Las partidas conciliatorias se regularizan al mes siguiente, sin que haya partidas con una elevada antigüedad, a diferencia de lo detectado en el informe objeto de seguimiento. (§26)

## VI.2. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE LA ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS -1996

### Procedimiento de adquisición y control interno

**107.** Desde la creación en el ejercicio 2000 de la Central Logística de Compras y Servicios del SAS, se está llevando a cabo un importante proceso de normalización de los procedimientos y herramientas de compras que configuran un nuevo modelo de compras del SAS y que permite, entre otros aspectos, la ordenación de la demanda y de la oferta de los productos que se consumen, la gestión integrada de los procesos de contratación y el ofrecer a los distintos centros hospitalarios herramientas como la revista de compras con precios de referencia. (§29, §50 y §53)

**108.** Siguiendo la recomendación del informe anterior, todas las prótesis se encuentran actualmente catalogadas. (§29)

En los catálogos de las prótesis que implantan los hospitales analizados coexisten dos códigos para cada producto, el código interno del hospital y el código SAS. (§32)

*Si bien ambos códigos están correlacionados, la normalización debe tender a la utilización de un sólo código identificativo del producto en todos los hospitales del SAS.*

**109.** No hay normativa específica que regule el contenido de las fichas técnicas de los productos del Catálogo y el procedimiento a seguir para la determinación de las mismas. (§29)

*Teniendo en cuenta que la concreción de las características técnicas de los productos del Catálogo es el punto de partida para la determinación de la demanda de los centros hospitalarios, debería normalizarse el contenido de las fichas técnicas, así como el funcionamiento y composición del órgano competente para determinarlas.*

**110.** El resultado del proceso de evaluación para la inclusión de los productos en el Banco de

Productos no se concreta en un informe del Comité de Evaluación. (§29)

**111.** Actualmente, todos los subgrupos relativos a prótesis se encuentran incluidos en el ámbito de aplicación de este Banco de Productos, si bien todavía hay un subgrupo 04.06 Prótesis Osteoarticulares que está en proceso de obtener los certificados de aptitud.

Para el 5,52% de productos genéricos del Catálogo, no figuran productos específicos inscritos en el Banco de Productos, bien porque todavía no han obtenido los certificados de aptitud, bien porque los proveedores no han ofertado productos específicos. (§30)

**112.** Siguiendo la recomendación del informe anterior, todos los hospitales examinados emplean un sistema informático integrado para la gestión de los suministros de las prótesis. (§36)

**113.** Continúan sin realizarse inventarios de las prótesis en depósito, por lo que los hospitales no disponen de información de las existencias de prótesis que a una determinada fecha se encuentran en los respectivos quirófanos.

Además, los proveedores siguen realizando el control de las caducidades. (§37)

### Gasto en concepto de prótesis

**114.** La contabilidad presupuestaria tiene habilitado un subconcepto específico para el gasto en prótesis. (§40)

**115.** En todos los hospitales desde el ejercicio 1996 se ha incrementado el gasto contabilizado. Este incremento se encuentra asociado a un aumento de la actividad implantadora. (§41 y §59)

**116.** En relación con las prótesis, el total de las obligaciones del SAS no imputadas a presupuesto y pendientes de pago con origen en el 2004 asciende a 31.720 m€.

De este total, el 11% (3.580 m€) corresponde a los cuatro hospitales auditados. (§42 y §43)

Se sigue poniendo de manifiesto que los hospitales no disponen de suficiente crédito presupuestario para atender los gastos reales para el desarrollo de su actividad.

*Se reitera la recomendación de dotar los centros hospitalarios de créditos suficientes para el desarrollo de su actividad asistencial, en un marco de presupuestos reales.*

### **Contratación administrativa**

**117.** Siguiendo la recomendación del informe anterior, el SAS ha aprobado Pliegos Tipo de cláusulas administrativas particulares. (§44)

**118.** Hay que destacar como mejora en relación con el informe objeto de seguimiento la realización de concursos de determinación de tipo. El grado de implantación de las resoluciones de determinación de tipo en relación con los subgrupos de prótesis es del 50%. Respecto a los cinco subgrupos pendientes de determinación de tipo, los motivos más importante a destacar son los de declaración como desierto por carecer de oferta suficiente. (§45)

### **Comparativa de precios**

**119.** Para una selección de artículos, se han detectado diferencias en los precios aplicados por los hospitales analizados, si bien estas diferencias han disminuido en los últimos ejercicios. (§56)

**120.** Tras la aprobación de las resoluciones de determinación de tipo, los hospitales pueden adquirir los productos examinados a precios inferiores a los adquiridos con anterioridad a las resoluciones. Sin embargo, para algunos artículos, no hay diversidad de oferta. (§45 y §57)

### **Actividad realizada**

**121.** Con carácter general, desde el ejercicio 1996, en los hospitales auditados se ha producido un incremento en la actividad implantadora y una disminución de las duraciones medias y en la estancia media por intervención. (§58 a §65)

**122.** Con carácter general, en el 2004 disminuyeron las listas de espera respecto a 2001 en los

cuatro hospitales para las prótesis analizadas, si bien incrementaron la de las prótesis de cadera y de rodilla en el hospital La Merced de Osuna en un 7% y la de las lentes intraoculares en el Carlos Haya en un 8%. (§66 y §67)

## **VI.3. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL - 1997**

### **Área económica-financiera**

**123.** Siguiendo la recomendación anterior, la presupuestación del Programa comprende la totalidad de los capítulos de gasto necesarios para la ejecución de los mismos. Así, para el periodo analizado 2001-2004, recoge los gastos de personal del programa y desde el ejercicio 2003 los gastos corrientes asociados al mismo. (§70)

**124.** No se han mejorado los niveles de ejecución de las operaciones de capital en el periodo 2001-2004 respecto a 1997, excepto en el ejercicio 2001 (58%) que fue algo superior al de 1997 (54%).

Tampoco se ha incrementado en dicho periodo los porcentajes de ejecución de las incorporaciones de créditos que han pasado de un 73% en 2001 a un 46% en 2004. (§71)

**125.** Se han tramitado las correspondientes generaciones de créditos derivadas de los ingresos del Plan de Recuperación de Suelos Contaminados. No obstante, al igual que en el ejercicio anteriormente fiscalizado, en los ejercicios examinados no se han generado créditos por la totalidad de los ingresos finalistas recaudados derivados del canon de vertidos. (§74 y §75)

**126.** Los intereses de demora continúan contabilizándose en el Capítulo VI con independencia de que se devenguen con posterioridad al acta de recepción de las inversiones. (§73)

**127.** Continúa sin haber correlación directa entre los objetivos del programa de gastos y los códigos de los proyectos de inversión. (§72)

## Aspectos Generales

**128.** Desde el ejercicio 1998, comienzan a elaborarse los informes anuales de seguimiento del PMA. (§79)

**129.** Continúa sin haber correlación entre las herramientas de planificación a corto y largo plazo. No obstante, a diferencia de ejercicios anteriores, los informes anuales de seguimiento del PMA permiten vincular en cierta medida las actuaciones del citado plan con los objetivos de los instrumentos de planificación a corto plazo. (§78)<sup>17</sup>

**130.** Sigue poniéndose de manifiesto un número importante de plazas no dotadas en la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, pasando de un 30% en 1997 a un 40% en la actualidad. (§83)

*Se reitera la recomendación de arbitrar los medios para cubrir la Relación de Puestos de Trabajo, continuar ampliando la formación recibida así como seguir apostando por el desarrollo de las aplicaciones informáticas.*

**131.** Se han subsanado la mayoría de las deficiencias que se detectaron en el informe anterior en relación con la aplicación informática SAETA, si bien persiste la imposibilidad de correlacionar directamente a través de los códigos de los proyectos los expedientes con los objetivos del programa presupuestario. (§86)

Por otro lado, se ha detectado que la información de la ejecución de los proyectos de inversión no se encuentra actualizada en esta aplicación informática. (§87)

## Legalidad

**132.** Continúa superándose el plazo de diez meses establecido en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, para resolver las autorizaciones de vertidos. (§88)

**133.** En la actualidad el GICA, aplicación destinada al registro de las autorizaciones de vertido, se encuentra en fase de explotación. (§89)

**134.** No persisten las situaciones detectadas en el informe anterior en relación con las cesiones de uso de bienes inmuebles a las entidades locales. (§90)

**135.** En los expedientes de contratación analizados, se ha comprobado que con carácter general se han subsanado las deficiencias detectadas en el informe anterior en relación con la LCAP. (§93)

**136.** Además de continuar con actuaciones de carácter sancionador, se han adoptado algunas medidas de carácter preventivo. No obstante, se debe persistir en el desarrollo de proyectos con esta naturaleza. (§95)

**137.** Se han adoptado algunas medidas que permiten el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones legales establecidas en la LPA. No obstante, aún quedan cuestiones pendientes tales como la aprobación del régimen jurídico del Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía. (§96)

## Eficacia

**138.** Los indicadores del programa y la determinación de las estimaciones de los mismos continúan presentando deficiencias en su elaboración tales como que la cuantificación de los indicadores se hace depender del presupuesto de gastos y que no se utilizan referentes comparativos.

Además, en algunos casos en el periodo 2001-2004 no se han cuantificado las previsiones o los valores alcanzados. (§98 y §99)

**139.** En el 2004, el 27% de la población equivalente andaluza no dispone de estaciones de depuración de aguas residuales en funcionamiento. (§100)

<sup>17</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

## VII. ANEXOS

### VII.1. CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. 2000

Anexo VII.1.1. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación.

### VII.2. ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS

Anexo VII.2.1. Evolución de las OR en el subconcepto 221.10 en el periodo 2001-2004.

Anexo VII.2.2. Obligaciones reconocidas derivadas de la contratación (excluidos los contratos menores) en el subconcepto 221.10 en el periodo 2001-2004.

Anexo VII.2.3. Porcentaje que representa la contratación menor en el periodo 2001-2004 en el gasto en prótesis.

Anexo VII.2.4. Evolución del número de prótesis implantadas por hospital.

Anexo VII.2.5. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación.

### VII.3. PROGRAMA DE RECUPERACIÓN Y PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL. 1997

Anexo VII.3.1. Evolución de los créditos iniciales de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente en el periodo 2001-2004.

Anexo VII.3.2. Evolución de los créditos definitivos de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente en el periodo 2001-2004.

Anexo VII.3.3. Liquidación del Presupuesto de Gastos por Capítulos del Programa Prevención y Calidad Ambiental. Ejercicios 2001-2004.

Anexo VII.3.4. Evolución de las obligaciones reconocidas de las operaciones de capital por fuente financiera en el periodo 2001-2004.

Anexo VII.3.5. Aplicaciones informáticas en uso.

Anexo VII.3.6. Objetivos, actividades e indicadores del Programa presupuestario 44B- 2004.

Anexo VII.3.7. Previsiones y realizaciones de indicadores - 2004

Anexo VII.3.8. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación.

Anexo VII.1.1. Cuadro resumen recomendaciones del informe anterior y grado de implantación.

RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
El Centro no elabora ni los programas anuales de actuación, ni la memoria anual de actividades, como exige su Estatuto. Sí realiza un Plan Director con desarrollo en varias anualidades	X			Se ha comprobado que a partir de 2001, el Organismo elabora los programas anuales de actuación y la memoria anual de actividades. (§10)	Si bien el Centro elabora estos documentos a partir del año 2001, en algunos años no queda constancia que se informen en la Comisión Técnica, tal como establece los estatutos.
<i>Se recomienda un mayor control sobre el sistema SUR, de manera que no se produzcan asignaciones incorrectas de ingresos entre órganos de una misma Comarca.</i>	X			En el ejercicio 2004, a diferencia del año 2000, no se han detectado diferencias entre los derechos reconocidos y recaudados correspondientes al capítulo III de ingresos, y las cantidades liquidadas por el organismo, según modelo 046. (§22)	
El Centro carece de una Relación de Puestos de Trabajo que aporte una estructura de personal adecuada a las necesidades del organismo.	X			Mediante Decreto 111/2006, de 6 de junio de 2006, se actualiza la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al CAAC con objeto de solventar la carencia de personal especializado y titulado adecuado a las necesidades del Centro. (§11 a §13)	Esta actualización ha supuesto la supresión de las RPT del Conjunto Monumental de la Cartuja de Santa María de las Cuevas y del Museo de Arte Contemporáneo, pasando a integrarse en la del CAAC. A septiembre de 2006 el porcentaje de cobertura de la nueva RPT era del 66%.
El CAAC soporta el coste del servicio eléctrico de otras instituciones que comparten la ubicación en el recinto de la Cartuja. <i>Se recomienda que el gasto sea repartido entre las instituciones que comparten el recinto.</i>			X	El CAAC continúa soportando el coste del suministro eléctrico del IAPH y de la UIA. Al objeto de regularizar esta situación, el Centro ha pretendido cuantificar el consumo eléctrico de estas instituciones, siendo únicamente posible medirlo para el IAPH. Con este organismo, según el CAAC, se ha adoptado una medida compensatoria, de forma que desde febrero de 2005, el IAPH asume un turno del gasto de vigilancia de una de las puertas de acceso al Conjunto Monumental. (§16)	No queda constancia de la compensación del gasto mencionada mediante Convenios o Acuerdos de colaboración en los que se recoja el monto de la compensación, el protocolo del uso de la energía y los procedimientos de medida de revisión por aumento o disminución del gasto.
Existen partidas de conciliación abonadas en el banco y no contabilizadas por el CAAC. <i>Dada la antigüedad de estas partidas de conciliación, sería conveniente regularizar las mismas.</i>	X			A diferencia de ejercicios anteriores, las partidas conciliatorias en bancos, se regularizan al mes siguiente, no existiendo partidas con una elevada antigüedad. (§26)	
El hecho de no encontrarse implantado el Subsistema de Gestión de Inventario en la IJA, impide determinar las amortizaciones correspondientes en la Cuenta de Resultado Económico - Patrimonial y en el Balance de Situación.			X	Se ha comprobado que en la cuenta de resultado y en el balance del organismo, sigue sin recogerse las amortizaciones de los elementos de inmovilizado. (§18)	

## Anexo VII.2.1. Evolución de las Obligaciones Reconocidas en el subconcepto 221.10 en el periodo 2001-2004.

HOSPITAL	2001	2002	Var.02-01		2003	Var.03-02		2004	Var.04-03		TOTAL
			Absoluta	%Var.02-01		Absoluta	%Var.03-02		Absoluta	%var 04-03	
Infanta Elena	598,36	807,73	209,37	34,99%	934,16	126,43	13,53%	963,47	29,31	3,14%	3.303,73
Carlos Haya	3.293,56	3.463,77	170,21	5,17%	4.771,12	1.307,35	27,40%	8.592,41	3.821,30	80,09%	20.120,87
Virgen del Rocío	6.880,25	7.735,16	854,90	12,43%	9.989,86	2.254,70	22,57%	18.143,65	8.153,79	81,62%	42.748,93
H. de la Merced	910,23	1.384,03	473,80	52,05%	1.136,70	-247,33	-21,76%	1.430,87	294,17	25,88%	4.861,83

Fuente: SAS

**Anexo VII.2.2. Obligaciones reconocidas derivadas de la contratación (excluidos los contratos menores) en el subconcepto 221.10 en el periodo 2001-2004.**

	€			
	2001	2002	2003	2004
Infanta Elena	425.037	524.398	755.946	525.015
Carlos Haya	1.365.131	1.572.254	2.214.266	2.703.294
Virgen del Rocío	2.284.400	2.110.314	2.010.893	1.854.540
Área de Gestión Sanitaria de Osuna	789.969	531.007	430.716	589.289

Fuente: SAS

**Anexo VII.2.3. Porcentaje que representa la contratación menor en el periodo 2001-2004 en el gasto en prótesis.**

	2001	2002	2003	2004
Infanta Elena	28,97%	35,08%	19,08%	45,51%
Carlos Haya	58,55%	54,61%	53,59%	68,54%
Virgen del Rocío	66,80%	72,72%	79,87%	88,67%
Área de Gestión Sanitaria de Osuna	13,21%	61,63%	62,11%	34,54%

Fuente: SAS

## Anexo VII.2.4. Evolución del número de prótesis implantadas por hospital.

**Hospital V. del Rocío (Sevilla)**

	1996	2001	Ejercicio			Var.04-96
			2002	2003	2004	
Prótesis de cadera	332	373	477	517	420	27%
Marcapasos	168	294	362	364	397	136%
Lentes intraocular	188	2.446	2.913	3.237	3.953	2003%
Prótesis de rodilla	87	69	612	759	798	817%
<b>Total</b>	<b>775</b>	<b>3.182</b>	<b>4.364</b>	<b>4.877</b>	<b>5.568</b>	<b>618%</b>

**Hospital Carlos Haya (Málaga)**

	1996	2001	Ejercicio			Var.04-96
			2002	2003	2004	
Prótesis de cadera	222	229	246	195	203	-9%
Marcapasos	149	190	135	160	176	18%
Lentes	607	1533	1648	1921	1847	204%
Prótesis de rodilla	57	88	175	153	178	212%
<b>Total</b>	<b>1.035</b>	<b>2.040</b>	<b>2.204</b>	<b>2.429</b>	<b>2.404</b>	<b>132%</b>

**Hospital Infanta Elena (Huelva)**

	1996	2001	Ejercicio			Var.04-96
			2002	2003	2004	
Prótesis de cadera	61	64	66	62	59	-3%
Marcapasos	32	44	63	44	38	19%
Lentes	150	220	282	275	312	108%
Prótesis de rodilla	27	78	92	77	83	207%
<b>Total</b>	<b>270</b>	<b>406</b>	<b>503</b>	<b>458</b>	<b>492</b>	<b>82%</b>

**Hospital Virgen de la Merced (Osuna)**

	1996	2001	Ejercicio			Var.04-96
			2002	2003	2004	
Prótesis de cadera	27	89	120	123	130	381%
Marcapasos (*)	0	0	0	0	0	-
Lentes	260	918	1135	713	899	246%
Prótesis de rodilla	71	237	283	208	206	190%
<b>Total</b>	<b>358</b>	<b>1.244</b>	<b>1.538</b>	<b>1.044</b>	<b>1.235</b>	<b>245%</b>

Fuente: Hospitales

(\*) El Hospital no implanta marcapasos

**Anexo VII.2.5. Cuadro resumen de recomendaciones del informe anterior y grado de implantación.**

**CUADRO RESUMEN SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES REFERIDAS AL SAS DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS. EJERCICIO 1996**

RECOMENDACIÓN INFORME OBJETO DE SEGUIMIENTO	GRADO DE IMPLANTACIÓN			MEDIDA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<i>Se recomienda la aprobación del catálogo de productos, uno de cuyos grupos es el relativo a prótesis, previsto en la Circular 1/1996, de 3 de enero de 1996, que hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha producido.</i>	X			Por Resolución de 10 de abril de 2002 se dan instrucciones para la aprobación del Catálogo de productos y materiales de consumo en los centros sanitarios del SAS. En el grupo 04 se incluyen las prótesis. Este grupo se divide en 10 subgrupos y 88 familias, en las que se incluyen 380 productos genéricos. (§29)	En la actualidad en los catálogos de los centros hospitalarios coexisten dos códigos, el interno del hospital y el código SAS. (§32)
<i>Se recomienda editar y distribuir manuales de procedimiento de contratación.</i>	X			Desde el ejercicio 2004 todos los centros hospitalarios del SAS tienen que utilizar una herramienta informática denominada Publiline para gestionar los expedientes de contratos. Esta herramienta automatiza el procedimiento de tramitación de los expedientes. (§50)	
<i>Se recomienda la realización de concursos de determinación de tipo (art.184 LCAP).</i>		X		De los 10 subgrupos de prótesis del Catálogo, 5 tienen aprobadas resoluciones de determinación de tipo. Respecto al total de productos del Catálogo solo el 20,52 % se han incluido en estas resoluciones. (§45)	
<i>Se recomienda dotar a los centros al inicio del ejercicio de presupuestos acordes a la realidad del gasto, de tal forma que puedan instrumentarse expedientes de contratación.</i>			X		El total de obligaciones pendientes de imputación y de pago con origen en el 2004 en relación con las prótesis para el conjunto de hospitales del SAS asciende a 31.720 m€, la deuda de los centros hospitalarios auditados representa el 11% respecto a este total. (§42 y §43)
<i>Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda a que en las Ordenes de Elaboración del presupuesto se desagregue esta aplicación presupuestaria en varios apartados homogéneos, siendo uno de ellos el de prótesis.</i>	X			En la actualidad, Publiline, herramienta que deben emplear los centros de forma obligatoria, estandariza el procedimiento de contratación adecuándose a las prescripciones de la ley de contratos. (§50)	En el informe anterior, dada la proximidad de la Ley 13/1995, se señalaba que en los centros no había cultura de la contratación.
<i>Se recomienda a la Consejería de Economía y Hacienda a que en las Ordenes de Elaboración del presupuesto se desagregue esta aplicación presupuestaria en varios apartados homogéneos, siendo uno de ellos el de prótesis.</i>	X			A raíz de la recomendación del anterior informe, se incluye el gasto en prótesis en el subconcepto presupuestario 221.10. (§40)	
<i>Se recomienda al SAS facilitar a los centros hospitalarios precios de referencia actualizados, así como promover los principios de publicidad y concurrencia en los procedimientos de contratación, lo que redundará conjuntamente en una disminución de los precios de adquisición.</i>		X		A través de la Revista de Compras, utilidad incorporada en la intranet corporativa, se utilizan precios de referencia para la adquisición de prótesis para los productos con CIP obligatorio y los que están en determinación de tipo. Además, las resoluciones de determinación de tipo aprobadas recientemente por el SAS para cinco subgrupos de prótesis, condicionan la concurrencia y los precios máximos a los que los centros pueden adquirir las prótesis. (§53 y §57)	Hay productos que están pendientes de obtener los certificados de aptitud y que por tanto no tienen CIP.

CUADRO RESUMEN SEGUIMIENTO DE LAS PRINCIPALES RECOMENDACIONES REFERIDAS A LOS HOSPITALES DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS. EJERCICIO 1996.

RECOMENDACIÓN INFORME OBJETO DE SEGUIMIENTO	HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA			HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA			HOSPITAL CARLOS HAYA DE MÁLAGA			HOSPITAL VIRGEN DEL ROCIO DE SE- VILLA			MEDIDA	OBSERVACIONES
	T	M	N	T	M	N	T	M	N	T	M	N		
Se recomienda introducir la diferenciación de los productos de dicho catálogo que cada centro tiene autorizados, impidiendo su adquisición salvo expresa autorización.	X			X			X			X			En los hospitales hay un documento estandarizado para la adquisición de productos nuevos no catalogados que debe ser autorizado por el jefe de servicio o supervisor correspondiente. Además, la Resolución de 10 de abril de 2002 establece que las propuestas de alta, baja o modificación de productos del catálogo se realizará mediante formulario electrónico al SAS. Este procedimiento de autorización se encuentra desarrollado por la Resolución 221/2002.	
Se recomienda que se introduzca autorización previa al pedido por parte de los Jefes de Servicios o Subdirecciones Médicas, en su caso, de la totalidad de vales de implante.			X				X					X	Sólo en el hospital Infanta Elena, en los vales de implantes analizados del 2004 no consta la firma del cirujano o jefe de servicio. (§38)	
Se recomienda que haya asignación de un único número de referencia para todos los documentos del circuito.			X							X			Del análisis efectuado en una selección de implantes se desprende que no hay un único número de referencia en todos los documentos del circuito. (§38)	La normativa del SAS contempla que a cada artículo que haya sido objeto de determinación de tipo se le asigne un código CIP, que necesariamente deberá figurar en todos los documentos del proceso de adquisición que aparezca la prótesis. La Resolución de 14 de enero de 2004 de la DG de Gestión Económica del SAS, da instrucciones para la implantación y seguimiento del uso del CIP.
Se recomienda que la recepción de la totalidad de productos se produzca en la Unidad de Almacén, salvo excepciones debidas y expresamente autorizadas.	X			X								X	En todos los hospitales examinados, a excepción del Virgen del Rocío, el material de prótesis se recepciona en el almacén general, siendo enviado en tránsito a los almacenes de quirófanos del servicio al que corresponda. (§33)	

RECOMENDACIÓN INFORME OBJETO DE SEGUIMIENTO	HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA			HOSPITAL LA MERCED DE OSUNA			HOSPITAL CARLOS HAYA DE MÁLAGA			HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO DE SE- VILLA			MEDIDA	OBSERVACIONES
	GRADO DE IMPLANTACIÓN			GRADO DE IMPLANTACIÓN			GRADO DE IMPLANTACIÓN			GRADO DE IMPLANTACIÓN				
	T	M	N	T	M	N	T	M	N	T	M	N		
Se recomienda que exista segregación de funciones entre distintas Unidades y entre los miembros de una misma Unidad.	X			X			X					X	En el hospital Virgen del Rocío es el único en el que no se produce una adecuada segregación de funciones en el circuito administrativo ya que el material de prótesis debería ser recepcionado en primer lugar en el Almacén General, verificando el albarán - pedido; y en segundo lugar, remitirse a los distintos servicios hospitalarios. (§33)	
Se recomienda la realización de inventarios periódicos, en los que se revise número, tipo y fecha de caducidad, en su caso.			X						X				Continúan sin realizarse inventarios de las prótesis en depósito en los hospitales auditados, por lo que los hospitales no disponen de información de las existencias de prótesis a una fecha determinada que se encuentran en los respectivos quirófanos. Igualmente, los proveedores siguen realizando el control de las caducidades. (§37)	
Se recomienda la implantación de sistemas informáticos integrados que permitan agilizar las reposiciones o adquisiciones de este tipo de productos.	X									X			Todos los hospitales examinados emplean un sistema informático integrado para la gestión de los suministros de estos productos. (§36)	Los hospitales no disponen de un manual de compras interno y específico para las adquisiciones de las prótesis; si bien, el SAS a través de la Central Logística de Compras y Servicios, está desarrollando de forma centralizada un sistema integrado para la gestión logística (Proyecto SIGLO) de todos los hospitales dependientes del SAS. (§35)

T: Total

M: Medio

N: Ninguno

Anexo VII.3.1. Evolución de los créditos iniciales de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente en el periodo 2001-2004

PROGRAMAS	1997		2001		2002		2003		2004		M€	
	CI	% sb total	PROGRAMAS	CI	% sb total	CI	% sb total	CI	% sb total	CI		% sb total
D.S.G. Medio Ambiente	65,22	30,25%	D.S.G. Medio Ambiente	67,01	22,07%	72,10	21,24%	76,42	20,63%	92,94	22,90%	
Recuperación y Protección Medioambiental	26,29	12,20%	Prevención y Calidad Ambiental	64,00	21,08%	74,41	21,92%	94,59	25,54%	82,87	20,42%	
Participación y Serv. ambiental.	16,82	7,80%	Educación Ambiental	6,22	2,05%	7,10	2,09%	7,89	2,13%	8,81	2,17%	
Conservación y aprovisionamiento rec. nat.	102,48	47,54%	Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Sostenible	20,61	6,79%	22,15	6,53%	24,08	6,50%	32,24	7,95%	
M.A y desarrollo sostenible	4,77	2,21%	Conservación y Aprov. Rec. Naturales	128,98	42,48%	147,87	43,57%	154,39	41,69%	182,00	44,85%	
			Regeneración de la Cuenca del Guadianar	11,87	3,91%	10,66	3,14%	7,28	1,97%	0,00		
			Planificación e Información Ambiental	4,92	1,62%	5,12	1,51%	5,72	1,54%	6,94	1,71%	
	<b>215,57</b>	<b>100%</b>		<b>303,61</b>	<b>100%</b>	<b>339,42</b>	<b>100%</b>	<b>370,36</b>	<b>100%</b>	<b>405,81</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Cuenta General

Anexo VII.3.2. Evolución de los créditos definitivos de los Programas Presupuestarios de la Consejería de Medio Ambiente en el periodo 2001-2004.

PROGRAMAS	1997		2001		2002		2003		2004		M€	
	CD	% sb total	PROGRAMAS	CD	% sb total	CD	% sb total	CD	% sb total	CD		% sb total
D.S.G. Medio Ambiente	68,11	23,96%	D.S.G. Medio Ambiente	68,25	21,12%	74,03	18,82%	77,59	17,67%	89,99	18,39%	
Recuperación y Protección Medioambiental	58,30	20,51%	Prevención y Calidad Ambiental	79,47	24,59%	103,93	26,43%	139,56	31,79%	141,92	29,00%	
Participación y Servic. ambiental.	21,00	7,39%	Educación Ambiental	7,48	2,32%	7,27	1,85%	7,23	1,65%	9,36	1,91%	
Conservación y Aprovisionamiento rec. nat.	130,48	45,90%	Espacios Naturales Protegidos y Desarrollo Sostenible	19,84	6,14%	22,06	5,61%	24,11	5,49%	31,76	6,49%	
M.A y desarrollo sostenible	6,38	2,24%	Conservación y Aprov. Rec. Naturales	128,98	39,91%	170,33	43,31%	177,17	40,35%	209,14	42,74%	
			Regeneración de la Cuenca del Guadamar	13,94	4,31%	10,00	2,54%	7,24	1,65%	0,00	0,00%	
			Planificación e Información Ambiental	5,21	1,61%	5,64	1,44%	6,14	1,40%	7,15	1,46%	
	<b>284,27</b>	<b>100%</b>		<b>323,18</b>	<b>100%</b>	<b>393,25</b>	<b>100%</b>	<b>439,05</b>	<b>100%</b>	<b>489,32</b>	<b>100%</b>	

Fuente: Cuenta General

## Anexo VII.3.3. Liquidación por Capítulos del Programa Prevención y Calidad Ambiental. Ejercicios 2001 - 2004

## Ejercicio 2001

Capítulos	CI	Modificaciones	CD	OR	Remanentes			OPP
					(OR -CD)	PR		
I	3.560	-170	3.390	3.390	0	3.290	100	
II	0	0	0	0	0	0	0	
VI	57.329	14.863	72.192	43.964	28.228	16.132	27.773	
VII	3.107	778	3.885	713	3.172	601	112	
<b>TOTAL</b>	<b>63.997</b>	<b>15.471</b>	<b>79.467</b>	<b>48.067</b>	<b>31.400</b>	<b>20.023</b>	<b>27.985</b>	

m€

## Ejercicio 2002

Capítulos	CI	Modificaciones	CD	OR	Remanentes			OPP
					(OR -CD)	PR		
I	3.902	-306	3.596	3.593	3	3.593	0	
II	0	0	0	0	0	0	0	
VI	65.007	27.210	92.217	47.596	44.621	8.605	38.991	
VII	5.505	2.608	8.113	3.606	4.507	1.202	2.404	
<b>TOTAL</b>	<b>74.415</b>	<b>29.512</b>	<b>103.927</b>	<b>54.795</b>	<b>49.132</b>	<b>13.400</b>	<b>41.396</b>	

m€

## Ejercicio 2003

Capítulos	CI	Modificaciones	CD	OR	Remanentes		OPP
					(OR -CD)	PR	
I	4.200	-319	3.881	3.878	3	3.878	0
II	222	-69	153	123	30	39	84
VI	86.000	41.261	127.261	69.830	57.431	19.148	50.682
VII	4.168	4.098	8.266	3.335	4.931	1.210	2.125
<b>TOTAL</b>	<b>94.590</b>	<b>44.970</b>	<b>139.560</b>	<b>77.166</b>	<b>62.395</b>	<b>24.274</b>	<b>52.891</b>

## Ejercicio 2004

Capítulos	CI	Modificaciones	CD	OR	Remanentes		OPP
					(OR -CD)	PR	
I	4.329	-227	4.102	4.099	3	4.099	0
II	222	-187	36	36	0	30	5
VI	71.727	54.528	126.254	61.922	64.333	29.667	32.255
VII	6.590	4.937	11.527	6.054	5.473	2.622	3.432
<b>TOTAL</b>	<b>82.868</b>	<b>59.052</b>	<b>141.919</b>	<b>72.110</b>	<b>69.809</b>	<b>36.418</b>	<b>35.693</b>

Fuente: Estado de Liquidación del Presupuesto de Gastos

Anexo VII.3.4. Evolución de las obligaciones reconocidas de las operaciones de capital por fuente de financiación en el periodo 2001-2004

	2001		Total F.F.		2002		Total F.F.		2003		Total F.F.		2004		Total F.F.	
	Cap. VI	Cap.VII	Cap. VI	Cap.VII	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VI	Cap. VII	Cap. VI	Cap. VII
Recursos tributarios y propios	8.967	30	8.998		4.056	575	4.630		2.449	286	2.735		6.801	2.784	9.585	
Feoga O Regional	0	0	0	397	0	397	397		0	350	350		0	88	88	
Otros fondos europeos	0	0	0	252	156	96	252		155	131	286		163	25	188	
Fondos de cohesión	16.952	0	16.952	0	29.062	0	29.062		42.599	0	42.599		34.681	0	34.681	
FEDER	16.282	683	16.964	1.847	12.826	1.847	14.673		21.717	1.821	23.538		17.635	1.965	19.600	
Transferencias finalistas	1.764	0	1.764	692	1.496	692	2.188		2.910	747	3.657		2.643	1.192	3.834	
<b>TOTAL</b>	<b>43.964</b>	<b>713</b>	<b>44.677</b>	<b>3.606</b>	<b>47.596</b>	<b>3.606</b>	<b>51.202</b>		<b>69.830</b>	<b>3.335</b>	<b>73.165</b>		<b>61.922</b>	<b>6.054</b>	<b>67.976</b>	

Fuente: Cuenta de Gastos Pública

**Anexo VII.3.5. Aplicaciones Informáticas en uso**

Aplicación informática	Servicio gestor	Fecha implantación o última actualización
SIRTP (Control de Residuos Tóxicos y Peligrosos)	Residuos	Inicio 1994 Última act. 2005
SUCO (Actividades Potencialmente Contaminantes del Suelo)	Residuos	Inicio 2005
SIGRUA (Control de Residuos Inertes)	Residuos	Inicio 2006
INVSUE (Inventario Suelos Contaminados)	Residuos	Inicio 1998 solo como consulta
TRASPA (Tramitación Actividades Sometidas a Prevención Ambiental)	Prevención Ambiental	2003
GICA (Gestión de Calidad Ambiental)	Toda la Dirección General	2006 en implantación
RASPA (Registro de Actividades Sometidas a Prevención Ambiental)	Prevención Ambiental	2000
SAETA	Toda la Dirección General	1998 Última act. 11-04-2007

**Fuente:** CMA

### Anexo VII.3.6. Objetivos, actividades e indicadores del Programa Prevención y Calidad Ambiental -2004

Objetivos	Actividades				
	Mejorar la aplicación de los procedimientos de Prevención Ambiental	Vigilancia de la Calidad Ambiental en las zonas urbanas e industriales	Corrección de déficits ambientales	Reutilización de aguas depuradas en EE.NN.PP.	Programa Ciudad 21 en materia de calidad ambiental
Tratamiento de residuos			Residuos afectados (toneladas)		
Tratamiento y depuración aguas residuales en E.N.P.				Previsión habitantes equivalente (nº de habitantes)	
Evaluación ambiental de centros	Centros evaluados (nº de centros)				
Regeneración de áreas degradadas			M2 regenerados (metros)		
Diagnósticos medioambientales de sectores de actividad		Sectores diagnosticados (nº de sectores)			
Mejora de los Procedimientos de prevención ambiental	Procedimientos realizados (nº de procedimientos)				
Actuaciones en materia de ruidos y vibraciones		Actuaciones para implantar normativa de ruidos (nº de acción)			Medición de municipios (nº de municipios)

Fuente: Ficha de cumplimientos de objetivos y ficha PG-2. 2004. Elaboración propia

**Anexo VII.3.7. Previsiones y realización de los indicadores-2004**

<b>Indicadores</b>	<b>Magnitud</b>	<b>Previsto</b>	<b>Alcanzado</b>
Residuos afectados	Toneladas	500.000	1.086.283
Previsión habitantes equivalentes	Nº de habitantes	34.693	(*)
Centros evaluados	Nº de centros	120	128
Metros cuadrados regenerados	M2	700.000	934.089
Sectores diagnósticos	Nº de sectores	3	2
Procedimientos realizados	Nº de procedimientos	2.000	1.606
Medición de municipios	Nº de municipios	(*)	(*)
Actuaciones para implantar normativa de ruidos	Nº de acción	4	4

**Fuente:** Ficha de cumplimiento de objetivos

(\*) No se presenta cumplimentado

Anexo VII.3.8. CUADRO RESUMEN SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
<i>Se debe realizar una presupuestación por Programas que comprenda la totalidad de los capítulos de gasto necesarios para la ejecución de los mismos. Así, para el periodo analizado 2001-2004, recoge los gastos de personal del programa y desde el ejercicio 2003 los gastos corrientes asociados al mismo. (§76)</i>	X			La presupuestación del Programa comprende la totalidad de los capítulos de gasto necesarios para la ejecución de los mismos. Así, para el periodo analizado 2001-2004, recoge los gastos de personal del programa y desde el ejercicio 2003 los gastos corrientes asociados al mismo. (§76)	
En el Programa 34A del Presupuesto de 1997, la Consejería de Medio Ambiente no ha propuesto expedientes de generación de créditos por importe de 148 MP. Se recomienda que se dicte un procedimiento que implique a todos los órganos gestores con competencias para disponer de los ingresos de carácter finalista.		X		Se han tramitado las correspondientes generaciones de créditos derivadas de los ingresos del Plan de Recuperación de Suelos Contaminados. No obstante, al igual que en el ejercicio anteriormente fiscalizado, en los ejercicios examinados no se han generado créditos por la totalidad de los ingresos finalistas recaudados derivados del canon de vertidos. (§74 y §75)	
Por término medio, se supera en más de dos años el plazo para resolver las autorizaciones de vertidos, contemplado en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de vertidos al dominio público marítimo terrestre y de uso de zonas de servidumbres de protección.			X	En los ejercicios 2004 a 2006 las autorizaciones de vertido superan en la mayoría de los casos el plazo para resolver establecido en el Decreto 334/1994, de 4 de octubre. (§88)	
De los retrasos en la materialización de los pagos de certificaciones y facturas se derivaron obligaciones por intereses de demora de terceros contratantes con la CMA cifradas en, al menos, 12 MP, que no fueron contabilizadas en 1997. Se recomienda reforzar el seguimiento y control presupuestario propiciando las generaciones de créditos finalistas en el ejercicio de deniego, potenciando el aumento de los niveles de ejecución de las operaciones de capital, y depurando los remanentes de proyectos de inversión incorporados de ejercicios anteriores que se mantienen sin ejecución en 1997. Se recomienda a la CMA una mayor diligencia en la elaboración de los proyectos de obra y en el seguimiento de su ejecución, en cuanto a la estimación de plazos de los programas de trabajo y las unidades de obra a ejecutar, a fin de alcanzar mejores índices de ejecución y minimizar la frecuencia de los proyectos modificados.		X		No se han mejorado los niveles de ejecución de las operaciones de capital en el periodo 2001-2004 respecto a 1997, excepto en el ejercicio 2001 (58%) que fue algo superior al de 1997 (54%). Tampoco se ha incrementado en dicho periodo los porcentajes de ejecución de las incorporaciones de créditos que han pasado de un 73% en 2001 a un 46% en 2004. Por otro lado, se ha comprobado para dos de los contratos seleccionados que no se producen demoras importantes en la materialización de los pagos de las certificaciones. (§71)	
La liquidación del Programa 34A de la Cuenta General de 1997 de la CAA no permite evaluar, cualitativa y cuantitativamente, el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores previstos, al no contener la debida Memoria sobre su ejecución y no existir en sus estados de liquidación, un identificación predefinida que permita interrelacionar cada objetivo con sus proyectos de inversión y demás gastos de otra naturaleza.			X	Si bien en la Memoria de cumplimiento de objetivos consta el grado de cumplimiento de los indicadores, no hay una correlación de éstos con los objetivos. Además, no se identifican los distintos objetivos con los proyectos de inversión. (§86)	

RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	MEDIO	NINGUNO		
En los Convenios vigentes con la Administración del Estado, para la cofinanciación de Planes Nacionales de Actuación, se detectan demoras significativas entre los plazos convenidos y la firma de las actas correspondientes a las actuaciones anuales, provocándose retrasos en la disponibilidad de los fondos y en la ejecución de las inversiones. <i>Se debe incrementar la coordinación con la Administración del Estado a fin de potenciar la ejecución de los convenios y el flujo de recursos financieros a la Comunidad Autónoma de Andalucía.</i>			X	Se ha comprobado que se ha producido retraso en el cobro de los ingresos previstos para el ejercicio 2002 derivados del Convenio del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados 1995-2005. (§75)	
Con carácter urgente, la Consjería de Medio Ambiente, en coordinación con la Consjería de Economía y Hacienda, ha de acometer las actuaciones precisas para dar amparo legal a las situaciones anómalas existentes, derivadas de su gestión de cesiones de uso de bienes patrimoniales de la Junta de Andalucía a entidades ajenas a la misma.	X			Las instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales y de residuos sólidos urbanos construidas total o parcialmente por la Junta de Andalucía pasan a ser de titularidad de las entidades locales en virtud de la Ley 157/2001. Además, de la relación de bienes inmuebles proporcionada por la CMA se ha comprobado no hay bienes adscritos a la DGFCA. (§90 y §91)	
Se recomienda a la CMA la puntual observancia de las previsiones de la LCAP y del Reglamento General de Contratación, así como de la adecuada cumplimentación y consistencia documental de cuanto aspecto, garantizan la transparencia y objetividad de los procedimientos de adjudicación.	X			Con carácter general, para una selección de contratos, se ha observado que no persisten la mayoría de las deficiencias detectadas en el informe anterior. (§93)	
La asunción de los principales indicadores contenidos en el Plan de Medio Ambiente 1997/2002 permitirán conectar las inversiones realizadas con los resultados obtenidos, siendo indicativos de los niveles de calidad ambiental, además de considerarse comparativos con otras administraciones. En definitiva, los indicadores deben ser lo suficientemente precisos y exhaustivos, para que permitan realizar un seguimiento de los aspectos más relevantes del programa. En consideración a las carencias manifestadas en la depuración de aguas residuales y en la generación de residuos, la solución debe pasar por una mejora de los sistemas de gestión, junto con aumentos en la dotación de nuevas infraestructuras.			X	Los indicadores del programa y la determinación de las estimaciones de los mismos continúan presentado deficiencias en su elaboración tales como que la cuantificación de los indicadores se hace depender del presupuesto de gastos y que no se utilizan referentes comparativos. Además, en algunos casos en el periodo 2001-2004 no se han cuantificado las previsiones o los valores alcanzados. (§98 y §99)	
En consideración de las carencias manifestadas en la depuración de las aguas residuales y en la generación de residuos, la solución debe pasar por una mejora de los sistemas de gestión, junto con aumentos en la dotación de nuevas infraestructuras.			X	En el 2004, el 27% de la población equivalente andaluza no dispone de estaciones de depuración de aguas residuales en funcionamiento. (§100)	
Los instrumentos de planificación a corto plazo no se plasman en documentos formales y no tienen una correlación con las herramientas de planificación plurianuales.		X		El Plan de Políticas de Aguas, al igual que ocurría en el ejercicio 1997, no se plasma en un documento formal. Igualmente, continúa sin haber una correlación entre las herramientas de planificación a corto y largo plazo. No obstante, a diferencia de ejercicios anteriores, los informes anuales de seguimiento del PMA permiten vincular en cierta medida sus actuaciones con los objetivos de los planes a corto plazo. (§77) 18	

18 Cuadro modificado por la alegación presentada.

RECOMENDACIÓN / CONCLUSIÓN	GRADO DE IMPLANTACIÓN Y/O SUBSANACIÓN			MEDIDA ADOPTADA	OBSERVACIONES
	TOTAL	TOTAL	TOTAL		
No se articulan las relaciones entre las medidas concretas del Plan de Medio ambiente, los objetivos del Presupuesto de Gastos y los proyectos desarrollados por los Servicios gestores de la Dirección General de Protección Ambiental.			X	Continúa sin haber esta correlación de forma directa. (§80)	
Se manifiesta un importante número de plazas desdotadas y no ocupadas de la RPT en la Dirección General de Protección Ambiental y las Delegaciones Provinciales.			X	En el 2004 el porcentaje de plazas desocupadas era del 50% y en la actualidad del 40%, frente al 30% del ejercicio 1997. (§83)	
<i>El arbitrar los medios que favorezcan cubrir la RPT, la ampliación de la formación recibida y la apuesta permanente por el desarrollo de aplicaciones informáticas de gestión, redundará en la mejora de la eficacia de los medios disponibles.</i>		X		Si bien se han incrementado los cursos relacionados con materias de medio ambiente respecto a 1997, no cubren todas las competencias que tiene asumidas la DGPCA. Además, hay que tener en cuenta el elevado porcentaje de plazas desdotadas. No obstante sí se emplean nuevas aplicaciones informáticas en la gestión. (§84 y §85)	
<i>Deben establecerse las medidas que permitan disponer de un adecuado inventario de bienes muebles e inmuebles, implementando los procedimientos necesarios para informatizar los sistemas de gestión, registrar toda la información referente al control físico de los elementos y coordinar las actuaciones entre Servicios Centrales, Delegaciones Provinciales y la Dirección general de Patrimonio de la consjería de Economía y Hacienda.</i>	X			En la actualidad, tal como se desprende de los informes de la Cuenta General, hay un sistema informatizado para la gestión del inventario de bienes muebles e inmuebles de toda la Junta de Andalucía.	
Desde la Secretaría General Técnica de la CMA se están acometiendo en la actualidad las competencias de coordinación de los expedientes sancionados, tramitados en las Delegaciones Provinciales. Estas tareas deben ser paralelas a la asunción por parte de las Administraciones Públicas del principio de "quien contamina, paga" y al desarrollo de proyectos, mayoritariamente de naturaleza preventiva.		X		Además de proseguirse con las actuaciones de carácter sancionador, se han adoptado algunas medidas de carácter preventivo. No obstante, debe persistirse en el desarrollo de proyectos con esta naturaleza. (§95)	
<i>Hay que establecer los mecanismos que permitan el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones legales, sobre todo en lo referente a la falta de colaboración de los municipios en el mantenimiento del Registro de Actuaciones sometidas a Impacto Ambiental.</i>		X		Se han adoptado algunas medidas que permiten el adecuado cumplimiento de todas las obligaciones legales establecidas en la LPA. No obstante, aún quedan cuestiones pendientes tales como la aprobación del régimen jurídico del Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía. (§96)	

## VIII. ALEGACIONES

ALEGACIONES AL INFORME SOBRE ADQUISICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PRÓTESIS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SAS - 1996

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 5 y 21, p. 29 y 109).**

29. “No obstante, no se ha desarrollado una normativa específica que regule el procedimiento para determinar las especificaciones técnicas de los productos. Así, deberían ser regulados aspectos tales como el funcionamiento y composición del órgano competente para acordar las características técnicas de cada producto, y el contenido de la ficha técnica”.

109. “No hay normativa específica que regule el contenido de las fichas técnicas de los productos del Catálogo y el procedimiento a seguir para la determinación de las mismas”.

---

### ALEGACIÓN N° 1

**En efecto, no existe normativa específica para la elaboración de las fichas de características técnicas del Catálogo, ya que salvo muy contadas excepciones, la plantilla de datos de cada ficha de artículo del Catálogo se ha elaborado siguiendo un modelo común para todas. Por lo tanto, en la práctica, el contenido de la ficha técnica puede considerarse normalizado.**

El verdadero interés de esta ficha es que permite identificar de forma inequívoca lo que desea adquirir nuestra organización, con el objeto de que nuestros proveedores sepan identificar el lugar del Catálogo en el que ubicar su producto.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 5 y 21, p. 29 y 110).**

29. “La norma prevé que el proceso de evaluación tenga lugar por un Comité de Evaluación constituido por expertos del SAS; en la práctica, se ha llevado a cabo mediante una aplicación

informática y no se concreta en un informe del Comité de Evaluación”.

110. “El resultado del proceso de evaluación para la inclusión de los productos en el Banco de Productos no se concreta en un informe del Comité de Evaluación”.

---

### ALEGACIÓN N° 2

**Con respecto a la evaluación y el posterior informe, tal y como establece la norma el proceso de evaluación efectivamente se lleva a cabo por un Comité de Evaluación que traslada los resultados de la evaluación a una aplicación informática diseñada para ello, constituyendo los datos registrados en tal aplicación informática el informe de evaluación.**

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 6, p. 33).**

33. “Sólo el hospital Virgen del Rocío continúa presentando deficiencias de control interno en relación con la segregación de funciones en el circuito administrativo. En particular, dicha circunstancia se produce como consecuencia de que los servicios hospitalarios receptionan estos productos, función encomendada a la unidad de almacén. Según el hospital, esta forma excepcional de receptionar el material se debe a la dispersión de las distintas unidades hospitalarias”.

---

### ALEGACIÓN N° 3

**Los productos de prótesis son gestionados por el Hospital en régimen de depósito, lo que significa que la propiedad del material desde que se recibe físicamente en el Centro hasta que es implantado por los profesionales del Hospital es del proveedor. La transmisión de la titularidad se produce en el momento del implante no en el de la recepción física del material con destino al depósito.**

**En este sentido, la Resolución SC 2063/07 de 23 de mayo de 2007 establece el procedimiento de acreditación para la integra-**

ción de los Centros del Organismo en el sistema logístico del Servicio Andaluz de Salud. La Resolución aprueba el “Manual de Acreditación Logística”, en el que, en el apartado 3.1.1., define el Depósito Asistencial como *“conjunto de productos almacenados en las instalaciones de un Almacén de Consumo, que se caracteriza por ser mercancía cuya propiedad y, habitualmente, su gestión logística corresponde al proveedor hasta el momento de su disposición para el consumo. Son productos de especiales características asistenciales (implantes quirúrgicos, Hemodinámica, osteosíntesis especiales...) cuya utilización requiere una adaptación especial a cada paciente, por lo general de difícil previsión, razón por la que exige un tratamiento logístico diferenciado y específico.”*

En el caso del Hospital Universitario Virgen del Rocío, según se señala, existe dispersión de los Centros tanto dentro como fuera del recinto del complejo hospitalario y la distancia entre éstos y el almacén central es significativa. Debido a ello y con el fin de:

- Evitar la asunción de costes logísticos que no corresponden al Centro, dado que al ser material en depósito esta labor es una obligación de los proveedores;
- Minimizar el riesgo de deterioro de materiales como consecuencia de múltiples desplazamientos y manipulaciones por parte del personal de logística del Hospital, especialmente teniendo en cuenta que normalmente son materiales de elevado coste unitario y cuya titularidad como ya se ha señalado es del proveedor al adquirirse en régimen de depósito.

En base a lo expuesto en el caso del Hospital Virgen del Rocío, la recepción física de los productos de prótesis en régimen de depósito no se realiza a través del almacén central sino que se entregan por los proveedores directamente en los Servicios en los que se encuentra ubicado el depósito asistencial, en los que existe identificado un responsable de su recepción física.

Adicionalmente, esta práctica no constituye un debilidad de control interno por inadecuada segregación de funciones, ya que tal y como se ha expresado, la recepción física de la mercancía en régimen de depósito no supone la aceptación de obligación económica alguna por parte del Hospital. La transmisión de la propiedad y, por tanto, la generación de la obligación se produce una vez se ha implantado el material. En el caso del Hospital Virgen del Rocío, la recepción administrativa mediante el registro de la entrada del material implantado es realizada por la Unidad de Entradas del Almacén General, dependiente de la Subdirección de Logística y Contrataciones, no por los Servicios Asistenciales, por lo que existe una adecuada segregación de funciones en el circuito administrativo.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 6, p. 34).

“En relación con las autorizaciones de las compras de prótesis, hay que señalar que en el ejercicio 2004, en los hospitales La Merced de Osuna y en el Infanta Elena, las compras no son autorizadas por el órgano interno competente para ello, la Comisión de Compras. En el primero de ellos, esta autorización se sustituye por un informe técnico de viabilidad elaborado por el servicio correspondiente ya que la Comisión de Compras no se constituye hasta octubre de 2006”.

---

#### ALEGACIÓN Nº 4

En el Hospital La Merced de Osuna, en noviembre de 2006 se establecieron los miembros que componen la Comisión de Compras, la periodicidad de sus reuniones, los modelos que se utilizan para realizar la petición de materiales fungibles, así como la definición del nuevo circuito de petición de inclusión de nuevos productos en el catálogo del Centro.

Desde entonces, la Comisión de Compras se reúne periódicamente, actualizando el catálogo en función de las peticiones y necesidades de los distintos servicios del Área Sanitaria.

### CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 7 y 22, p. 37 y 113).

“Continúan sin realizarse inventarios de las prótesis en depósito, por lo que los hospitales no disponen de información de las existencias de prótesis que a una determinada fecha se encuentran en los respectivos quirófanos.

Además, los proveedores siguen realizando el control de las caducidades”.

### ALEGACIÓN Nº 5

Los productos de prótesis son gestionados por el Hospital en régimen de depósito, lo que significa que la propiedad del material desde que se recibe físicamente en el Centro hasta que es implantado por los profesionales del Hospital es del proveedor. La transmisión de la titularidad se produce en el momento del implante no en el de la recepción física del material con destino al depósito.

En este sentido, la Resolución SC 2063/07 de 23 de mayo de 2007 establece el procedimiento de acreditación para la integración de los Centros del Organismo en el sistema logístico del Servicio Andaluz de Salud. La Resolución aprueba el “Manual de Acreditación Logística”, en el que, en el apartado 3.1.1., define el Depósito Asistencial como *“conjunto de productos almacenados en las instalaciones de un Almacén de Consumo, que se caracteriza por ser mercancía cuya propiedad y, habitualmente, su gestión logística corresponde al proveedor hasta el momento de su disposición para el consumo. Son productos de especiales características asistenciales (implantes quirúrgicos, Hemodinámica, osteosíntesis especiales...) cuya utilización requiere una adaptación especial a cada paciente, por lo general de difícil previsión, razón por la que exige un tratamiento logístico diferenciado y específico.”*

Precisamente por ser un material propiedad del proveedor, es a éste a quien corresponde realizar las tareas de gestión logística,

entre las que se encuentra el control y gestión de caducidades.

No obstante lo expuesto, en la actualidad algunos centros cuentan con herramientas que permiten disponer de la información sobre inventario y caducidades. A modo de ejemplo, señalar que la aplicación informática actualmente establecida en el Hospital Carlos Haya proporciona de forma permanente un inventario de todas las prótesis que se encuentran en el mismo, ofreciendo información sobre las prótesis que se encuentran en el centro sin implantar, con la posibilidad de realizar consultas a través de distintos filtros:

- Unidad de Consumo.
- División (Proveedor que deja en depósito la prótesis).
- Tipo de Prótesis
- Núm. Pedido.

Esto permite conocer si cada una de las prótesis está se encuentra implantada o en depósito. Asimismo, la consulta ofrece con detalle la fecha de caducidad de cada prótesis.

Por su parte, el Hospital La Merced de Osuna ha realizado en Octubre 2006 un inventario de los depósitos de prótesis traumatológicas y oftalmológicas. Además, se está trabajando en la implantación de un Protocolo para realización de inventarios periódicos y control de caducidades para ser implantado por el personal de la Unidad de Quirófanos, bajo la responsabilidad del Supervisor de Enfermería de dicha Unidad.

Asimismo, en la actualidad el Hospital Universitario Virgen del Rocío si bien no inventaría su material en depósito periódicamente sí lo hace de forma esporádica, estando en este ejercicio 2007 en fase de implantación la aplicación informática HP-his cuyo módulo de gestión de depósitos permitirá la realización sistemática de estos inventarios.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 7, p. 38).**

38. -“En todos los hospitales, excepto en el Infanta Elena, consta la firma del cirujano o jefe del servicio en los vales de implante”.

---

**ALEGACIÓN Nº 6**

La incidencia señalada se ha observado en una muestra correspondiente al año 2004. En la actualidad la totalidad de los vales de implantes emitidos por las Unidades Implantadoras que se reciben en la Unidad de Compras para la reposición de aquellos materiales implantados, y que actualmente no se generan y validan en el ámbito del Registro de Implantes Quirúrgicos, están convalidados con la firma de los responsables de las unidades asistenciales correspondientes.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10, p. 53).**

53. “Todos los hospitales, para los productos específicos comprendidos en el ámbito de utilización obligatoria del código de identificación del SAS y para aquellos que están en Determinación de Tipo, consultan de manera telemática la Revista de Compras como instrumento para obtener precios de referencia”.

---

**ALEGACIÓN Nº 7**

---

**ALEGACIÓN ADMITIDA  
PARCIALMENTE**

La Revista de Compras como publicación electrónica que ofrece información comparativa sobre los precios está disponible para el grupo de Prótesis Quirúrgicas a partir del ejercicio 2005, ya que entra en vigor con el primer concurso de determinación de tipo de prótesis quirúrgicas en enero del 2005. En consecuencia, del estudio realizado para la confección de este informe, cuyo objeto son los precios del año 2004, no se puede deducir ningún efecto de esta herramienta sobre la evolución de los precios.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 10, p. 55).**

---

**ALEGACIÓN Nº 8**

---

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

ALEGACIONES AL INFORME SOBRE EL CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO. 2000

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 3, p. 19 y 20).**

---

**ALEGACIÓN Nº 9**

---

**ALEGACIÓN ADMITIDA**

ALEGACIONES AL INFORME SOBRE EL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL. 1997

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 72).**

72. Por otro lado, continúa sin haber correlación directa entre los objetivos del programa de gasto y los códigos de los proyectos de inversión.

---

**ALEGACIÓN Nº 10**

Todos los proyectos de inversión se encuentran vinculados actualmente con Punto de Decisión Presupuestaria (PDP) que a su vez está relacionado con los objetivos del Programa.

---

**CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 73).**

73. Respecto a los intereses de demora derivados del retraso en el pago de obligaciones contraídas a consecuencia de las inversiones aco-

metidas, se ha comprobado que en el periodo 2001-2004 se contabilizan, al igual que en el informe anterior, en el capítulo VI del Presupuesto de Gastos, con independencia de que se hayan devengado con posterioridad al acta de recepción de las inversiones, en cuyo caso según la normativa presupuestaria deberían contabilizarse en el Capítulo III.

#### **ALEGACIÓN N° 11**

Dado que han existido muy pocos expedientes que hayan incurrido en intereses de demora, realmente no se ha dotado partida presupuestaria al Capítulo III. Se tiene previsto crear una partida en Capítulo III para gastos financieros en el presupuesto del 2008.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 15, p. 74 y 75).**

74. Del mismo modo que ocurrió en el ejercicio anteriormente fiscalizado, en los ejercicios examinados no se han generado créditos por la totalidad de los ingresos finalistas recaudados derivados del canon de vertidos.

Por otro lado, no coinciden los importes liquidados y los recaudados del canon de vertidos facilitados por la DGPCA con las cifras imputadas por este concepto en el Presupuesto.

75. Respecto a los ingresos derivados del Plan Nacional de Recuperación de Suelos Contaminados, y a diferencia de lo ocurrido en el ejercicio anteriormente fiscalizado, sí se han tramitado las correspondientes generaciones. Sin embargo, se han detectado demoras en los ingresos que debe recibir la CAA según lo dispuesto en el Convenio.

#### **ALEGACIÓN N° 12**

Siempre se han generado los créditos según la desviación resultante del certificado que nos envía la Consejería de Economía y Hacienda.

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 16, p. 78).**

78. Por otro lado, continúa sin haber correlación entre las herramientas de planificación a corto y largo plazo.

#### **ALEGACIÓN N° 13**

#### **ALEGACIÓN ADMITIDA PARCIALMENTE**

**VINCULACIÓN DEL PLAN DE MEDIO AMBIENTE 2004-2010 CON LA PLANIFICACIÓN A CORTO PLAZO DEL ÁMBITO DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL (PLAN POLICÍA DE AGUAS, PLAN DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN EENNPP, Y DE PLANES DE INSPECCIONES.**

En cuanto al contenido en el PMA 2004-2010 vinculado con los planificación a corto plazo del Plan de Policías de Aguas, el Plan de depuración de aguas residuales en EENNPP y el Plan de Inspecciones de Agua, hay que destacar principalmente las medidas incorporadas en las siguientes Áreas temáticas:

#### **1) Área 6 de Gestión integral de los Recursos Hídricos**

**Programa 7. Gestión integral de las cuencas hidrográficas intracomunitarias:**

**M3. Ordenación de los vertidos potencialmente contaminantes en el ámbito de las cuencas hidrográficas.**

**M4. Incremento de la eficacia y eficiencia del sistema sancionador.**

**M14. Vigilancia del cumplimiento de las concesiones y autorizaciones relativas al dominio público hidráulico.**

**Programa 8. Gestión de la calidad de los servicios del agua en las áreas metropolitanas:**

M7. Fomento de la reutilización de las aguas residuales urbanas para usos alternativos.

M9. Culminar la red andaluza de depuradoras para las aglomeraciones urbanas.

M10. Reforzar los mecanismos de coordinación y cooperación entre los diferentes organismos responsables del control y vigilancia de las aguas.

M11. Completar las infraestructuras de saneamiento y depuración de los núcleos urbanos ubicados en los espacios naturales protegidos y en sus áreas de influencia.

## 2) Área 6 de Gestión Ambiental Integrada del Litoral

Programa 16. Mejora de la calidad ambiental del litoral

M1. Aumento de la capacidad de depuración y construcción de nuevas depuradoras, así como del conjunto de infraestructuras de reutilización de aguas depuradoras en toda la franja costera andaluza.

M2. Control de las actividades que puedan originar vertidos al litoral, con especial atención a los vertidos de ramblas en la vertiente mediterránea.

M3. Mejora del sistema de información de inmisión y emisión de contaminantes al agua.

## 3) Área 4 de Sostenibilidad Urbana:

Programa 10. Gestión y equipamiento sostenible en el ámbito urbano.

10.2. Calidad del Aire:

M1. Seguimiento y evaluación de los procedimientos de prevención ambiental.

M4. Fomento de acuerdos voluntarios con los diferentes sectores industriales para la reducción de las emisiones atmosféricas.

M7. Ampliación y mejora de la Red de Medida Automática de Emisiones Atmosféricas.

M8. Mantenimiento y perfeccionamiento del Inventario de Emisiones Atmosféricas en Andalucía

M9. Ampliación de la información sobre calidad del aire suministrada por el Centro de Datos de Calidad Ambiental.

---

### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 17, p. 86).

86. En relación con las deficiencias detectadas en el informe anterior en la aplicación informática SAETA, hay que destacar los siguientes aspectos:

\* Los códigos de los proyectos de inversión continúan sin correlacionar directamente los expedientes con los objetivos del programa presupuestario.

\* A diferencia de lo ocurrido en 1997, sí se registran las fechas de las prorrogas de los contratos.

\* Igualmente, los modificados de los contratos se registran de forma independiente.

\* Y, por último, se distinguen claramente las fechas de licitación y las de adjudicación.

---

### ALEGACIÓN N° 14

La relación de los objetivos de los programas presupuestarios y los expedientes no se hace de forma directa sino de forma transitiva a través de los proyectos presupuestarios. El SAETA no es el instrumento indicado para establecer la relación entre proyectos presupuestarios, puesto que se trata de un sistema de información y apoyo a la gestión de expedientes. En SAETA cada expediente cuelga directamente de un proyecto presupuestario que es con quién debe tener establecida una relación directa.

En el sistema de seguimiento de expedientes SAETA, se relaciona cada expediente con alguna de las medidas del PAMA, que se corresponde con los objetivos del programa.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18, p. 87).

87. Por otro lado, se ha detectado que la información de la ejecución de los proyectos de inversión en la aplicación SAETA no se encuentra actualizada.

---

#### ALEGACIÓN Nº 15

El SAETA es una herramienta interna de seguimiento de expedientes, en la cual, se tramitan muchos expedientes desconcentrados con desajustes de información temporales. Para tener información sobre la ejecución presupuestaria está el sistema contable de la Junta de Andalucía JÚPITER.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 18, p. 88).

88. En el informe anterior se detectó que se incumplía el plazo de diez meses que establece el Decreto 334/1994 para resolver las autorizaciones de los vertidos.

Se ha comprobado que en la mayoría de las resoluciones de los ejercicios 2004 a 2006 persiste este incumplimiento.

---

#### ALEGACIÓN Nº 16

Hay que hacer constar que en el incumplimiento de los plazos de los trámites de Autorización de vertidos hay una serie de factores que quedan fuera de la actuación de la Consejería de Medio Ambiente como son:

Se ejerce de ventanilla única, ya que las autorizaciones de vertidos se dan conjuntamente con la autorización de Ocupación de Dominio Público Marítimo Terrestre que otorga la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, por lo que

gran parte del retraso en numerosos expedientes se deben a este organismo.

Los titulares de los vertidos no presentan toda la documentación necesaria en primera instancia siendo muy común la necesidad de varios requerimientos de información adicional.

---

#### CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 19, p. 96).

96. Sobre la evolución sufrida respecto a las consideraciones del informe anterior relativas al desarrollo normativo exigido por la Ley de Protección Ambiental, hay que destacar los siguientes aspectos:

\* Se han modificado las actividades contempladas en los anexos de la LPA sometidas a prevención ambiental a través de las Leyes de Turismo, Carreteras y de Transporte de Mercancías en la CAA recogidas todas en el Decreto 94/2003. Igualmente, los anexos del Real Decreto Legislativo 1302/ 1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental han sido modificados por la Ley 6/2001, de 8 de mayo.

\* Continúa sin establecerse el régimen jurídico del Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía mediante Orden de la CMA (art.41 del Reglamento de Residuos de Andalucía). Según la Consejería, en la actualidad se está elaborando dicha norma.

\* Al igual que en el ejercicio 1997, para la realización de las medidas tendentes a la minimización y el mayor aprovechamiento y valoración de los recursos derivados de los residuos y desechos, la CAA no facilita ayudas a las entidades locales, sino que la propia Administración ejecuta las inversiones (art.12.2 Reglamento de Residuos de Andalucía).

\* El único Plan de Prevención y Corrección de Contaminación Atmosférica que se ha elaborado ha sido el Plan de Mejora de la Calidad del Aire en el municipio de Bailén aprobado por el Decreto 31/2006, de 14 de febrero (Art.6 Reglamento de la Calidad del Aire).

\* De los datos proporcionados por la DGPCA, se desprende que ha mejorado la colaboración de los municipios en el mantenimiento del Registro de Actuaciones sometidas a Impacto Ambiental.

#### **ALEGACIÓN N° 17**

---

En el seguimiento de las recomendaciones incluidas en informes de la Cámara de Cuentas de Andalucía de ejercicios anteriores (CO 01/2006), desde el Servicio de Residuos de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y en referencia al Anexo VII.3.8 Cuadro Resumen, en el que aparecen, como cuestiones pendientes, la aprobación del régimen jurídico del Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos y Peligrosos de Andalucía, se indica que el borrador de Orden que posibilita la creación de dichos Registros, así como el uso de los mismos, se encuentra en tramitación a la espera de la publicación de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, aprobada por el Parlamento Andaluz y, al día de la fecha, pendiente de la publicación en el BOJA.

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (págs. 19 y 20, p. 98 y 99).**

98. Se ha detectado que en el periodo 2001-2004 hay casos en los que no se cuantifican las previsiones o los valores finalmente alcanzados. Por otro lado, en el ejercicio 2004, se han detectado valores muy inferiores a los previstos en dos indicadores "sectores diagnosticados" y "procedimientos realizados" alcanzando un 67% y 80% respectivamente.

99. Los indicadores del programa y la determinación de las estimaciones de los mismos continúan presentado deficiencias en su elaboración, tales como que la cuantificación de los indicadores se hace depender del presupuesto de gastos y que no se utilizan referentes comparativos.

#### **ALEGACIÓN N° 18**

---

No nos consta tener un referente comparativo para los indicadores del programa presupuestario, simplemente una magnitud un valor en relación con el presupuesto aprobado para el programa. Si existen otros indicadores en el Informe anual de Medio Ambiente, con innumerables referencias y estadísticas.

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 20, p. 100).**

100. En relación con los datos relativos a la depuración de aguas residuales, según el Informe de Medio Ambiente de 2004, a 31 de diciembre de dicho ejercicio, quedaba por atender el 27% de la población equivalente de Andalucía.

#### **ALEGACIÓN N° 19**

---

En el Informe de Medio Ambiente se habla de la depuración de toda Andalucía mientras que el programa 44B sólo invierte en las Depuradoras que afectan a Espacios Naturales Protegidos donde el grado de depuración es mayor.

---

#### **CUESTIÓN OBSERVADA (pág. 16, p. 77).**

77. El Plan de Policía de Aguas, al igual que ocurría con los instrumentos de planificación a corto plazo en el ejercicio 1997, no se plasma en un documento formal.

#### **ALEGACIÓN N° 20**

---

El Plan Policía de Aguas no es un instrumento de Planificación sino que se conoce con ese nombre, desde el año 1988, al programa de vigilancia de calidad de las aguas que la Consejería de Medio Ambiente realiza en las aguas de transición y costeras. Este programa de vigilancia está siendo modificado para ser adaptado a la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60), para incorporar, además de parámetros físico-químicos, los parámetros biológicos que aseguran la buena calidad química y ecológica del agua.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 10 de septiembre de 2007, de la Audiencia Provincial de Granada, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 716/06.*

Don Carlos J. de Valdivia Pizcueta, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 716/06, dimanante de los autos de núm. 304/04, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de Guadix, a instancia de Fernando López Justicia, contra Francisco Rojas Titos y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 25

Ilmos. Sres.:

Presidente: Don Antonio Mascaró Lazcano.

Magistrados:

Don José Maldonado Martínez.

Don José Manuel García Sánchez.

En la Ciudad de Granada, a veintiséis de enero de dos mil siete.

La Sección Quinta de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 716/06– los autos de Juicio ordinario núm. 304/04 del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Guadix, seguidos en virtud de demanda de don Fernando López Justicia, contra don Francisco Rojas Titos, don Guillermo Rojas Rojas Titos, doña Irene Marina Roja Titos, doña Almudena Rojas García, don Francisco Rojas García, representados por la Procuradora doña Carmen Parera Montes, y contra Francisco Salas Praves y otros herederos desconocidos de don Francisco Rojas Molero y doña Prudencia Titos Molero.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente el recurso de apelación presentado por don Francisco Rojas Titos, don Guillermo Rojas Titos, doña Irene Marina Rojas Titos, doña Almudena Rojas García y don Francisco Rojas García, a través de su representación procesal, contra la sentencia dictada por el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Dos de Guadix, en autos núm. 304/04, debemos revocar y revocamos la misma. Y, en su lugar, con estimación parcial de la demanda presentada por don Fernando López Justicia, contra los citados apelantes y contra don Francisco Salas Praves, debemos declarar y declaramos el pleno dominio del actor, y con carácter privativo, por haberla adquirido en estado de casado, en separación de bienes, a don Francisco Salas Praves, por documento privado de fecha 10 de abril de 1997, quien, a su vez, la había adquirido de don Francisco Rojas Molero y de los herederos de su esposa, doña Prudencia Titos Molero, don Francisco Rojas Titos, don Guillermo Rojas Titos, don Irene Marina Rojas Titos, doña Almudena Rojas García y don Francisco Rojas García, por medio de compraventa de fecha 16 de marzo de 1994, otorgada con el consentimiento unánime de todos ellos, como únicos interesados en los patrimonios ganancial y hereditario a la que venía afecta, de la finca con la siguiente descripción y linderos: Rústica en término de Laborcillas, paraje denominado Los Barranquillos o Haza del Pacto, con una extensión superficial de 7 hectáreas, 35 áreas y 64 cas., procedentes de la finca

Los Barranquillos, que comprende la parte más al Sur de la finca registral núm. 1.116 al folio 91, del libro 15, del tomo 808, de Laborcillas, y que linda: Norte, resto de la finca matriz, carril de la Tina o Camino de Laborcillas por medio. Este, parcela núm. 26 de don Fernando López Justicia. Oeste parcela núm. 27 de don Fernando López Justicia. y Sur, Camino de Huélago junto a la línea del término. Es la parcela catastral 18141000000300028GD, y figura inscrita en el Catastro como parcela núm. 28 del polígono 3.

Lo que declaramos a los efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad. Con condena a todos los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos.

Y con imposición, en cuanto a las costas de la primera instancia, a cada parte las causadas a su instancia, y las comunes por mitad. Y sin que proceda pronunciamiento expreso en cuanto a las costas de la presente alzada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde otros herederos desconocidos de don Francisco Rojas Molero y doña Prudencia Titos Molero, expido el presente que firmo en Granada, a diez de septiembre de dos mil siete.- El Presidente, el Secretario.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 1 de marzo de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 223/2004. (PD. 4153/2007).*

NIG: 2906742C20040004704.

Procedimiento: J. Verbal (N) 223/2004. Negociado: E.

Sobre: Ejecución 1183/04.

De: Doña M. Carmen Ramos Domínguez.

Procurador: Sr. Ramos Guzmán, José.

Letrado: Sr. Rafael Guzmán García.

Contra: Don Miguel Ángel García Cartagena y Consorcio de Compensación de Seguros.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 223/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de M. Carmen Ramos Domínguez contra Miguel Ángel García Cartagena y Consorcio de Compensación de Seguros, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 177

En Málaga, a 21 de julio de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal, registrado con el número 223/04, y seguido entre partes de una y como demandante doña María del Carmen Ramos Domínguez, representada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, y asistida por el letrado Sr. Guzmán García, y de otra y como demandados don Miguel Ángel García Cartagena, en rebeldía, y el Consorcio de

Compensación de Seguros, representado por el Abogado del Estado sustituto, sobre reclamación de cantidad.

### F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Ramos Guzmán, en nombre y representación de doña María del Carmen Ramos Domínguez, contra don Miguel Ángel García Cartagena, en rebeldía, y contra el Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Abogado del Estado sustituto, debo condenar y condeno a los expresados demandados a que satisfagan solidariamente a la actora la suma de cuatrocientos sesenta y siete euros (467); más los intereses de la misma, desde la interposición judicial hasta su completo pago, calculados al tipo de interés legal del dinero, incrementado en dos puntos a partir de la fecha de la presente resolución, por lo que se refiere al condenado Sr. García Cartagena, consistiendo tales intereses respecto del organismo codemandado en un interés anual igual al del interés legal del dinero vigente en el momento en que se devengue, incrementado en el 50%, desde la fecha del siniestro hasta el completo pago de aquellas cantidades, sin que el interés anual pueda ser inferior al 20%, transcurridos dos años desde la producción del siniestro. Ello con expresa condena de los demandados al pago de las costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, este no será admitido a trámite si no acreditada, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Ángel García Cartagena, extiendo y firmo la presente en Málaga a uno de marzo de dos mil cinco.- El Secretario.

*EDICTO de 29 de junio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 842/2006. (PD. 4151/2007).*

NIG: 2906742C20060016990.  
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 842/2006. Negociado: MB.  
Sobre: Desahucio y reclamación de cantidad.  
De: Doña Gloria Fernández Trabadelo.  
Procuradora: Sra. Ana Anaya Berrocal.  
Letrada: Sra. Parras Aparicio, Concepción.  
Contra: Luminosos Europa 2001, S.L.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 842/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Má-

laga a instancia de Gloria Fernández Trabadelo contra Luminosos Europa 2001, S.L., sobre desahucio y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA 1293/06

En nombre de S.M. el Rey.

En la ciudad de Málaga, a cuatro de octubre de dos mil seis.

Vistos por mí, doña Nuria Martínez Rodríguez, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diez de los de Málaga, los presentes autos de juicio verbal, registrados con el número 842/06, siendo parte demandante doña Gloria Fernández Trabadelo, representada por la Procuradora doña Ana Anaya Berrocal y asistida por la Letrada doña Concepción Porras Aparicio, y parte demandada la entidad «Luminosos Europa 2001, S.L.», en situación procesal de rebeldía, en ejercicio de acción de desahucio por falta de pago y de reclamación de rentas vencidas y no satisfechas.

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Anaya Berrocal en representación de doña Gloria Fernández Trabadelo, contra «Luminosos Europa 2001, S.L.»:

1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha quince de octubre de 2002 celebrado entre las partes litigantes sobre el local de negocio sito en calle Esmalte, número 6, locales 11 y 12, de Málaga.

2. Debo condenar y condeno a «Luminosos Europa 2001, S.L.» a que desaloje y deje libre y expedito a disposición de la actora el citado inmueble, bajo apercibimiento expreso de que, si así no lo hiciere, se producirá el lanzamiento y a su costa.

3. Debo condenar y condeno a «Luminosos Europa 2001, S.L.» a pagar a la actora el importe de 5.685,83 euros (cinco mil seiscientos ochenta y cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro), con los intereses especificados en el fundamento de derecho tercero de la presente Resolución.

4. Debo condenar y condeno a la parte demandada al pago de las costas ocasionadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, pudiendo interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que habrá de ser preparado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Firme que sea la Resolución, llévase el original al Libro de las de su clase, quedándose testimonio de la misma en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Luminosos Europa 2001, S.L., extiendo y firmo la presente en Málaga, a veintinueve de junio de dos mil siete.- El/La Secretario.

*EDICTO de 31 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento verbal núm. 299/2006. (PD. 4152/2007).*

NIG: 4109142C20060012858.  
Procedimiento: Juicio Verbal 299/2006. Negociado: 4D.  
Sobre: 129/06.

De: Don Rafael Gálvez Rodríguez.  
 Procurador: Sr. Ignacio Javier Romero Nieto181.  
 Contra: Doña Rosa María Pérez Aradilla.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 576/06

En Sevilla, a 19 de julio de 2006.

Vistos por la Ilma. Sra. doña M.<sup>a</sup> Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Regulación Contenciosa de las Relaciones Paterno Filiales, seguidos en este Juzgado con el número 299/06-4.º a instancias de don Rafael Gálvez Rodríguez, representado por la Procuradora doña Rocío Olivares González y dirigido por el Letrado don David Guzmán García, contra doña Rosa María Pérez Aradilla, declarada en rebeldía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

## F A L L O

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales doña Rocío Olivares González, en nombre y representación de don Rafael Gálvez Rodríguez contra doña Rosa María Pérez Aradilla, declarada en rebeldía, debo acordar y acuerdo atribuir la guarda y custodia sobre la hija común menor de edad -Guadalupe- al Sr. Gálvez, así como el ejercicio de la patria potestad. No estableciendo régimen de visitas a favor de la Sra. Pérez. Fijando en 60 euros mensuales, por doce mensualidades la suma a abonar por la Sra. Pérez en concepto de alimentos. Dicha cantidad deberá hacerla efectiva dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante su ingreso en la cuenta de la Entidad Bancaria que al efecto se designe dentro de los cinco primeros días de cada mes por meses anticipados; dicha cantidad será actualizada anualmente el primero de enero de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo fijado por el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya; todo ello sin hacer expresa condena en costas a parte alguna.

Esta resolución no es firme y puede ser apelada mediante la interposición del correspondiente recurso ante este Juzgado en el término de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Rosa María Pérez Aradilla, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 31 de julio de dos mil siete.- El/La Secretario.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

*EDICTO de 18 de septiembre de 2007, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coin, dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 89/1997.*

NIG: 2904241C19971000281.

Procedimiento: Menor Cuantía 89/1997. Negociado: 3.

De: Doña Ana González Jara.  
 Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.  
 Contra: Don Juan Jiménez Jiménez.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Menor Cuantía 89/1997 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Coin a instancia de Ana González Jara contra Juan Jiménez Jiménez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En la ciudad de Coin a veinte de octubre de dos mil cuatro.

Don Gonzalo Alonso Sierra, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de Menor Cuantía tramitados en este Juzgado bajo el número 89/97 a instancia de doña Ana González Jara, representada por la Procuradora Sra. Jiménez Ruiz, contra don Juan Jiménez Jiménez que se encuentra en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad,

## F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz en nombre y representación de doña Ana González Ruiz contra don Juan Jiménez Jiménez en el que se solicitaba previa formación de inventario, la liquidación del régimen económico matrimonial. En los términos siguientes:

a) Pasivo inexistente.

b) Activo «finca urbana 108 metros cuadrados de superficie, sita dentro del casco urbano de Guaro y con los siguientes linderos: Norte, con solar propiedad de don Antonio Montes Maza; sur, con vivienda propiedad de don Pedro Lara Ocón; este, con solar propiedad de don Antonio Montes Maza y oeste, con carretera de Guaro a Monda», correspondiendo la mitad indivisa de dicha finca a cada cónyuge.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente a su notificación.

Regístrese esta resolución en los libros de su clase y únase testimonio de su razón a los autos.

Así lo acuerdo, mando y firmo don Gonzalo Alonso Sierra, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Coin.

Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública el día de su fecha, ante mí la secretaria. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado Juan Jiménez Jiménez, que se encuentra en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Coin, a doce de noviembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Jiménez Jiménez, extiendo y firmo la presente en Coin a dieciocho de septiembre de dos mil siete.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 4163/2007).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 01.154/07.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Consultoría y asistencia para el apoyo a la Intervención General de la Junta de Andalucía para la elaboración de la información contable que debe suministrar la Comunidad Autónoma al Consejo de Política Fiscal y Financiera y al Ministerio de Economía y Hacienda, así como para el seguimiento de los compromisos asumidos en el convenio celebrado el 3 de julio de 2003, entre las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía, para el saneamiento de la situación financiera de éstas».
    - b) División por lotes: No.
    - c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía.
    - d) Plazo de ejecución: 24 meses desde la firma del contrato.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso.
  4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento catorce mil euros (114.000,00 euros), incluido IVA y demás tributos exigibles.
  5. Garantías.
    - a) Provisional: No.
    - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda>.
    - b) Entidad: Sección de Contratación de la Secretaría General Técnica.
    - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 6.<sup>a</sup>
    - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
    - e) Teléfono: 955 064 640.
    - f) Telefax: 955 064 719.
    - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Séptimo día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: No.
    - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
  8. Presentación de ofertas.
    - a) Fecha límite de presentación: Octavo día natural a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las 20,00 horas; si éste último día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 8.2 del PCAP.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
  - 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta baja.
  - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de las proposiciones.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General de Economía. Sala de Juntas.
  - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana, planta 7.<sup>a</sup>
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al examen de la documentación; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - e) Hora: A las 10,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
  - b) El resultado se publicará en el tablón de anuncios del Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, a fin de que los afectados, en su caso, conozcan y subsanen los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 4164/2007).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
  - c) Número de expediente: 2007/1294.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Construcción de vía de servicio en A-381 en la margen izquierda del p.k. 4+100 al p.k. 5+000. Acceso a Las Pachecas (Jerez Fra.).
  - b) División por lote y números: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jerez de la Frontera (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 1.258.913,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Veinticinco mil ciento setenta y ocho euros con veintisiete céntimos (25.178,27 euros).

b) Definitiva: Cincuenta mil trescientos cincuenta y seis euros con cincuenta y cuatro céntimos (50.356,54 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz (Cádiz), 11071.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

Grupo B, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 22 de octubre de 2007 a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, 6.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: Apertura técnica, 5 de noviembre de 2007. Apertura económica, 12 de noviembre de 2007.

e) Hora: Apertura técnica, 9,30. Apertura económica, 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Cádiz, 25 de septiembre de 2007.- La Secretaria General, Encarnación Velázquez Ojeda.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de 12 de septiembre de 2007 por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (BOJA núm. 188, de 24.9.2007). (PD. 4146/2007).*

Expte.: 2007/1185 HU-06/15) HU-06/15. Rep. de 32 V. Bda. Torrejón, C/ Gladiolo, blqs. 11 y 13, Huelva. Obras.

No habiéndose publicado en la fecha prevista, se procede a la corrección del anuncio publicado en el BOJA número 188, de fecha 24 de septiembre de 2007, consistente en la modificación de las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasa a ser la siguiente:

Fin de plazo de presentación: 22 de octubre de 2007, a las 14,00 h. Apertura de proposiciones técnicas: 31 de octubre de 2007, a las 10,00 h. Apertura de proposiciones económicas: 9 de noviembre de 2007, a las 10,00 h.

Huelva, 24 de septiembre de 2007.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4157/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 85/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Edición de materiales didácticos premiados en el XX Concurso Joaquín Guichot y Antonio Domínguez Ortiz.

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Cuarenta y cinco días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y dos mil quinientos euros. (42.500,00 €).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 09:00 horas

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se cita. (PD. 4158/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 78-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Grabación de datos y mantenimiento del sistema de control de presencia en los Servicios Centrales de la Consejería de Educación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y ocho mil euros (58.000,00).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (2.320,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801, 955 064 099, 955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4159/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 77-07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción del módulo de soporte y gestión de la orientación educativa en los centros no universitarios dependientes de la Consejería de Educación».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta euros (241.860,00).

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (9.674,40 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría C.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4155/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 76-07.
2. Objeto del Contrato.
- a) Descripción del objeto: «Diseño, Desarrollo e Implantación de un Sistema de Gestión de Contenidos Multimedia y Transmisión de vídeo on line».
- b) División por lotes y números: No.
- c) Lugar de ejecución.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: cincuenta y cinco mil veintinueve euros con ochenta y tres céntimos (55.021,83 €).
5. Garantías.
- a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (2.200,87 euros).
6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.
- e) Telefax: 955 064 003.
- f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.
- b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
  - Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
  - Localidad y código postal: Sevilla , 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.
- b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- c) Localidad: 41071, Sevilla.
- d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
- e) Hora: 9,00 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos la integran.

b) La Mesa de contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4154/2007).*

- Entidad adjudicadora.
- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- Número de expediente: 75-07.
- Objeto del contrato.
- Descripción del objeto: «Construcción de un sistema de información para la gestión de la documentación de soporte a las comisiones y órganos colegiados de la Consejería de Educación».
- División por lotes y números: No.
- Lugar de ejecución:
- Plazo de ejecución: Cuatro meses.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.
- Presupuesto base de licitación: Doscientos tres mil novecientos sesenta y siete euros con veinte céntimos (203.967,20).
- Garantías.
- Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (8.158,69 euros).
- Obtención de documentación e información.
- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n.
- Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- Teléfonos: 955 066 801, 955 064 099, 955 064 368.
- Telefax: 955 064 003.
- Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo: V. Subgrupo: 2. Categoría: D.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará en mano en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correo dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

*RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del servicio que se indica. (PD. 4156/2007).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 74-07.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Sistema de aseguramiento de la calidad en el entorno del Sistema de Información Séneca».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos treinta y un mil trescientos treinta y seis euros (231.336,00 €).

## 5. Garantías.

a) Provisional: No se exige, de conformidad con el artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación (9.253,44 euros).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfonos: 955 066 801-955 064 099-955 064 368.

e) Telefax: 955 064 003.

f) Otra forma de obtención: En la página web de la Consejería de Educación, enlace contratación: [www.juntadeandalucia.es/educacion](http://www.juntadeandalucia.es/educacion).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta fin del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2, Categoría: B.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del octavo día natural, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, las empresas licitadoras deberán justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos, y comunicar a la Consejería de Educación la remisión de la oferta, mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.

2.º Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil, a la misma hora.

e) Hora: 9,00 horas.

## 10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano, en el Registro General de la Consejería de Educación o enviará por correos dos sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y

firmados por el licitador. El sobre «A» contendrá la documentación administrativa y el sobre «B» la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás elementos que la integran.

b) La Mesa de Contratación comunicará verbalmente a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 26 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María Luz Osorio Teva.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: I070255SV00SG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: Servicio para el análisis, diseño, construcción e implantación de un sistema de información para el punto de información de Flamenco.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007.
3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.210,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de julio de 2007.
  - b) Contratista: Icosis, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 44.173,26 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2007.- La Secretaria General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B072178CA14BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Dirección facultativa y auxiliar y coordinación de seguridad y salud de la obra complementaria para la construcción de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra. Córdoba.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 63.454,74 euros
  - a) Fecha: 27 de julio de 2007.
  - b) Contratista: UTE Nieto Sobejano y Miguel Mesas.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 63.454,74 euros. Cofinanciado en un 70% con FEDER-Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Servicio 17. Medida AM300055920.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona:

- 1 Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B0721440B14BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obra.
  - b) Descripción del objeto: Obra complementaria para la construcción de la Sede Institucional del Conjunto Arqueológico de Madinat al-Zahra. Córdoba.
  - c) Lote: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.949.267,47 euros.
  - a) Fecha: 27 de julio de 2007.
  - b) Contratista: UTE Madinat al-Zahra.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 1.949.267,47 euros. Cofinanciado en un 70% con FEDER-Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Servicio 17. Medida AM30055920.

Sevilla, 4 de septiembre de 2007.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Proyecto de consolidación del terraplén sobre el arroyo Mazorcán (Expte. 2037/2007/A/00) (BOJA núm. 180, de 12.9.2007). (PD. 4148/2007).*

Advertido error en el sumario del Anuncio de licitación publicado el 12 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 180), se procede a su rectificación:

Donde dice:  
«1. Entidad adjudicadora...  
Tlfno. 955 625 269...»

Debe decir:  
«Tlfno. 955 625 247».

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la consultoría: control y vigilancia de la obra consolidación del terraplén sobre el arroyo Mazorcán (Expte. 2038/2007/A/00) (BOJA núm. 180, de 12.9.2007). (PD. 4147/2007).*

Advertido error en el sumario del anuncio de licitación publicado el 12 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 180) se procede a su rectificación:

Donde dice:  
«1. Entidad adjudicadora...  
... Tlfno. 955 625 269...».

Debe decir:  
«... Tlfno. 955 625 247.»

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.

**EMPRESAS PÚBLICAS**

*RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se anuncia la adjudicación que se cita.*

Resolución de la E.P. Hospital Alto Guadalquivir, por la que se publica la adjudicación del suministro de dispositivo de obstrucción tubárica permanente, para la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir.

Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Empresa Publica Hospital Alto Guadalquivir.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.  
c) Número de expediente: NSP37/EPHAG-12/07.

1. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de dispositivo de obstrucción tubárica permanente.

b) División de lotes y números: Según Pliegos.  
c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en los Hospitales de Andújar (Jaén) y Montilla (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2008, ambos inclusive.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Sin publicidad.

c) Forma: Negociado.

3. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 144.450,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 28 de agosto de 2007.

b) Adjudicatario: Durgalab, S.L.,

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 130.005 euros, IVA incluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Andújar, 21 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica (Expte. núm. 270/ISE/2007/COR). (PD. 4149/2007).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Coordinación Provincial de Córdoba

c) Dirección: C/ Málaga, número 4, 4.ª planta. 14003, Córdoba.

d) Tlfno.: 957 355 202. Fax: 957 355 212.

e) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

f) Número de expediente: 270/ISE/2007/COR.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Europa (Córdoba).

b) Lugar de ejecución: Córdoba.

c) División por lotes y número: No.

d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Doscientos mil euros.

En cifra: 200.000,00 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Importe: Cuatro mil euros.

En cifra: 4.000,00 €.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación de contratistas: Grupo C, Subgrupos Completo, Categoría D.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Córdoba, 24 de septiembre de 2007.- La Coordinadora, M.<sup>a</sup> del Carmen Padilla López.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 11 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Dirección General de ISE Andalucía en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Severo Ochoa, 16. Complejo Málaga Business Park. Edf. Mijas. Parque Tecnológico de Andalucía.

c) Localidad y código postal: Campanillas, 29590, Málaga.

d) Teléfono: 951 920 208.

e) Fax: 951 920 210.

Expediente número 126/ISE/07/MAL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Adecuación a LOGSE del IES Gualdalmedina, Málaga.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 123, de 22 de junio de 2007.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 412.546,45 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 6 de agosto de 2007.

b) Contratista: Jarquil Andalucía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 391.919,00 €.

Málaga, 17 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Gonzalo de Gálvez Aranda.

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de anteproyecto y proyecto de la Variante Norte de Baeza en la A-316 (Jaén). (PD. 4142/2007).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-JA0010/PPRO. Anteproyecto y proyecto de la Variante Norte de Baeza en la A-316 (Jaén).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Jaén. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Trescientos diez mil seiscientos ocho euros con veintiún céntimos (310.608,21), IVA incluido. Presupuesto de licitación de la dirección de obra: Cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos doce euros, con cincuenta y cinco céntimos (467.612,55), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.

c) Teléfono: 955 007 400; Fax: 955 007 477.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de noviembre de 2007.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, Registro General, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: 25 de septiembre de 2007.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, para la adquisición de obras de arte contemporáneo. (PD. 4150/2007).*

1. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto la adquisición de obras de arte contemporáneo/emergente para integrar la colección Inicarte de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

2. Solicitantes.

Podrán presentar su solicitud directamente los artistas creadores de las obras o bien las galerías u otros mediadores que acrediten disponer de la autorización del autor para la cesión de la obra o titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre la obra.

3. Plazos.

El plazo de presentación de ofertas será de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. Solicitud y documentación.

La ficha anexa y la documentación necesaria se entregarán en las oficinas de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Oficina de Creación Contemporánea (C/ Levías, núm. 17, 41004, Sevilla). Podrán también presentarse mediante correo certificado o cualquiera de las vías establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso, deberán comunicarlo a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales mediante fax o telegrama dentro de los plazos establecidos. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La documentación a entregar será la siguiente:

1. Modelo de solicitud.

2. Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda y DNI del representante.

3. En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, acreditación de la disposición de los derechos del autor para la venta de la obra o de la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre la misma.

4. Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno. Esta documentación se presentará tanto en papel como en soporte informático (disquete o CD).

5. Obra propuesta, con indicación de la cuantía de la misma (impuestos incluidos).

6. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

5. Selección de participantes.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales nombrará una Comisión de Valoración formada por un mínimo de cuatro y un máximo de siete expertos; profesionales del campo del arte contemporáneo. La composición de la Comisión será objeto de publicidad en BOJA. Esta Comisión propondrá las obras que hayan de ser objeto de adquisición o podrá declarar desierta la selección.

2. Los criterios de selección serán la calidad, innovación y uso de los lenguajes de creación contemporáneo.

3. El acuerdo de la Comisión será inapelable y se comunicará a los y las interesados/as dentro de los diez días siguientes al mismo.

6. Condiciones de contratación.

1. La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales adquirirá las obras propuestas por el Jurado, dentro de

sus disponibilidades presupuestarias. El precio máximo de las obras será de 6.000 euros.

2. El importe de la contratación incluirá todos los impuestos, tasas y tributos que pudieran gravar la operación, así como los gastos de transporte de la obra, que deberá ser entregada en el lugar que designe la Empresa Pública de Gestión. Deberá emitirse la correspondiente factura con las formalidades legales.

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Carlos Aracil Delgado.

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE ADQUISICIÓN DE OBRAS DE ARTE CONTEMPORÁNEO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
 En representación de (en su caso): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_  
 Población: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_  
 Nombre del autor: \_\_\_\_\_

Documentación que acompaña:

1. Fotocopia del DNI del solicitante. En el caso de personas jurídicas, debe entregarse copia de los estatutos de constitución, copia de la inscripción registral que corresponda y DNI del representante.
2. En el caso de presentar la solicitud una galería u otra persona distinta del autor, acreditación de la disposición de los derechos del autor para la venta de la obra o de la titularidad de derechos de propiedad intelectual sobre la misma.
3. Currículo artístico del autor, así como el material documental que se estime oportuno.
4. Obra propuesta, con indicación de la cuantía de la misma (impuestos incluidos).
5. Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social, sin perjuicio de su efectiva acreditación en el momento previo a la firma del contrato.

Sevilla, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007

Fdo.:

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Don \_\_\_\_\_  
 con residencia en \_\_\_\_\_  
 provincia de \_\_\_\_\_  
 calle \_\_\_\_\_  
 según Documento Nacional de Identidad núm. \_\_\_\_\_  
 en nombre propio o de la empresa \_\_\_\_\_  
 que representa, declara bajo su personal responsabilidad:

- Tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones que contiene el art. 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que el licitador persona física o los administradores de la persona jurídica que representa no están incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de incompatibilidades de los miembros

de Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado; la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía impuestas por las disposiciones vigentes, encontrándose inscrito en la Seguridad Social y al corriente en el abono de las cuotas correspondientes, así como estar de alta y al corriente en el Impuesto de Actividades Económicas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 11 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública Hospital Alto Guadalquivir, por la que se convoca concurso abierto para la contratación del suministro de Sala RX suspensión techo y fluoroscopio (BOJA núm. 188, de 24.9.2007).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: E.P. Hospital Alto Guadalquivir.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.

c) Número de Expediente: CP51/EPHAG-24/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Sala RX suspensión techo y fluoroscopio.

b) División de lotes y números: Ver Pliegos.

c) Lugar de ejecución: E.P. Hospital Alto Guadalquivir en el Hospital de Montilla y Hospital de alta resolución de Puente Genil.

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Sesenta días naturales desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Debe decir:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Seis meses desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Andújar, 24 de septiembre de 2007

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba.

Interesada: María del Carmen Rico Alonso.

Expediente: CO-102/2007-AN.

Infracciones: Una grave del art. 17 y 39 t Ley 11/2003, 24.11.2003, BOJA 237, 10.12.2003, y otra grave del art. 39 l Ley 11/2003.

Fecha: 27.7.2007.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación.

Sanción: Multa de 501 a 2.000 euros por cada una de las dos infracciones grave.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 17 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se dispone la publicación de la Resolución del procedimiento de subvenciones de la línea 1 (AL1) convocada para el ejercicio 2007, al amparo de la Orden que se cita (Entidades Locales).*

Al amparo del artículo 14 de la Orden de 12 de diciembre de 2006, por la que se regulan las subvenciones para Entidades Locales Andaluzas que con cargo al Plan de Cooperación Municipal concede la Consejería de Gobernación, esta Delegación del Gobierno hace público:

Primero. Que en aplicación del artículo 13 de la referida Orden, se notifica a los interesados la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones de la Línea 1 (AL1).

Segundo. El contenido íntegro de la resolución está expuesto en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Gobernación ([www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativo.

Huelva, 19 de septiembre de 2007.- La Jefa del Servicio de Administración Local, María Luisa Texeira Martín Romo.

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesada: La Despensa de Sevilla, S.L.

Expediente: SE-71/07-EP.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999), grave, art. 20.13 de la misma Ley y leve, art. 21.6, en relación con el 11.2 de la misma.

Fecha: 11.6.2007.

Sanción: Propuesta inicial: 2.900 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

*ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, de extravío de resguardo. (PP. 3822/2007).*

Se ha extraviado el resguardo del depósito en aval número 245/1993, constituido en fecha 7.4.1993, por importe de 4.208,42 euros, por José Chanssaignes Fernández (quien insta la presente publicación), quedando a disposición de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada. Se anuncia en este periódico oficial que dentro del plazo de dos meses, contados desde el día en que aparezca publicado el presente anuncio, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Delegación, la persona que lo hubiese encontrado, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Granada, 3 de septiembre de 2007.- El Delegado, Antonio Argüelles Peña.

## CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, de propuesta de Resolución Provisional del procedimiento de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz.*

Esta Delegación Provincial, dando cumplimiento al artículo 16 de la Orden de 8 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de los procedimientos para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos andaluces para la mejora de la infraestructura y gastos de equipamiento de los Juzgados de Paz, una vez realizada la evaluación previa de las solicitudes, que establece la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, acuerda efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El texto íntegro del acto se encuentra expuesto, a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública en Málaga, sita en la Avda. de la Aurora, núm. 69, y en la página web de la Consejería: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica>.

Málaga, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación nombrada «Charito» núm. 13.046. (PP. 3807/2007).*

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber:

Que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación: Número 13.046; nombre: Charito; mineral: Barita; Cuadrículas otorgadas: Dos; términos municipales: Villaviciosa de Córdoba. Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978. Córdoba, 17 de agosto de 2007. El Delegado Provincial.- Fdo.: Andrés Luque García.

Córdoba, 17 de agosto de 2007.- El Delegado, (Por Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2007, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable acogidas a diferentes Programas de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía, a los/as que no ha sido posible notificar determinados actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los beneficiarios/as de ayudas públicas de creación de empleo estable, que seguidamente se relacionan los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio Andaluz de Empleo de esta Delegación Provincial de Granada, sito en C/ Dr. Guirao Gea, s/n, Edif. Fleming, 2.ª planta:

Interesado: Antonio González Reina.  
CIF/DNI: 25.328.053-Q.  
Expediente: RJ4/64/2003.  
Acto notificado: Inicio expediente de reintegro.  
Materia: Subvención empleo.

Interesada: Bazar El Zoco, S.L.  
CIF/DNI: B-18403816.  
Expediente: RJ4/139/2003.  
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.  
Materia: Subvención empleo.

Interesada: Contrataciones y Suministros Granada, S.L.  
CIF/DNI: B-18441261.  
Expediente: RJ4/14/2003.  
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.  
Materia: Subvención empleo.

Granada, 14 de septiembre de 2007.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*NOTIFICACIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de la Resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-0003/07, seguido contra Informática Arlequín, S.L., con establecimiento comercial denominado «Informática Arlequín» con domicilio en Avda Carlos III, núm. 469, local 12, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería).*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la resolución del expediente sancionador CO-SN-AL-0003/2007, seguido contra Informática Arlequín, S.L., con establecimiento comercial denominado «Informática Arlequín», con domicilio en Avda. Carlos III, núm. 469, local 12, de la localidad de Roquetas de Mar (Almería), por infracción a la ley de Comercio Interior de Andalucía, por medio del presente y en virtud de lo previsto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica este anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de

notificación, significándole que contra dicha Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el contenido íntegro de la resolución del expediente sancionador y constancia de su conocimiento, podrá personarse en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Gerona, 18, de Almería.

Almería, 19 de septiembre de 2007.- La Delegada, María Isabel Requena Yáñez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 25 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-5620/07).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Gaitán Muñoz, 29.958.287.

Procedimiento/núm. de Expte.: DR-7897/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 16 de mayo de 2007 por el que se inicia el procedimiento de revisión de oficio del acto de adjudicación y venta de la finca lote número 59, de Maruanas (t.m. de El Carpio), conocida por «Maruanas-Charco Riáñez», en ejecución de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dictada en el recurso núm. 101/97, interpuesto por don Pedro Majuelos Solís.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto puede alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en un plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería, C /Tabladilla, s/n, de Sevilla.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la adjudicación de contratos de publicidad institucional.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, Reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, en relación con lo establecido en el artículo 4 y en la disposición transitoria del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley 6/2005, de 8 de abril, se procede por esta Secretaría General Técnica a dar publicidad a la adjudicación de los contratos de publicidad institucional realizada entre el 1 de mayo de 2007 y el 31 de agosto de 2007.

Núm. Expte.: 202/2007.

Objeto: «Realización de los Talones de Asistencia Dental Anual 2007/2008».

Cuantía: 46.800 €.

Nombre del adjudicatario: Caymasa.

Núm. Expte.: 203/2007.

Objeto: «Adquisición de Directorios Dentistas».

Cuantía: 64.800 €.

Nombre del adjudicatario: Impreconsa.

Núm. Expte.: 1013/2007.

Objeto: «Producción y Distribución de Cuadernillos de AETSA con Informes de Síntesis de Tecnologías Emergentes».

Cuantía: 71.500 €.

Nombre del adjudicatario: Tecnographic, S.L.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifican acuerdos de expedientes de reintegros de pensiones de ancianidad/enfermedad con cargo al Fondo de Asistencia Social y/o ayudas sociales extraordinarias.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado acuerdo en expediente de reintegro de las prestaciones de las que eran perceptores.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
24.835.780	GUERRERO SÁNCHEZ, ISABEL	FAS	599,44	Inicio Exp. de Reintegro
23.165.870	RUIZ HUERTAS, PORLAN	FAS	149,86	Inicio Exp. de Reintegro
31.386.312	RODA BOZO, M\ DOLORES	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PRESTACIÓN	CUANTÍA	CONTENIDO DEL ACTO
25.069.188	CAMPOS CHICA, MARÍA	AE	183,46	Inicio Exp. de Reintegro
33.355.036	CALVO BATANAS, ÁNGELES	FAS-AE	468,88	Inicio Exp. de Reintegro
74.791.093	PARRA RUIZ, DIEGO	AE	366,90	Inicio Exp. de Reintegro
24.854.411	TORRE RUIZ, MANUEL DE LA	AE	270,00	Inicio Exp. de Reintegro
28.238.844	GÓMEZ CASTILLA, ANA	AE	163,80	Inicio Exp. de Reintegro
27.991.168	MUÑOZ DE LOS ÁNGELES, MERCEDES	AE	163,80	Inicio Exp. de Reintegro
26.006.761	NAVALÓN GARCÍA, RAMÓN	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
31.536.975	MORENO VILLANUEVA, REGLA	FAS	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
32.066.811	LORENZO GÓMEZ, MANUEL	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
24.667.868	LÓPEZ GONZÁLEZ, DOLORES	AE	146,25	Inicio Exp. de Reintegro
31.642.122	ROMERO ACEVEDO, JULIA	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
25.118.292	SALADO ALBA, M. <sup>a</sup> MERCEDES	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
28.699.760	BARRIOS GÓMEZ, CARMEN	AE	183,46	Inicio Exp. de Reintegro
24.660.497	ORTEGA MIGUEL, ANTONIA	AE	84,86	Inicio Exp. de Reintegro
24.885.808	MALAGAMBA RAMÍREZ, M. CARMEN	AE	79,78	Inicio Exp. de Reintegro
27.154.235	RODRÍGUEZ GUIRADO, CARMEN	AE	163,8	Inicio Exp. de Reintegro
74.800.892	VALDIVIA FERNÁNDEZ, FCO.	AE	104,87	Inicio Exp. de Reintegro

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, núm. 14, de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> Angeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.<sup>a</sup> planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (9/2007).

DNI	Nombre	Prestación
24833896	Cabello Fernández, María Teresa	P.N.C.
24717745	Cabrera González, Encarnación	P.N.C.
24916340	Campos Moreno, Dolores	P.N.C.
79017725	Díez Ríos García, Francisco	P.N.C.
24993650	Fernández Ortega, Manuel	P.N.C.

DNI	Nombre	Prestación
52570831	Fernández Romero, Remedios	P.N.C.
25720454	García Torres, Ricardo	P.N.C.
24690142	González Aranda, Remedios	P.N.C.
25027923	González González, Rafaela	P.N.C.
25007980	Jiménez Castillo, Francisca	P.N.C.
02809342	Jiménez Hernández, Mercedes	F.A.S.
24960270	Lima Moyano, M. <sup>a</sup> Paz	P.N.C.
25722024	Navarra Fernández, Leticia	P.N.C.
24735365	Núñez Sánchez, María	P.N.C.
31826688	Ortiz Torres, M. <sup>a</sup> Manuela	P.N.C.
25559301	Ramírez Bernal, Catalina	P.N.C.
27380150	Ruiz Sedeño, Fco. Javier	P.N.C.
24854988	Tanco Fernández, Carlota	P.N.C.
74988851	Vico Gómez, José Dionisi	P.N.C.
25543088	Villarejo Villarejo, Isabel	P.N.C.

Málaga, 18 de septiembre de 2007.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifican Resoluciones de expedientes de revisión a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores.

DNI	Apellidos y nombre	Prestación
28479029	Muñoz Galindo, Dolores	Fondo Asistencia Social
28479030	Muñoz Galindo, María	Fondo Asistencia Social
27778823	Molero Roldán, Encarnación	Fondo Asistencia Social
28392758	Reina Martín, Josefa	Fondo Asistencia Social
27995643	López Márquez, Bibiana	Fondo Asistencia Social
31472058	Rodríguez Barea, Victoria	Fondo Asistencia Social
28079813	García Pascual, Concepción	Pensión No Contributiva
48861513	Rodríguez de Barco, Segundo	Pensión No Contributiva
28418871	Ojeda Fernández, Isabel	Pensión No Contributiva
75448817	Pérez Gómez, Carmen	Pensión No Contributiva
28215937	Secano Méndez, Dolores	Pensión No Contributiva
28041782	García Reina, Dolores	Pensión No Contributiva
28890888	Galán Sánchez, Fco. Javier como representante de doña Francisca Cordero Romero	Pensión No Contributiva
28244215	Mesa Galván, Pilar	Pensión No Contributiva
08401485	Blázquez Acedo, Obdulia	Pensión No Contributiva

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, recaída en el expediente sobre protección de menores núm. 352-2004-21-183.*

Núm. Expte.: 352/2004/21/183.

Nombre y apellidos. Don Juan Barcojo Marín.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que don Juan Barcojo Marín, en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 20 de septiembre de 2007, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de asuntos de expediente de protección respecto a la menor A.B.M. con expediente de protección 352/2004/21/183.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Juan Barcojo Marín, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348 relativo al menor A.R.C., a la madre doña Carmen Campos Álvarez, por el que se Acuerda:

1. Asumir la tutela del menor A.R.C., nacido el día 23 de marzo de 1995, quien se encuentra en situación legal de desamparo y en acogimiento familiar simple con la familia extensa, formada por sus tíos paternos, don Rafael Rubio Álvarez y doña Carmen Álvarez Vega, de conformidad a lo acordado el 22 de febrero de 2001 por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los Servicios Territoriales de Lleida de la Generalitat de Catalunya.

2. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3348, relativo al menor A.R.C., al padre don Aquilino Rubio Álvarez, por el que se acuerda:

1. Asumir la tutela del menor A.R.C., nacido el día 23 de marzo de 1995, quien se encuentra en situación legal de desamparo y en acogimiento familiar simple con la familia extensa, formada por sus tíos paternos, don Rafael Rubio Álvarez y doña Carmen Álvarez Vega, de conformidad a lo acordado el 22 de febrero de 2001, por la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia, de los Servicios Territoriales de Lleida de la Generalitat de Catalunya.

2. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres se determina que el mismo se llevará a efecto de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia extensa.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha 22 de agosto de 2007, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2007-3356, relativo al menor R.R.C., al padre don Aquilino Rubio Álvarez, por el que se acuerda:

1. Asumir la tutela del menor R.R.C., nacido el día 21 de junio de 1991, quien se encuentra en situación legal de desamparo.

2. Constituir el acogimiento residencial del menor en el Centro de protección Ciudad de los Niños, sito en Huelva, asignándole la guarda y custodia del menor, que será ejercida por la Dirección del referido centro.

3. Respecto al régimen de relaciones personales del menor con sus padres, familiares y allegados se determina que el mismo se llevará a efecto los días que la Dirección del centro señale a tal fin, todo ello, de acuerdo a la disponibilidad del menor y de la familia.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de declaración de desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo, por la citada Delegación Provincial, recaído en el expediente sobre protección de menores 352-2007-41-3789.*

Nombre y apellidos: Doña Carmen Mármol Rodríguez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Mármol Rodríguez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la declaración provisional de desamparo y la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 04/41/0192, con respecto de la menor, conocida a efectos identificativos, como hija de Carmen Mármol Rodríguez, nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publica Resolución de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección núm. 2000/41/0196, dictado con igual fecha por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería.*

Nombres: Juan Castillo Truyo y Rosario López Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación personal por tanto, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Decreto 282/2002 de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre de 2002, corrección de errores BOJA núm. 137, de 23 de noviembre) ha resuelto dictar Resolución de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en el expediente de protección de menores núm. 2000/41/0196, con respecto al/la menor F.J.C.L., lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra la presente Resolución, cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 10 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del Yacimiento Arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, del yacimiento arqueológico denominado Villa Romana del Rincón de la Victoria (Málaga), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que la desarrolla; y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 10 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se citan.*

Núm. Exptes.:

HU/2007/648/G.C./INC, HU/2007/669/P.A./INC, HU/2007/675/P.A./INC, HU/2007/679/G.C./INC, HU/2007/706/G.C./INC, HU/2007/715/G.C./INC.

Interesados: Don Dimitar Georgiev Kumchev, doña Esperanza Fernández García, don Francisco Márquez Ponce, don Francisco Albors Rosales, don Florin Victor Carhat, don José Domínguez Camacho.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio de los expedientes sancionadores HU/2007/648/G.C./INC, HU/2007/669/P.A./INC, HU/2007/675/P.A./INC, HU/2007/679/G.C./INC, HU/2007/706/G.C./INC, HU/2007/715/G.C./INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los

documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 13 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/328/G.C./CAZ, HU/2007/337/G.C./PES y HU/2007/338/G.C./CAZ.*

Núms. Exptes.: HU/2007/328/G.C./CAZ.  
HU/2007/337/G.C./PES.  
HU/2007/338/G.C./CAZ.

Interesados:

Don Felipe Santana Fuertes (29472298Y).  
Don Miguel Ángel Araujo Ferrández (29737532G).  
Don Juan Maldonado Domínguez (48926623B).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/328/G.C./CAZ, HU/2007/337/GC/PES, HU/2007/338/G.C./CAZ por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/116/G.C./CAZ, HU/2007/183/G.C./CAZ, HU/2007/184/G.C./CAZ.*

Núms. Exptes.:

HU/2007/116/G.C./CAZ.  
HU/2007/183/G.C./CAZ.  
HU/2007/184/G.C./CAZ.

Interesados:

Don Evaristo Escobar Fernandez (48927368C).  
Don Francisco Antonio Rodríguez Cordero (44607590X).  
Don José Manuel Carrasco Verdugo (45810280F).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/116/G.C./CAZ, HU/2007/183/G.C./CAZ, HU/2007/184/G.C./CAZ, por la Delegación Provincial de Me-

dio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2007/263/G.C./EP, HU/2007/324/G.C./CAZ, HU/2007/247/G.C./PES.*

Núm. Expte.: HU/2007/263/G.C./EP.  
HU/2007/324/G.C./CAZ.  
HU/2007/247/G.C./PES.

Interesados:

Don Francisco Pérez Huelva (29782826B).  
Don Domingo de los Santos Arias (48945009C).  
Don Antonio Jesús Cañamero Galbarro (44606859J).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores HU/2007/263/G.C./EP, HU/2007/324/GC/CAZ, HU/2007/247/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 17 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador DÑ/2007/165/GC/ENP, DÑ/2007/159/GC/VP.*

Núms. Exptes.: DÑ/2007/165/GC/ENP, DÑ/2007/159/GC/VP.  
Interesados: María Rocio Martín de Oliva Fríos, Kuruma Sport, S.A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador DÑ/2007/165/GC/ENP, DÑ/2007/159/GC/VP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 17 de septiembre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

*ANUNCIO de 16 de agosto de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de las operaciones materiales (apeo) del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código JA-11035-JA.*

La Consejera de Medio Ambiente, mediante Resolución de 9 de mayo de 2006, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00019/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», Código de la Junta de Andalucía JA-11035-JA, compuesta por los montes «Calarejos», Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges», Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino», Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces», Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahucar», Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

El expediente de deslinde parcial MO/00019/2006 comprende el perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes «Arrancapechos» en la parte correspondiente al monte «Collado de Góntar hasta los Besiges», situada al oeste del Arroyo Bañares y al norte y oeste del Arroyo de los Huecos; enclavados del monte «Loma de Calar del Pino» correspondientes a «Las Gorgollitas» y demás enclavados y parcelas entregadas por Sentencia Judicial al Este y Norte de dicho enclavado, sito todo ello en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 13 de noviembre de 2007, a las 10 de la mañana, en la venta «Ticiano», carretera Las Juntas-Santiago de la Espada, Yeste (Albacete). Este día se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte, a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación que obre en su poder en el plazo de treinta días siguientes al de la recepción de esta notificación. Dicha documentación deberá ser presentada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente a efectos de tener formado mejor criterio sobre las fincas afectadas de cara a las jornadas de apeo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, sita en Carretera de la Puerta, s/n, 23380, Siles (Jaén), informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a derecho, en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Para cualquier tipo de aclaración se deberá llamar al teléfono 953 757 786, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 16 de agosto de 2007.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2007, de la Diputación Provincial de Málaga, Patronato de Recaudación Provincial, del Acuerdo de 8.5.2007, aceptando la ampliación de acuerdos de delegación de varios Ayuntamientos de la provincia. (PP. 3722/2007).*

La Excm. Diputación Provincial de Málaga, en sesión plenaria celebrada el día 8 de mayo de 2007, en relación con la ampliación de acuerdos de delegación efectuada por diversos Ayuntamientos, acordó:

### 1. En relación con el Ayuntamiento de Cuevas Bajas:

- Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, para la gestión catastral del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

- Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 2007, para la gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (Plusvalía).

### 2. En relación con el Ayuntamiento de Fuente de Piedra:

- Aceptar la delegación aprobada por el Pleno del citado Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2007, para la gestión recaudatoria de las Contribu-

ciones Especiales, así como la recaudación ejecutiva de los Ingresos no sujetos a Padrón.

La vigencia de las anteriores delegaciones figura asimismo en el edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 137, de 16 de julio de 2007.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de agosto de 2007.- El Presidente.

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de La Luisiana, de corrección de bases para la selección de Arquitecto.*

Corrección de error de bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Arquitecto vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), aprobadas por Resolución de Alcaldía núm. 69, de 26 de julio de 2007.

Advertido error en la publicación de fecha 11 de septiembre de 2007, BOP núm. 211, página 65, se procede a efectuar la oportuna corrección:

En el apartado 3.3, Plazo de presentación, donde dice: Contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; debe decir: Contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La Luisiana, 20 de septiembre de 2007.- El Alcalde, Eduardo Tamarit Pradas.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 19 de septiembre de 2007, de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por la que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de Resoluciones de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en los arts. 58, 59.5 y 6 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones sancionadoras relacionadas en Anexo, dictadas por la Directora Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en relación con el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA 41/1995, de 15 de marzo), indicando la sanción que se deduce de la responsabilidad infractora de los interesados.

Al respecto, pueden los interesados comparecer a efectos de conocer el contenido íntegro de la Resolución y del expediente tramitado en la sede de esta Administración Pública, en Avenida de la República Argentina, 43 acc. 2.ª planta, de Sevilla.

En relación a las resoluciones sancionadoras que se notifican en extracto, se informa a los interesados que las mismas no ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

## A N E X O

Expte.: 0656/2007.

Fecha resolución sancionadora: 19.9.07.

Interesado (NI) y Municipio Últ. domicilio: Fernando Arjona Vélez (52.311.937) R Rota (Cádiz).

Art. L. 27/92 Infracción: 114.1.b).

Sanción pronto pago €: 90,00.

Sevilla, 19 de septiembre de 2007.- La Directora Gerente,  
Montserrat Badía Belmonte.

---

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **LUQUE LIBROS**  
C/ Cruz Conde, núm. 19  
14001 Córdoba  
957.47.30.34  
[luquelibros@telefonica.net](mailto:luquelibros@telefonica.net)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libriavelazquez@telefonica.net](mailto:libriavelazquez@telefonica.net)

**HUELVA:**

- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**  
C/ La Paz, núm. 6  
23006 Huelva  
959.29.04.14  
[comercial@libreriaticientificotecnica.com](mailto:comercial@libreriaticientificotecnica.com)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)
- **ORTIZ**  
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3  
23009 Jaén  
953.92.15.82  
[ortizromera@telefonica.net](mailto:ortizromera@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL- ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)

## PUBLICACIONES

**Título:**        **La Prostitución en la Comunidad Autónoma de Andalucía**



**Realización y Edición:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 7,75 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 40****Título:****Ley del Voluntariado**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

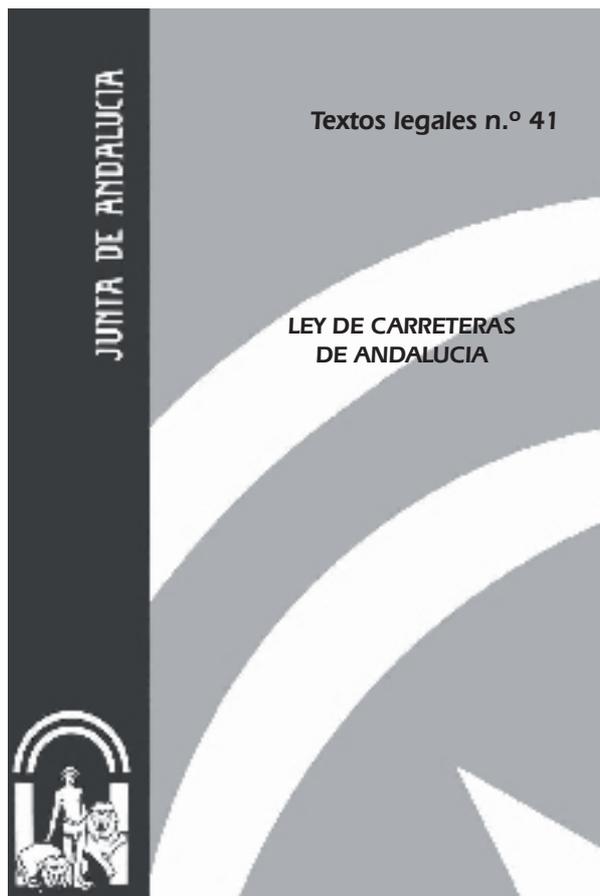
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,92 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 41

**Título:** Ley de Carreteras de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2006

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63